

## CAPÍTULO III.

1627.

Rubens en Flandes.—Relaciones políticas entre España, Francia é Inglaterra.—Origen de las negociaciones oficiosas para la paz con Inglaterra.—Papel que en ellas desempeña Rubens.—Gerbiers.—Marqués de los Balbases.—Marqués de Leganés.—Primeras cartas y despachos.

Veinticuatro años eran pasados desde que Rubens salió de España para Mántua, y en este tiempo había recorrido toda la Italia, vivido en Francia y vuelto al fin á su patria, fijando en Amberes su residencia. Dejando á un lado estos años de la vida del diplomático pintor, tanto porque sobradamente están relatados con sumo acierto por habilísimos biógrafos, cuanto porque nada importan al propósito de este estudio, reanudar conviene el relato de esta historia, en el año de 1627, época en la cual se ha-

llaba Rubens en el apogeo de su gloria, no escaso de bienes de fortuna, llena el alma con el cariño de su familia, apreciado, agasajado y muy considerado de la Infanta doña Isabel Clara Eugenia, hija del rey D. Felipe II, viuda del archiduque Alberto y gobernadora de la Flandes católica, quien á su servicio le había unido obligándole con ricos dones (*aureis vinculis ligarunt*) y decente pension como pintor de su cámara. La simpática y agraciada figura de Rubens, su abierto carácter, la gloria que había conquistado en toda Europa con sus pinceles, las maneras nobles y distinguidas de su caballeroso trato, la desahogada posición que ocupaba y la decidida devoción con que servía á la casa real de España en sus dominios de los Paises Bajos y en la persona de la Infanta Doña Isabel su gobernadora, diéronle acceso cerca de las más principales personas de aquella corte, y se conquistó, con tan buenas cualidades y circunstancias, la estimación y el respeto de importantes personajes del bando rebelde enemigo de España. Rubens era, en fin, en nuestra Flandes de aquel entonces, no solamente un grande artista, sino un hombre político de influencia en aquella corte. La circunstan-

cia de no residir en el mismo Bruselas, aun cuando con frecuencia la visitara, contribuiria más quizá á no perder su preponderancia para con la Infanta y los hombres de Estado que la rodeaban, manteniendo así aquella siempre viva, y no dejando nunca de ocuparse de la cosa pública. Como amigo trataba al heróico marqués de los Balbases, *D. Ambrosio Spinola*, el obstinado impugnador de Breda, y largas eran sus conversaciones de política con el famoso y opulento *D. Diego Felipe Messía de Guzman*, que luego fué marqués de Leganés y presidente del Consejo de Flandes; y mucho debieron conocer los representantes diplomáticos en las provincias rebeldes el valimiento de Rubens, cuando á su mediacion recurrian para alcanzar favores de la corte flamenca.

Las relaciones políticas de España con Francia é Inglaterra eran en estos momentos del año de 1627, casi las mismas que indicadas están al fin del capítulo primero. Francia nos tenía por aliados, á causa de la guerra de los rocheleses, é Inglaterra, para vengarse de esta ayuda importante que á Francia prestaba el Conde-Duque, habíase unido á las provincias rebeldes de Flandes

con lazo estrecho, en daño de España, fuertemente apretado en el Haya, en este mismo año, ante el rey de Dinamarca que en ello intervino. Sin embargo, Inglaterra, cansada ya de tan larga lucha, se unía á los herejes, más por deberes morales de secta que por su propio y material interés; y aun cuando estipulaba no tratar ni firmar capitulaciones de ningún género con España, sin ir de comun acuerdo con sus aliados los holandeses, no por eso dejaba entrever á algun diplomático sus buenas disposiciones para la paz.

Un servicio personal prestado por Rubens á uno de estos agentes, dió ocasión á que estas buenas disposiciones llegasen á conocimiento de la Infanta gobernadora. El favor era bien sencillo, pero grande indudablemente en aquellos tiempos en que las comunicaciones y los viajes no eran tan cómodos y fáciles como hoy lo son, y sobre todo en tiempo de guerras civiles y además religiosas. Un señor llamado Gerbiers, representante del rey de Dinamarca en los Estados rebeldes de Holanda, y holandés de nacimiento, emparentado con los principales caudillos de aquellos herejes, muy íntimo del mismo Príncipe de Orange, y



por lo tanto personaje completamente sospechoso para el gobierno de Bruselas, hubo de tener necesidad de marchar á Inglaterra, donde tambien le ligaban lazos de amistad con algunos ministros del rey Carlos; y como le fuese mucho más cómodo y breve hacer su viaje por Bruselas en busca de seguro puerto que le ofreciese ventajoso embarque en naves amigas de España, que eran las únicas de quienes podía temer, aprovechó la amistad que con Rubens le unía para alcanzar de la Infanta un pasaporte que le permitiera realizar sus propósitos. Rubens le puso en sus manos inmediatamente el salvoconducto que deseaba, y que Gerbiers supo muy bien aprovechar y agradecer. El cómo pasó esto, Rubens mismo lo relata mejor, del modo que muy pronto se verá.

Este mismo Gerbiers, créese que acompañó al rey de Inglaterra, siendo Príncipe de Gales, cuando estuvo en Madrid, y además que era pintor, protegido del duque de Buckingham y amigo de los ministros del rey Carlos. Yo aquí me atengo sólo á lo que los documentos oficiales arrojan, sin negar estos otros datos.

Había de dejar la Flandes para venir á España y luego marchar á encargarse del

mando del ejército español en el Norte de Italia, en la famosa guerra de la Valtelina, el mencionado D. Ambrosio Spínola, marqués de los Balbases, á quien todos los españoles conocemos como si le hubiéramos hablado mil veces, desde que por primera vez le vimos en el *cuadro de las Lanzas*, de Velazquez, recibiendo las llaves de la plaza de Breda. Este gran general, del temple de alma de los Córdobas, Dávalos y Leybas, iba á Italia á cerrar el catálogo de esta raza de héroes, y á morir allí, *de no haberse muerto otros*, como dijo con sangriento dolor D. Francisco de Quevedo. Al marqués de los Balbases contó Rubens su conferencia con el ministro dinamarqués, y de tal importancia hubo de hallarla el general, que escribió á Madrid dando de ella cuenta á S. M. Así lo prueba el siguiente despacho dirigido á S. A. la señora Infanta, hecho en Aranjuez á 4.º de Mayo de 1627: (Est. Leg. 2236, fólio 297.)

El Marqués de los Balbases me ha dado cuenta de algunas cartas que ha tenido de Pedro Paulo Rubens en órden á la plática que corre entre él y Gerbiers, sobre el acomodamiento con Inglaterra, de que V. A. tiene particular noticia, y por dar á entender Rubens que desean allí mucho este acomodamiento, he man-

dado al Marqués le responda que me han hallado con muy buena disposicion y voluntad estos tratados; esto se haze porque Rubens pueda dar esta respuesta, de que me ha parecido dar cuenta á V. A., y decirle que mi fin es que V. A. despache un correo á Rubens pidiéndole las cartas originales y en cifra que le ha escrito en esta materia, pues quizá en ellas podria ser que hubiese cosas y palabras en que reparar, que no lo hubiese hecho Rubens, demas que tambien puede ser que haya quitado y puesto lo que le pareciese, y es justo ver los fundamentos con que se entra en esta plática, y qué personas intervienen en ella, y assí holgaré que V. A. disponga y encamine lo que á esto toca como mejor le pareciere, y que me auise de lo que hiziere en ello.

Nuestro Señor guarde, etc.

La Infanta trasladó á Rubens este despacho; le haria quizá venir á Bruselas y allí dictaria Rubens la siguiente carta, que por su estilo y hallarse en correcto español, es de suponer que no fuera de mano del pintor. No existe en Simancas más que la copia, y no tiene fecha; pero nada de esto desvirtúa el sumo interés que encierra, y que explica sus conferencias con Gerbiers, así como tambien da á conocer lo mucho que se ocupaba de la política y... en fin, léase la carta, que ella lo dice todo: (Leg. 2517, núm. 8. Estado.)

Excmo. Señor :

La Serenísima Infanta me ha ordenado que dé parte á V. E. de un negocio que se ha ofrecido despues de su partençia con la ocasion de vn pasaporte que dió su Alteza por medio de V. E. y á instancia mia al Residente del Rey de Dinamarca en los Estados de las provincias rebeldes. Este es Olandés de nacion, y emparentado con los principales ministros de aquel gobierno, y estrechísimo con el Príncipe de Orange. Auiendo llegado á Amberes los dias pasados, me vino á dar gracias del pasaporte, que por mi direction se le hauia dado, y auiendo entrado en discurso de las cosas públicas se mostró bastante informado de las pláticas secretas que han pasado entre Olandeses y Ingleses, y me confesó ser confidentísimó del Carleton, y por conclusion me dixo que no le parecía que jamás se podria tomar acuerdo ninguno con alguno de los confederados en particular, pero sí con todos juntos, por ser inseparables y encadenados sus intereses, fuera de que la última confederacion hecha en la Haya entre el Rey de la Gran Bretaña, el de Dinamarca y los Estados de las provincias unidas, excluye todo tratado que no se hiziere de comun consentimiento. Yo le respondí, que pues aquellos Estados hauian de intervenir necesariamente, se podia esperar poco de su obtinacion en querer mantener el título de países libres, anejo solamente á la tregua pasada, y que espiró con ella, y que queriendo su magestad cathólica ser reconocido por Príncipe soberano, por amor ó por fuerza, me parecian insuperables estas contrariedades

y me obligauan á desconfiar del subçeso de qualquiera tratado. A que me respondió, que el Rey tratando de rechamente con los Estados, no consiguiria jamás su intencion. Mas que queriendo dar alguna satisfacion á los Reyes de Inglaterra y Dinamarca en sus intereses y pretensiones particulares, ellos podrian bien contringir á los Estados á que se contentasen de que el Rey de España tuuiese título (sin Re) que es título sin posesion á su satisfacion, no siendo justo que por question de nombre, toda Europa dure en perpetua guerra. Acordándome yo de lo que hauia dicho el señor Don Diegó Mexía, y afirmado muchas veces que el Rey nuestro señor no pretende otra cosa que vn título, más de reputacion que de sustancia, le dixe que era necesario se declarase cerca de las pretensiones de aquellos Reyes, porque podria ser que no pudiese el Rey nuestro señor darles satisfacion, á causa de que las diferencias pendientes entre el Emperador y el Rey de Dinamarca no tocauan á España sino por la consanguinidad con la casa de Austria; como tambien la restitucion del Palatino en su dignidad y estado dependia enteramente del imperio. A esto respondió que era notorio en todo el mundo la Potencia y autoridad del Rey de España (á quien queriendo abrazar el negocio con sinceridad ninguna cosa era imposible); que á medida de su intercesion, á efecto de las pretensiones destos Reyes obrarian ellos por qualquier medio posible con los estados Olandeses para dar satisfacion á su magestad cathólica, y añadió que si yo queria proponer la plática á su Alteza, y que ella le asigurase de su fauor y medio, él pondria en es-

erito algunas condiciones de tratado, pero sin firma, y remitiéndose á la voluntad y aprobacion de sus superiores para enbiar á España, y que él entre tanto pasaria en Inglaterra para tener poderes especiales, no solo de su Rey, mas tambien del de la Gran Bretaña, para este tratado. Y replicándole yo que era necesario poder de los Estados de Olanda, me respondio que no queria prometer una cosa ymposible; mas que queriendo el Rey nuestro señor hauer resguardo al Príncipe de Orange, y compensarle los daños de reputacion y aprovechamiento, si le resultasen algunos de la paz, se aseguraua que el Príncipe pondria de su parte toda su industria y autoridad por disponer con la buena inteligencia y ayuda de los dichos Reyes que aquellos Estados se ajustasen á la razon.

Yo no conozco este personage, ni quiero prometerme dél que sea para efectuar estas promesas, ántes bien lo dudo grandemente, pero mostrando él las comisiones y Poderes de mano propia de su Rey, scritos y firmados en bonísima forma, como yo lo he visto, no me parecio que podia dexar de dar quenta á su Alteza, como lo he hecho desta demanda. Su Alteza me ha mandado que éntre en la Plática y dé quenta á V. E. (como lo hago con la presente) inbiándole para mi descargo el papel original que he mostrado á su Alteza, y me dió el mismo residente, que contiene algunas condiciones de tratado que veera V. E., juntamente con una declaración bien estendida de los daños y prouechos que resultan á cada una de las partes de semejante paz. Lo que más aprieta aquí es el secreto, que afirma ser el alma deste negocio; y por esto

no quiso que nadie le viese estando en Bruselas, y no sé por qué particular yncilación me ha protestado que no quiere corresponderse ó tratar más que conmigo solo, y para esto me dexa una cifra. Y así, con esperanza de que quando esta llegue, se hallará V. E. con el fauor de Dios bueno en la corte, me encomiendo umilisimamente en su buena gracia, y con toda sumision le beso las manos, etc.

Este residente desea tener en scrito quanto antes la forma de tratado con el qual su magestad se contentaria de acordar alguna paz con Olandeses, con especificación de sus pretensiones y demandas para poder el tratar con buen fundamento y a cierto.

Si Gerbiers era realmente el pintor que se supone, parece algo raro que Rubens no le conociera y se mostrara tan extraño á su persona. Por otra parte, tambien se puede suponer que la afición que este Gerbiers muestra por Rubens, fuese hija de ser él mismo pintor de profesion ó por afición, y nacer de esta circunstancia sus simpatías por Rubens, sobradamente demostradas en la índole de sus poderes para las gestiones oficiosas de la paz, que terminantemente prescriben que habia de entenderse con Rubens exclusivamente.

Al mismo tiempo que se exigian á Rubens estos datos y los participaba á la In-

fanta, pedia esta señora para sí, un poder para tratar las paces con holandeses, como lo habia solicitado en anteriores ocasiones, deseando, y con razon, estar prevenida para aprovechar la primera ocasion en que pudiera usarlo. Cuál fuese la política de la corte de España y cuál el despacho de la Infanta, se colige del despacho-contestacion al suyo, que es el siguiente, pues el de la Infanta no está en Simancas. (Leg. 2235, folio 256 y 257. Est.)

Carta dirigida á la Infanta Doña Isabel en 1.<sup>o</sup> de Junio de 1627.

He recibido la carta de V. A. de 17 del pasado, y entendido por ella como el Rey de Inglaterra hauia declarado holgaria que por mano de V. A. se continuase la plática de concierto entre mí y él, incluyendo en ella á Olandeses, y por lo que escriuo al Marqués de Mirael, de que aquí va la (1) copia y un papel del Conde-Duque, verá V. A. el acuerdo que en razon destas cosas de Inglaterra hemos tomado yo y el Rey Christianísimo, y el medio de que se ha usado para tener biva esta plática sin faltar al buen trato y correspondencia que es justo con Francia, y que por esto mismo, y el recato con que conuiene proceder con aquella corona, tendria inconueniente el dar á V. A. el poder que pide. Juzgando tambien

---

(1) No es adjunta, ni el papel.

por otra parte que importa no desconfiar á Ingleses, me ha parecido embiar á V. A. el que va aquí, con data del 24 de febrero del año pasado, con que parece se acude todo, supuesto que el fin principal, como va dicho, es quitar á Francia toda ocasion y no asentir agora nada con Inglaterra, sino entretenella. Y el no embiar á V. A. poder para lo que toca á Olandeses, pues están escluydos en los titulos particulares á que se estiende el poder, es por dos razones: la primera por lo que se ha auisado en otros despachos, que es no querer yo ajustarme á dexar dudosos ni yndiferente el punto de libres y los demas sobre que se ha escrito á V. A.; y esto no naze de no querer yo pazes, sino deseallas y tenellas seguras y de reputacion, cediendo todo quanto no es religion y soberania, por ser el uno punto de religion y de conciencia y el otro de reputacion, en que no es posible á ningun Rey grande ni justo dispensar; y si es cierto quanto á V. A. le anteponen otras personas, y llega á juzgar V. A. de que entrando en el tratado ygual y sin declaracion de la soberanidad, despues se ajustara la soberanidad y la paz y las nauiegaciones. Es facilissimo de ajustar con los que pueden hazer opinion probable de que esto ha de ser, y que tienen mano para encaminallo, como seria que se empieze al rebés, obligándose estos propios en nombre de los Estados á esto mismo, y yo les concederé un año de suspension de armas, tratando con ellos este tiempo como con Principes libres que es más de lo que piden, porque parece duro caso que me aya yo de fiar de rebeldes entrando en tratados con falta de reputacion en fe de

que han de encaminar la satisfacion que deseo, y que se aya de restaurar lo que en esta action se entraria perdiendo, y mas con la esperiençia de la tregua passada, pues entonçes offreçieron lo mismo, hauiendose gastado durante ella mucho mas que se gastaua antes en la guerra, hauiendose perdido la India Oriental y parte de las Occidentales sin la reputacion; y si bien puede esperarse no subcederá agora como entónces, será porque Nuestro Señor haga algun milagro, pero discurso moral no se puede formar contra esta esperiençia, siendo sola la respuesta á todo lo dicho lo que cuesta la guerra, y que no se puede sustentar.

La segunda razon porque sé embia á V. A. el poder dicho en la forma que va, es porque si Ingleses estuiesen fuertes en yncluir á Olandeses, en el mismo poder se hallará la necesidad que haurá de despachar otro correo, que es el fin principal que se lleva de procurar entretenellos satisfechos, hasta que los subcesos y sazon los descubra lo contrario; de todo lo dicho me ha parecido dar quenta á V. A. para que tenga sauida mi intencion y lo que se me ofrece, y holgare que V. A. me auise lo que tambien le ocurríere en todo, muy seguro y cierto del amor y voluntad de V. A., que me dirá y aduertirá lo que entendiere ser mas acertado y conueniente como se lo encargo, y particularmente el secreto de la materia, reserbandola de los mas que sea posible, como tambien se ha hecho acá lo propio. Nuestro Señor, etc.

No faltan prevision, prudencia, celo religioso, ni aun orgullo en el anterior despa-

cho que el Conde-Duque hace firmar al rey Felipe IV, ni van tan mal encaminados los consejos y preceptos que á la Infanta se envian. Una semana despues de despachada esta carta, reuníase el Consejo de Estado para informar á S. M. acerca de otra, de fecha 23 de Mayo, que mandaba S. A. apremiando sobre las negociaciones de la paz, declarándose partidaria de la alianza inglesa y enemiga de Francia, y exhalando quejas porque la parecia, y quizá en razon, que el Conde-Duque no era con ella tan considerado como debiera serlo, y ella tenia derecho á exigir.

En los negocios de Flandes, era muy oido por estos momentos D. Diego Mexía de Guzman, primo del Conde-Duque, á quien precisamente en este mismo mes y año, el dia 27, se le concedia por S. M. el título de Marqués de Leganés, que tanto ilustró luego, así con su talento político como con su arrojo militar. Era el marqués hombre en *quien el Conde-Duque descargaba, cuando le tenia á su lado, una parte de los negocios públicos, y á quien fió muchos mandos militares (Cánovas).* Principalmente entregó á su exclusivo cuidado la gestion de los negocios de Flandes,

creando en el año de 1628 el *Consejo de Flandes y Borgoña*, compuesto de un presidente, tres consejeros y un secretario, y otros ministros inferiores, (*Nuñez de Castro; Sólo Madrid es corte*), y dando al marqués la Presidencia, sin que por eso dejara de pertenecer tambien á los de Estado y Guerra, y de ser general de la artillería. Era el marqués, además de lo político, hombre de instrucción, de aficiones artísticas y muy dado á las buenas pinturas, pues en su casa, *la vista y el entendimiento se deleitaba en ver tantas y tan buenas pinturas antiguas y modernas, tan estimadas de S. E. como alabadas de todos los que tienen voto en esta materia*, al decir de Carducho. Su pariente y maestro en estos negocios fué el viejo D. Agustín Mexía, que preopinaba en esta cuestión, haciendo de ponente en ella de la siguiente manera: (Leg. 2041. Est.)

Señor:

La señora infante doña Isabel, en dos cartas que ha escrito á V. M. en 23 del passado que van aquí, refiere en una que el Embajador de Saboya que residía en Francia hauia pasado allí y dándole á su Alteza muchos recaudos de parte de su amo y el Príncipe de

Piamonte y de las Princesas, y pedíidle haga oficios con V. M. en órden á admitir V. M. en su gracia al Duque.

En la otra dize su Alteza que el mismo Embaxador hauia dicho á Rubens que tenia en su mano el acomodamiento de Francia é Inglaterra, pero que tambien lo podia suspender por dos meses, porque el Duque le encargaua primero el acomodamiento de España con Inglaterra, aunque Ingleses entendian tratar juntamente las cosas de Alemania, ó á lo menos las de Olanda, y su Alteza apunta que no puede dexar de de-zir que será del servicio de V. M. gozar desta ocasion y tratar con los ingleses y olandeses, con los quales si se pudiese hazer la suspension de armas, ó sea tregua, allí como en las Indias Orientales, sin el punto de libres por el tiempo que V. M. juzgare combenir, y abriendo la ribera de Amberes, cree su Alteza que se-ria lo más combeniente; porque Ingleses, viendo que V. M. no se concierta con ellos, lo harán con Francia. Y advierte su Alteza que quando V. M. tenga algun concierto hecho con Francia (aunque no sabe si ellos le guardaran) pareze á su Alteza que V. M. ha de ser siempre más puntual.

Hase visto con estas un capítulo de otra de mano propia de su Alteza, para el Conde-Duque en que muestra sentimiento de lo que se le ha escrito en la materia de provisiones, y el poco crédito que se le da á su Alteza, á lo que escriue en razon desto, apun-tando que los que disen lo contrario, no tienen el co-nocimiento de lo de allí que seria menester, y que conviene embiarle la provision que á otros generales.

Y habiéndose platicado sobre todo se votó como se sigue.

D. Agustín Mésia; que en quanto á la carta de la Señora Infante para el Conde-Duque nádie le puede dar tan buena respuesta como el Conde-Duque, y nunca D. Agustín ha visto hechar la culpa á su Alteza destas cosas, sino dezirle lo que convenia en materia de las provisiones, y que estuviese á la defensiva, porque hacer otra cosa es imposible, supuesto que quando más se haze es tomar una plaza, y esto es como no hacer nada. Pero que seria bien aprovarle á su Alteza lo que dize, díziéndole es muy conforme á lo que haze siempre, y V. M. la consuele y alabe lo que obra de manera que quede con satisfacion.

En quanto al demas despacho del Duque de Saboya quisiera que la Señora Infante estendiera más las negociaciones del Duque y que no trate de cosas de Inglaterra, ni de Olanda con este Embaxador, porque no se puede hacer confianza del, y que assí vaya con mucho tiento y con toda seguridad, pues será justo que V. M. admita en su gracia al Duque haciendo él lo que debe.

En lo de la tregua de ninguna manera por mano del Duque se hable en ellas, y si conviniere hazerlas, que su Alteza lo verá y V. M. lo mandará sin intercession del Duque ni de otro Príncipe.

Que al Cardenal de la Cueva le vee inclinado á que se trate de treguas, lo cual ha visto hasta agora que resistia y parece á D. Agustín que se le responda, trate desta materia y avise con el parezer de su Alteza.

En cuanto á lo que su Alteza dice que se hagan las pazes con ingleses y no con franceses, esto no tiene lugar, porque ya V. M. tiene tomado acuerdo con el Rey christianísimo y assí le pareze que esto está bien dispuesto, y que por ningun camino se perturbe este acuerdo, sino ántes buscar medios por donde continuarlo más, que vendrá esto á ser lo que el Marqués de Mirael escriue de quan empeñado dize que está el Cardenal de Richelieu para que se haga esta guerra á los ingleses, y assí le pareze que V. M. deue mandar que se hiziese mucho esfuerzo en aprestar la armada la mayor que se pudiere, porque para esta execucion y lo demas que se puede offrecer combiene mucho que V. M. esté prebenido.

En lo que dize Rubens de aquel cauallero inglés, no le pareze que se pierde nada en admitir la propuesta, y que vaya con la negociacion adelante; pero con todo se remite en esto á lo que dirá el Marqués de la Hinojosa, como quien tambien sabrá lo que convendrá.

Tambien votaron el Marqués de Montesclaros, don Fernando Giron, el Marqués de la Hinojosa, el Conde de Monterrey, el Conde de Lemos, D. Juan Velila, D. Diego Mesía y el Duque de Feria.

Cumplíase con toda cortesía con la Infanta, pero el Consejo de Estado no aprobaba su política, y al Conde-Duque no convenia manifestar aquí buenas disposiciones para los ingleses. Habia, pues, que buscar

y hallar en seguida alguna cosa que estorbara ó entorpeciera estas gestiones que para la paz surgian en Flandes, y hacer inútiles, sin desecharlos, los buenos oficios de Gerbiers. Bien pronto se ocurrió el medio al Conde-Duque. Sabíase por los despachos anteriores que Gerbiers había dicho que no se entendería en este negocio con otra persona más que con Rubens, de manera, que desecharlo á Rubens, separándole de toda mediación en el asunto, el negocio diplomático había de cesar, faltó de una de las dos principales ruedas sobre que giraba. Y es en verdad peregrina la opinión del Conde-Duque al rechazar la introducción en materia tan grave, de un hombre como Rubens, por ser pintor, y por lo tanto *hombre de pocas obligaciones*, y que ha de traer descrédito á la monarquía de España, que tal sea quien aunque no más que oficiosamente la represente en estas gestiones, yéndole á buscar embajadores y personajes de distinción. Bien es verdad que en el mismo despacho se contesta el Conde-Duque á esta observación suya, reconociendo que no había desdoro alguno para las otras partes contratantes en elegir á Rubens como mediador, y que estaban en su derecho al

dirigirse á él; pero que á España no convenia tal mediador. Indudablemente las gestiones del Abad de Scaglia no podian llegar tan pronto como las de Rubens á un punto en el cual fuera forzoso precisar algo, y lo que el Conde-Duque queria era dar largas al asunto y no soltar prenda alguna; todo esto es lo que se desprende de este despacho: (Leg. 2235, f. 271. Est.)

Carta dirigida á la Infanta, fecha en Madrid á 15 de Junio de 1627.

He visto las cartas de V. A. de 23 de Mayo, y en quanto á la materia de provisiones, por lo que escriuo al Marqués de los Balbases, entenderá V. A. lo que en esta materia se ofrece, y en lo que toca á las proposiciones del Abbad de Scaglia, me ha parecido decir á V. A. que he sentido mucho que se halle introducido por ministro de materias tan grandes un pintor, cosa de tan gran descrédito, como se deja considerar para esta monarquía, pues es necesario que sea quiebra de reputacion que hombre de tan pocas obligaciones sea el ministro á quien ban á buscar los Embajadores para hazer proposiciones de tan gran consideracion; porque si bien á la parte que propone no se le puede quitar la elección del medio, porque se entra empeñando, y no es de inconveniente para Inglaterra que este medio sea Rubens, pero para acá es grandísimo, y así será bien que cerrando V. A. puerta á estas pláticas, por este medio del Duque de Saboya se continúen por

*el de Gerbiers, tanto en lo de Inglaterra, como en lo de Olanda, con las circunstancias y en la forma que se auisó á V. A. en el despacho antecedente, su data de primero deste. Y á lo que propone el dicho Abbad de reducirse su amo á mi gracia, le podrá V. A. responder con muy buenas palabras, sin exceder de lo que en otras ocasiones se le ha respondido acá al Duque, que es, que juntándose en las cosas de Italia, y particularmente en las diferencias con Génova, le admitiré en mi gracia de muy buena voluntad, con los brazos abiertos, sin que pase adelante á ningun género de proposicion que haga, assí á V. A., como á qualquiera otro ministro á quien el Abbad enprenda, tratándole con el tratamiento regular que se le debe, y procurando facilitar su buelta luego, por ser su estancia ahí perjudicial á mi servicio, y de gran descrédito, que quien ha obrado tan mal y es tan inferior, si quiera casi al mismo tiempo que está inquietando el mundo contra mi, hazerse árbitro y medianero de mis negocios y de los otros Príncipes de Europa; y assí encargo de nuevo á V. A. procure, sin dezirle nada formalmente, que salga luego de ahí. Y tambien me ha parecido dezir á V. A. que el Embajador de Francia, aquí residente, el mismo dia que se recibió el despacho de V. A., tocante á esta materia, dió quenta al Conde-Duque cómo el de Saboya hauia escrito al Rey chistianísimo que el de Inglaterra le hauia embiado á D. Gualtero Montagu, para que se interpusiese en acomodar las diferencias que hay entre el dicho Rey de Inglaterra y el chistianísimo; que él tenia poderes para todo, y así será bien que V. A. haga dezir al Ab-*

bad de Scaglia que yo he entendido que su persona no es bien affecta, sino antes sospechosa al Rey christianísimo, con lo qual no puedo, mientras me hallo con tanta amistad, hermandad y buena correspondencia con el dicho Rey, dejar de tenerle en la misma figura, y holgarse que V. A. me vaya avisando de lo que en esto se fuere ofreciendo y se hiziere. Nuestro Señor, etc.

Ni la Infanta, ni Gerbiers, sobre todo, hicieron caso de la trivial excusa del Conde-Duque, ni cerraron puertas á este conducto, ántes bien, sin dejar de tratar las cosas con el de Scaglia, Rubens se empezó á entender con aquel, llegando á ser el alma del asunto, ya con su prudencia para con los contrarios, ya con su paciencia y beatífica resignacion para los del Consejo de Flandes en Madrid, que tales excusas, en su desdoro, hacian firmar al Conde-Duque. Es muy de creer, sin embargo, que no llegara á noticia de Rubens, en estos momentos, la opinion que de él formaron en Madrid, porque no se enfria en sus buenos oficios ni exhala aún queja alguna.

Para conocer el curso del asunto, conviene conocer la carta que desde Bruselas escribe al Presidente del Consejo de Flandes, marqués de Leganés, que allí acababa de

llegar, muy principalmente para encauzar las gestiones apénas entabladas, que todas y todo lo que de política en Flandes se hacia habia sido aplazado y remitido para la llegada del marqués.

Carta del Marqués de Leganés al Conde, fecha en Bruselas  
á 18 de Setiembre de 1627.

Segun lo que me escriue el Marqués de Mirabel, crece cada dia el desconsuelo y la desconfianza en Francia, aunque están en mejor estado, pues han socorrido el fuerte, segun dizen, con que podrán durar mas; pero es ya largo tiempo el que está allí el inglés, y estamos al fin del verano, y podrían tomar tal rresolución, que no llegue á sazon nuestra Armada para nada, y sea con riesgo de algun temporal por estas mares, y el nuevo cardenal de Berul diz que está desanimado de todo punto, y es cierto que si les damos esta ocasion que ellos la justificarán para cualquiera mudanza y rresolución que tomen, y assi tendríamos mas que pensar para lo que se ha de obrar el año que viene, y S. A. y el Marqués están en su opinion de no creer nada en franceses, ni les parece que han de tener firmeza por mas que los empeñemos; pero en quanto al socorro que se ha offreçido, sienten que se tarde tanto en cumplirlo, por esto tan forzoso y de tanta obligación y reputación. Y en lo que se ha de hacer el año que viene en la empresa de Inglaterra, discurre largamente el Marqués, y le parece que será

para ello la mejor ocasión que se pueda offrezer, pues hallándose el Emperador y las cosas de Alemaña en tan buen estado, se pudiera apretar en que arrime aquella gente á la parte de Pisa y Endem para el intento que se tiene de diuertir y dar en que entender allá á Holandeses, y valernos de la gente de aquí para la armada, escogiendo la mejor y demas seruicio. Y segun le veo brioso y desseoso de que se tome nueva rresolución en esta jornada, juzgo que si su magestad le mandase que se encargase della, que no se escusaría, sino que lo açetaria con gallardía y con firme esperanza del buen suceso, porque está muy en quenta de la forma y ynformado de lo que es menester; y para franceses no abría cosa que mas los alentase, porque es increyble lo que le quieren, y el nombre que tiene entre ellos, y lo que particularmente le alaba el Cardenal de Richelieu: y me ha parecido apuntarlo á V. E. por si lo tubiese por á proposito para tratarlo y disponerle con tiempo, assegurándose V. E. de que el Marqués le obedecerá en quanto le mandare con mucho gusto y rrespeto, sin mirar á incomodidad ni trauajo suyo, y seria azertado comenzar desde luego con el rrecato que combiene á solicitar lo de Pisa y ajustar lo de la mar.

En la materia que trata Rubens verá V. E., por las copias de cartas que van con esta, lo que le escriuió su correspondiente y él rrespondió con comunicación nuestra, y lo que ofrecen en la de Inglaterra y Olandeses es mucho. Y como V. E. es de opinion que se ha de oir y no soltar de la mano las negociaciones aunque se esté con la espada en la otra, se mantiene y se

mantendrá la plática con este cuidado y sin empeñarnos en nada.

En lo que toca á la gente para el Mar Báltico, está prompta, esperando auiso de que aya baxeles de aquella Armada donde embarcarse, y luego que se tenga caminará la gente, y ha muchos dias que esto se ha deseado executar aquí y se dessea. Dios guarde, etc.

Esta carta se ve que es respuesta al despacho del Conde-Duque á la Infanta en primero de Mayo de 1627. Con la residencia del marqués de Leganés en Bélgica, faltan despachos que indiquen cuáles fuesen los pasos que el negocio anduvo, y cuáles las conferencias de Leganés y Rubens; pero lo que sí se ve claramente es que el marqués no opinaba sobre Rubens en Bruselas como opinaba en Madrid, y que se convenció de que hasta algo de ridículo habia en lo del desdoro que á esta monarquía se seguiría de tratar asuntos políticos por conducto de un hombre como Rubens, pues Rubens sigue gestionando, y nada que no le sea grato se le dice. Y en prueba de que Rubens no cesaba, hay una carta de Gerbiers á él dirigida, curiosa en extremo, así por su estilo, como porque da á conocer cómo prosiguen sus buenos oficios los dos amigos, sin pararse por tanta reticencia y dificultad.

Copia de carta de Gerbiers á Rubens, fechada en la Haya á 6 de Setiembre de 1627.

Monsieur: Yo os he escrito de estar con resolucion de embarcarme para Inglaterra, pero hauiendo sabido la partida de Paris del Señor Don Diego Messia, y esperando de tener presto luz de lo que siempre se ha remitido á su llegada como aueis asegurado por vuestras cartas, y tambien con el viaje que espresamente hizistes á Holanda con todo rezelo por los auissos de otras partes y la tibieza de vuestras cartas que no reciuiremos el contentamiento que desseamos, es menester que os descubra del todo mi corazon, como á quien tengo por mi verdadero amigo, y es que mi amo se hallará con gran escuerno (*sic*) si por lo menos no lleno algun testimonio por escrito de la buena intencion de S. A. y del señor Marqués, por el cual se pueda conocer que este negocio no solamente ha sido colusion entre los dos, sino que S. A. y S. E. le han abraçado con veras y hecho los deueres conuenientes para conduzirla á efecto, sin lo qual se burlarán de mi como los ministros de Francia y Venecia lo empiezan á hacer ya, echando barillas á Monsieur Carleton, á nuestro gran pesar; yo os conjuro no permitir que me hagan incapaz en lo porvenir de ser empleado en materia tal por solo un pliego de papel que deura ser respuesta tal que pareciere á S. A. sobre el escrito que os embié de órden y auiso del Rey de la Gran Bretaña, su Consejo y el señor Duque, mi amo, su fecha en tres de Marzo ultimo; aseguroos tambien que sin esto vuestro crédito y reputacion, sobre el

qual nos hauemos embarcado, será grandemente interesada y disminuida con nosotros, la qual todavia se halla en tal grado y consideracion, que si vos mismo no la debilitais podrá ser instrumento de grandes effectos en otras ocasiones; pero combiene tambien que os ruegue representeis á vuestros amos conseruen la mia, no mereziendo mi buena intencion y mi zelo al bien público y á mi entender al de ambas coronas, aunque se entienda differentemente en España de ser arruynado por hauer procurado de bien hazer. No combiene jamás desesperar en materia de estado; *el primer golpe está sujeta á diuersas mudanzas*; la Franzia quiça no dependerá siempre del capricho de un cardenal, como en otra parte las pasiones de algunos que traen impedimentos á este acomodamiento, podrán mudarse por los cuentos contrarios á sus designios. No estamos tan embarcados como pensais, y si supiéredes el verdadero fundamento de tal guerra no la estimariades, que es una máscara fiera y espantable que se puede quitar siempre que se quisiere, no desseando los franceses otra cosa en este mundo que acomodarse con los ingleses, empleando todos sus medios y fuerzas para alcanzarlo. Yo os he dicho mil veces que la Francia se burlará de los españoles, y abusando de su simplizidad no dejará de assistir como lo haze al presente á los holandeses contra su Rey. Somos de parecer acá, que por todos cuentos y infinitas consideraciones, es conueniente de conseruar en pié este tratado que tan dichosamente hauemos empezado, aunque no fuese sino en apariencia, lo qual os suplico representeis viuamente á vuestros amos, que-

dando siempre á su arbitrio el retirarse cuando bien les pareciere. No puede ser sino una cosa de mucha onrra á S. A. de hacer conocer al mundo su buena inclinación para poner fin á las miserias de Europa; esto es perteneciente y decente á su calidad y al buen conçeto que se tiene della en todo el mundo. Tambien su constancia requiere no abandonar un tan grande negocio, el qual hallándose cortado una vez no se podrá boluer á entablar jamás, porque los que agora lo aprietan mas serán forçados á tomar partidos del todo contrarios á sus primeros designios, lo qual remito á la consideración y prudencia de la Sereníssima Infanta y del Marqués, que por la esperiencia que tienen de lo pasado y conocimiento del estado presente del mundo, podrán fácilmente comprender el verdadero sentido de mis palabras; y no teniendo otra cosa, etc.

A estas razones y consideraciones de Gerbiers muy acertadas, contestaba Rubens en 16 de Setiembre desde Bruselas, de esta manera: (Leg. 2517, n. 2. Est.)

Monsieur: Vuestra carta ha sido vista y tomada de buena parte, pero tocante á la respuesta que desseais sobre vuestro escrito de once de Marzo último, no se halla que pueda seruir al adelantamiento de la materia, porque la venida del señor Don Diego Messia nos ha dado luz del concierto de los Reyes de España y França para la defensa de sus Reinos; sin embargo, la Sereníssima Infanta no muda de opinion, antes es de parecer de continuar los mismos buenos oficios

para el efecto de sus buenas intenciones, no deseando S. A. en este mundo cosa mas que el reposo del Rey, su sobrino, y una buena paz para el bien público. Tambien el señor Marqués pondrá de su parte toda asistencia y el deuer que podrá para el suceso de una tan buena obra, si el señor Duque vuestro amo hiziere lo mismo de su parte, él mantendrá nuestra correspondencia en vigor, y se darán reciprocamente los auisos necesarios á las ocasiones que se ofrezcan; sobre que aguardando nuevas vuestras, me encomiendo de buen corazon á vuestra buena gracia, etc., etc.

Aquí comienza ya á dibujarse con precision y detalles la figura diplomática de Rubens, llena de circunspección, prudencia y celo.

Esta carta, tanto por su texto cuanto por estar en español, debió ser escrita indudablemente por la Cancillería de S. A. la Infanta, y copiada, ó mejor aún, firmada por Rubens. En la carta de Leganés se dice que esta carta es *con comunicación nuestra*, prueba de mi sospecha.

El marqués citado es el de los Balbases, y el duque es el de Buckingam. Aquel, con más confianza en Rubens que el Conde-Duque, y más deseoso de la paz, anima á Rubens en sus gestiones, entabla con él correspondencia desde Bruselas, y recibe

cartas del pintor flamenco que éste escribe en italiano. Hé aquí una en que se demuestra cómo cobraron mayor fuerza las gestiones:

Copia de otra carta de Pedro Pablo Rubens al Marqués de los Balbases, fechada en Amberes á 17 de Diciembre de 1627 (1).

Excmo. Signor:

Me sono venute litere hoggi per un espresso che ha

(1) Excmo. Señor: Hoy he recibido por un propio que trae órden de esperar la respuesta, cartas del Sr. Gerbiers y del Sr. Abate Scaglia, cuya carta incluyo, y no la de Gerbiers, por estar escrita en flamenco. Su contenido es igual á su intencion, y ésta que quieren se reanude el trato con España, por estar los ingleses muy picados por su mal éxito contra los franceses, y tanto, que harán cualquier cosa por poder volver á aquella guerra sin obstáculo de españoles. No puedo dejar de dar parte á V. E., aunque bien me imagino que no le podrá dar sino una respuesta de poca sustancia, que ruego á V. E. se sirva hacerme saber cuanto ántes, esperando entre tanto aquí el propio para contestar. Añade el Gerbiers excusas del mal suceso de su Duque, el cual se halla en la gracia más ferviente de su Rey, y tanto como nunca lo estuvo hasta aquí; pero será mejor referirle en los mismos términos que usa el Gerbiers. «No es extraño ni nuevo que los apasionados ó ignorantes digan mil cosas de las grandes empresas; pero los prudentes que saben á cuánto incidente se halla la guerra sujetos, se fundan siempre en la razon de haber sido ardid usado siempre por los grandes capitanes el retirarse para volver luego á la misma empresa con mayor vigor y mejores ventajas, y ser verdad notoria para todo el mundo que Inglaterra se ha detenido por serle los vientos contrarios, única razon de su mal éxito, porque no quedaban al Duque más que tres mil infantes y cincuenta caballos, que le parecieron poco contra siete mil infantes y doscientos caballos del Mariscal de Schomburg; y por esto resolvió retirarse con el mejor órden del mundo, escaramuzando, más por honor que por necesidad suya, doscientos cincuenta hombres, á lo más, embarcándose en

ordine daspetar la risposta del signor Gerbier e del signor Abate Scaglia, la cui litera va qui inclusa; ma quella de Gerbier ho ritenuto per esser escrita in lengua Fiamenga. Il contenuto è simile è la lor intencione è questa che verebono. Si riseunesse il trato con Spagna sendo gli Inglesi tanto picchate per gli lor mall sucesi contra gil francesi che farebbono ogni cosa per poter aber agio repigliar quella guerra senza l'ostacolo de Spagnoli: non ho potuto manchar di darve parte à V. E., ben che me imagino che le potra dar sinon qualche risposta di poco sostanza, che prego V. E. sia servita de farmi sapere quanto prima, tratenendosi il spreso fra tanto in questa cita, por ripostar la Aggiunge po il Gerbier una scusa del mal suceso dil su Ducca, il quale è in piu fervente gracia appreso quel Re, che non fue giamai per il pasato, ma sara meglio riferire gli medesimi termini ch'usa il Gerbier non essa strano o novo che gli appassionati o ignoranti qui dichino dalecento solo delli impresi gran di ma gli prudenti che sanno a quanti incidenti sia soggieta la guerra, si fondano sempre nella ragione d'esser stata usata da gran capitani la retirata per repigliar la medesima impresa con piu vigore et avantaggio, è esser la verita notoria à tutti che il socorro de Inglaterra è stato detenuto per venti contrari, che e stata la sola causa del

---

tre tanto los otros sin desorden, y el Duque el ultimo de todos. Ahora se hacen los preparativos necesarios y mucho mayores que ántes, con gran diligencia, para renovar la empresa con más coraje y fuerza que ántes.» Así se expresa Gerbiers en favor de su Señor; y no habiendo otra cosa, me recomiendo humildemente á la buena gracia de V. E., y con la debida reverencia le beso las manos.—PIETRO PAOLO RUBENS.

mal suceso por che non restanano al Ducca piu de tre mille fanti è cinquanta canalli che parendogli poco contra sete mille fanti è ducento caballi del Marichal de Schomburg. E per cio si risolssse à ritirarse al miglior ordine del mondo escaramuciando, piu tosto per onore che per necesita per se, circa ducento cinquanta huonimi, al piu, imbarcandosi fra tanto gli altri senza disor dine et il Ducca l'ultimo di tutti, adesso si fano gli preparationi necesari molto maggior con ogni diligenza per renouar l'impresa con piu animo è forze che por il pasato. Così parla il Gervier in fauor del suo padrone; è non hauendo altro me racomando humilisimo ne la buona gracia de V. E. è colla devuta Riuerenza le bacio le mani.—PIETRO PAOLO RUBENS.

Así quedaban las cosas al terminar el año de 1627. Lo que luego fueron adelantando, se verá en el capítulo siguiente, que del año de 28 trata.

---

## CAPÍTULO IV.

1628.

Segundo viaje de Rubens á España.—Su estancia en Madrid y sus relaciones con Velasquez.—Sus trabajos artísticos.—Parte para Bruselas y Lóndres como encargado diplomático secreto para negociar la paz, en Abril de 1629.

Paralizadas, sino muertas, habian quedado las gestiones oficiosas, tan lentamente emprendidas al finalizar el año pasado de 1627. No se hallan documentos en el archivo general de Simancas que den señales de que volvieran á reanudarse hasta el mes de Marzo de este año de 1628, en que aparece una copia de carta de Rubens al Conde-Duque, escrita á instancia de las buenas disposiciones, que, desde Lóndres, volvia á manifestar Gerbiers, que animaban al rey Carlos y á su favorito el duque de Buquingham, para llegar, por fin, á una buena inteligencia con España. Y en ver-

dad que el asunto merecia ya la pena de tomarse muy en consideracion, porque la paz que se deseaba, no era sólo con la Gran Bretaña, sino tambien con las provincias rebeldes, que se prestaban á *inteligencias*, cediendo algo en la cuestion de nombre, que tan principal era para la orgullosa política del Conde-Duque de Olivares. Hé aquí lo que Rubens decia: (Estado.—Leg. 2517, núm. 7.)

Copia de carta de Pedro Pablo Rubens, fecha en Bruselas á 30 de Marzo de 1628.

Excmo. Señor:

Dice el Gerbiers en la otra carta suya de la misma fecha, que su Rey, y el Duque su señor, continuauan, *no obstante la poca satisfacion que hauian recibido de nosotros*, en su primera rosolucion de tratar concierto con el Rey de España, debaxo de condiciones justas y que combengan á ambas partes, *no solo para el alivio de sus vasallos*, pero asimismo por el bien universal de toda la cristiandad, cuyos intereses, siendo todos juntamente eslauonados, se deue esperar que de un concierto resultarán otros (1), y el todo seguirá la parte, y así desearian ajustar las diferencias de los

---

(1) Al márgen del documento hay una nota que dice así:  
 «Y á esto ofrezen de hazer todo aquello que dependerá de su posibilidad.»

confederados de ambas partes *en un mismo tiempo*; pero que consideradas las diuersidades de los intereses de cada uno y la multitud de los participantes y la distancia de los lugares, juzgan imposible hacerlo sino es con grandísima comodidad y largueza de tiempo, porque el estado presente ha menester de un remedio mas prompto, y el que quiere abarcar todo se halla sin nada, pero que concluyendo una parte seguirá lo demás, y que, porque las proposiciones están hechas, á las quales se remiten, no queda por hacer otra cosa sino que V. E. procure alcanzar poder y autoridad absoluta en la persona de la Sereníssima Infanta y á quien su Alteza ordenara para tratar y concluir un tratado general con todos ó con parte de los confederados, ó solamente entre las dos coronas de España y Inglaterra, de una manera ó de otra en el mayor modo que se pudiere, que por su parte no faltarán de dar promptamente poderes amplísimos y bastantes á determinar el negocio absolutamente. Pero que por muchos respectos convendria ajustarlo secretamente por personas háuiles y calificadas para semejante efecto, sin ruido, porque podria causar estorbos y embarazos (1), que si á S. M. Cathólica agradara de tratarlo con Olandeses debajo del nombre de confederados solamente del Rey de la Gran Bretaña, sin hacer

(1) Al márgen del documento hay la nota siguiente:

«Sin que huiiese cada momento de acudir á España por nuevos avisos y órdenes que están sujetos á muchas mudanzas y accidentes, y que así el poder hauia de ser absoluto irrevocable para que S. A. pueda tratar en calidad igual con el Rey de la Gran Bretaña que de su parte es señor absoluto ni depende de nadie.»

mencion de libertad ó otro título odioso á S. M., el Duque de Boquingan tiene por firme que los estados se contentarán ó interuendrán al tratado de esta manera.

Esto es todo lo que tengo que decir á V. E. de lo que contiene la carta del Gerbiers, sino que él me dice en confianza que auise á V. E., que si pudiere obrar tanto en España, que con poderes bastantes se haga la *plática* de cerca con personas hauiles, que jamás se partirán sin concluir de una manera ó de otra conforme la disposicion que conoce en sus señores: deste auviso podrá V. E. seruirse segun su prudencia, que dañaria, á mi juicio, el manifestarlo á muchos; y no ofreciéndose otra cosa, etc. Bruselas, 30 de Marzo, 1628.—PEDRO PABLO RUBENS.

A esta carta sucedió un despacho de la Infanta Isabel Clara Eugenia, en el cual debia indudablemente S. A. apremiar mucho y encarecer la importancia de las buenas disposiciones que manifestaban de Inglaterra por conducto de Gerbiers, puesto que el Conde-Duque mandó dicho despacho á la Junta de Estado, y ésta tomó el siguiente acuerdo: (Estado.=Leg. 2561, f. 114.)

Acuerdo de la Junta sobre la ida á la corte de Pedro Pablo Rubens.  
Madrid, 4 de Junio de 1628.

Sefior:

En esta Junta se ha platicado sobre lo que contiene la inclusa carta de la Señora Infanta Doña Isabel, en

que apunta que Pedro Pablo Rubens ha dicho que está pronto á entregar las cartas originales que le han escrito en la materia de conciertos con Inglaterra, pero que porque ninguno las entenderá, seria bien ordenarle alguna persona á quien pueda mostrárlas, si ya V. M. no se sirve que las trayga á esta corte. Y parece á la Junta que siendo V. M. servido, se podria responder á S. A. que diga á Rubens que venga á esta corte y traiga las dichas cartas y papeles que se le han pedido, pues con esto se podrá entretener esta plática y dilatarla lo que fuere necesario, y si fuere menester que tenga efecto, antes haurá hecho probecho que daño la venida de Rubens. En Madrid á 4 de Junio de 1628 años.—Va con solo mis señas por la brevedad.—Hay una rúbrica.

Tal consulta de la Junta es la causa única y sola de la segunda venida de Rubens á España, y como queda terminantemente demostrado, no vino con carácter alguno diplomático ni de mero representante de persona que tal carácter oficial tuviere, sino que vino simplemente de portador de unas cartas, que él, mejor que nadie, podria traducir aquí á la Junta que de los negocios de Flandes se ocupaba, y para que con su viaje se ganase tiempo y pudiera darse todas las largas que fuese necesario, á fin de que el negocio diplomático concluyese por tomar el sesgo que conviniera á la polí-

tica del Conde-Duque de Olivares. No es, pues, cierto, como hasta aquí se ha dicho y creido, que Rubens hiciese su segundo viaje á España como enviado diplomático de país alguno de los que en guerra con España estaban, ni áun tampoco con misión diplomática de la Infanta Gobernadora Doña Isabel Clara Eugenia. Como súbdito de España, en uno de sus dominios, mándosele comparecer en la corte de Madrid, y en cuanto se reciben allí los despachos del monarca, ordénasele á Rubens el viaje, y toma inmediatamente el camino y llega á Madrid en el próximo mes de Agosto.

Muy diversa era en verdad la manera con que entraba Rubens en la corte de España esta segunda vez, de aquella con que se presentó en Valladolid veinticinco años ántes. Entónces no era más que un portador de objetos de arte, artista tambien, completamente desconocido aquí, aunque apreciado y considerado por su reconocida habilidad; ahora era un súbdito español, llamado para dar cuenta de serios negocios de Estado, y además un artista de fama europea, admirado en todas partes por ser la gloria mayor que contaba la pintura en aquellos días. Por muy interesantes que en efecto fueran los

pliegos que Rubens trajera consigo, por muy importante el carácter de su viaje y por más que quisiera aparecer y presentarse como personaje político, siempre habría forzosamente de destacarse en primer término, de desollar sobre todo, su condicion de artista, su verdadera personalidad. Así es que con igual ó mayor cuidado que los papeles de interes que habia de presentar y comentar á la Junta y al favorito, *trajo* tambien, al decir de Pacheco, en su *Arte de la Pintura*, tomo I, pág. 432 de mi edicion, para servir con ellos á la *Majestad de nuestro católico rey D. Felipe IV*, *ocho cuadros de diferentes cosas y tamaños*. Ignoraba Rubens sin duda la opinion manifestada por la Junta acerca de su condicion, que juzgaba poco ménos que indigna de conocer en negocios de Estado, cuando queria presentarse en la corte de su rey, más como artista, que como político. Y en verdad que Rubens hacia muy bien; porque ninguna recomendacion mejor de su importancia personal podia ofrecer, que su propio valer como pintor, y los hechos de su vida en casi todas las cortes de Europa; así como tambien eran muy buena garantía de su lealtad, discretion y celo, las cartas

que ya habia él mismo cruzado en el asunto.

Recibido por el de Olivares y luego por Su Majestad, Rubens seria remitido á la Junta para los negocios del Estado, y lo fué sin duda como pintor á D. Diego Velasquez, pues que nos asegura Pacheco, que *con pintores comunicó poco, y sólo con mi yerno (con quien se habia ántes por cartas correspondido) hizo amistad y favoreció mucho sus obras por su modestia, y fueron juntos á ver el Escorial.* ¿Cuándo y á causa de qué se habria entendido Rubens por cartas con Velasquez? No lo sé, ni rastro alguno he hallado que me lo haga conjeturar siquiera; pero es de sospechar que quizá con motivo de alhajar alguna cámara de Palacio ó de los Sitios con obras de pinturas especiales, se encargara á Velasquez, que por desearse cuadros de Rubens, le indicara, si no los asuntos, al ménos las condiciones de tamaño é índole de los cuadros.

Para honra y gloria de nuestras artes, no podia decir Rubens en este su segundo viaje lo que escribió en el primero acerca de lo que le parecian y en realidad eran los pintores de la corte de Madrid. Hallábase con Velasquez, á quien mandaron ponerse á su disposicion para que le sirviera y agasajara,

proporcionándole estudio á propósito para que trabajase, y que le mostrara á su sabor cuantas obras de arte poseia S. M., así en Madrid como en los Sitios Reales, y que pusiera á su disposicion cuantos quisiera copiar, asistiendo en todo y acompañándole á cuantas expediciones artísticas quisiera hacer. Y Velasquez era digno compañero de Rubens; y sabia muy bien apreciar el joven español el mérito del flamenco, así como el flamenco conoció bien pronto la inmensa valía del español. Que desde el momento en que personalmente se conocieran ambos artistas habia de nacer en ellos mutua y estrecha amistad, cosa es que del carácter, posicion y condiciones de uno y otro, naturalmente se desprende. Artistas que salian muy por encima del tipo general de los pintores de su tiempo, simpático el flamenco, franco, desinteresado, en la cumbre de su gloria, y ocupando ya un altísimo lugar en el arte, del cual ni la envidia le podia desalojar, y joven sin pretensiones, orgullo, ni malos instintos el español, sintiendo en sí mismo la fuerza inmensa y aún no desarrollada de su alma de artista, ambos habian de entenderse, apreciarse y llegar á estimarse grandemente, tanto más, cuanto

que ante Rubens se habia de presentar Velasquez ansioso de estudio, ávido de gloria y con vehementes deseos de conocer más obras y de ver trabajar á aquel que ya tanta fama habia sabido conquistarse. Este viaje de Rubens no podia ménos de ejercer grandísima influencia en el primero y sin par de nuestros pintores españoles. Criado Velasquez en Sevilla al lado de su familia, bajo la constante férula de su suegro Pacheco—hombre instruido, pero que nada más que Sevilla y la corte conocia—y limitado dentro de los horizontes que le ofrecian las obras atesoradas en las casas de su rey y señor, que ya nada nuevo podian enseñarle, habria de contemplar con admiracion á Rubens, que, por el contrario, ya en la madurez de su vida, poco ó nada habia que no conociera, así en Italia como en Flandes, Francia é Inglaterra, donde pudo estudiar todos los maestros del gran pueblo artista por naturaleza, admirar las obras todas de la antigüedad clásica, visitar las colecciones de tantos monarcas, y en fin, hasta llegar á reunir él mismo un curiosísimo museo. De la amistad, pues, de estos dos hombres habia de resultar provecho para el joven español, como en efecto aconteció, ya imprimien-

do más valiente carácter á sus obras, ya naciendo en él, firme y decidido propósito de salir de la corte y marchar á Italia á estudiar los lienzos de los reyes del colorido.

La influencia que Rubens ejerció sobre Velasquez en el momento de llegar á España y ponerse á pintar juntos, está claramente demostrada en el cuadro que entonces empezó á pintar al lado de Rubens, y aun hoy dia se conserva en el Museo del Prado; cuadro que, así por su asunto como por su disposicion, naturalidad, fuerza de luz y energía de expresion, color y dibujo, marca una nueva era en el estilo de Velasquez, y recuerda mucho el vigor del ardiente colorido del pintor flamenco. Este cuadro es el conocido con el nombre de *Los Borrachos*, empezado y acabado durante la estancia de Rubens en Madrid.

La Junta de Estado no creyó muy urgente el despacho de los asuntos que habian traído á Rubens á la corte, y cumpliendo uno de los fines que se propuso al hacerle venir, cual era entretener el tiempo y no tomar decision alguna, dejó que pasaran los meses que restaban del año de 1628, y que empezase tambien el año siguiente.

Miéntras tanto Rubens, detenido en Ma-

drid, sin ocupacion que le distrajera de su arte, pudo entregarse plenamente á pintar y copiar cuanto le agradaba. Y realmente hay prueba plena de que poquísimo ó nada debió ocuparle su mision política, en el inmenso número de cuadros que pintó en el corto espacio de nueve meses que residió en Madrid. El suegro de Velasquez, que debia saberlo muy bien, nos dice en su libro citado, que Rubens *primeramente retrató á los Reyes e Infantes de medio cuerpo, para llevar á Flandes: hizo de Su Majestad cinco retratos, y entre ellos uno á caballo, con otras figuras, muy valiente.* Lo cual ya suma nueve retratos, de los cuales, el ecuestre, á juzgar por la descripcion que de él hicieron los que entonces le vieron, pudiera sospecharse que sea el mismo que hoy se guarda en la Real Galería de Florencia (Museo de gli Offizi), señalado con el número 210—con manifiesto é imperdonable error, atribuido á Velasquez,—pues se ven en este lienzo las mismas figuras alegóricas, detalles y accidentes atribuidos al de Rubens. Pero conviene advertir, para que no haya olvido, que el tal retrato de *gli Offizi* está tan bastardeado, tan desconocido, que ni recuerdos quedan de la huella del

pincel de Rubens, si es que no es una mala copia antigua de aquel. Sus repintes al óleo y restauraciones no permiten juzgar ligeramente sobre este particular. Convenia tambien no confundir este retrato con el preciosísimo y verdaderamente admirable, tambien ecuestre, pero de pequeño tamaño, del mismo rey D. Felipe IV, pintado por Velasquez, que se conserva en el mismo museo de Florencia.

Al decir de Pacheco, *retrató tambien á la señora Infanta de las Descalzas, de más de medio cuerpo, é hizo de ella copias: de personas particulares hizo cinco ó seis retratos; y prosigue: copió todas las cosas de Ticiano, que tiene el rey, que son: los dos baños, la Europa, el Adonis y Vénus, la Vénus y Cupido, el Adan y Eva, y otras cosas; y de retratos de Ticiano, el del Lansgrave, el del Duque de Sajonia, el de Alva, el de Cobos, un Dux veneciano, y otros muchos cuadros fuera de los que el rey tiene.* Pintó además el retrato á caballo de Felipe II, que hoy se conserva; una Concepción para D. Diego Mengía, grande aficionado suyo; un San Juan Evangelista para el hermano del Duque de Maqueda, D. Jáime Cardona. Y por último,

hallando en palacio su gran cuadro de la Adoracion de los Reyes, que poseyó D. Rodrigo Calderon, lo retocó, mudó y agrandó notablemente; y además como recuerdos de las muchas cacerías que tuvo tiempo de hacer en los Sitios Reales, pintó dos cuadros, uno de caza de jabalíes y otro de venados, cuadros que se colocaron en el mismo salon de palacio en que se colgaron los que trajo de Flandes.

Sólo conociendo la fecundidad de Rubens y su extremada valentía se puede creer que en nueve meses pintara sobre *cuarenta lienzos* entre copias y originales, pues que si dedicado se hubiese única y exclusivamente á pintar todo el tiempo que aquí en Madrid estuvo, resultaria que no se había detenido más de siete dias en cada lienzo; cosa verdaderamente pasmosa.

Si prendado de Rubens hubo de quedar Velasquez ante tanta valentía y dominio de la paleta, no quedó ménos entusiasmado el flamenco de nuestro sevillano. Me refiero para ello al testimonio de autorizada persona, amigo del uno y del otro, que es don Gaspar de Fuensalida, grefier de S. M. don Felipe IV, que fué amigo de Velasquez desde que de Sevilla vino á la corte, y el

cual en la declaracion que prestó como testigo en las *Informaciones de las calidades de Diego de Silva Velazquez, aposentador de palacio y ayuda de cámara de S. M., para el hábito que pretende de la orden del señor Santiago*, abiertas á 18 de Setiembre del año de 1658 (que originales conserva, entre otras muchas de tan grande importancia como ésta, en el *Archivo histórico nacional*, mi querido y antiguo amigo Luis Eguilaz), dice el buen Fuensalida, entre otras cosas: *que siempre le ha conocido* (á Velasquez) *en Palacio á vista de S. M. el Rey Ntro. Señor (que Dios guarde) con nombre del mayor pintor que hay ni ha habido en Europa, y que así lo confesó Rubens, un gran pintor flamenco, cuando vino á esta corte...* Aun cuando haya algo que rebajar del dicho del sevillano grefier, siempre quedará, por lo ménos, que Rubens conoció, confesó y apreció muy bien y noblemente el inmenso genio de Velasquez, y que en verdad pronosticó bien, haciéndose lenguas en alabanzas de su joven compañero, la gloria que los siglos venideros reservaban al pintor de Felipe IV.

Llegó por fin el mes de Abril del año siguiente de 1629, época en la cual tanto

habia de apremiar la Inglaterra y tanto habia de manifestar desde Bruselas la infanta Doña Isabel Clara Eugenia, sobre la urgencia de comenzar formalmente los preliminares de la paz, que creyó el Conde-Duque de Olivares llegada la hora de poner de véras manos en el negocio, tanto para entenderse con Inglaterra, cuanto para tratar tambien con las provincias rebeldes. Para lo primero, se creyó ya que Rubens podia muy bien, *á pesar de ser pintor*, representar sin menoscabo alguno á la grandeza de la monarquía española, siquiera fuese como agente diplomático secreto, y se le despachó para Bruselas con cartas para la infanta gobernadora, en que se declaraba á S. A. que Rubens debia pasar inmediatamente á Lóndres con los poderes especiales que consigo llevaba, á fin de que, secretamente y sin carácter oficial de embajador, tratara de ver de conseguir las últimas condiciones con que se pudiera alcanzar la paz con la Gran Bretaña. Para la tregua ó suspension de hostilidades con los rebeldes, llegóse al fin á convencer la corte y consejos de Madrid, de que lo mejor que se podia hacer era lo que tantas y tantas veces hacia un año que venia pidiendo la señora infanta

Doña Isabel Clara Eugenia, y era que se le autorizara á ella misma con un poder especial para tratar directamente con los holandeses; documento que al fin se dió á Rubens para que él mismo lo pusiera en mano de la infanta.

Partió por fin Rubens de Madrid el dia 26 de Abril para Bruselas, y el 10 de Junio del mismo año se hallaba ya en Londres comenzando sus gestiones diplomáticas, como se ha de ver por los despachos oficiales que se insertarán en el capítulo siguiente.

Rubens había de llevar gratos recuerdos de su segundo viaje á Madrid. La corte que en este viaje halló, era muy distinta de la de Felipe III. Además de encontrar en ella á un Velasquez—cosa que por sí sola bastaba para cambiar por completo á tan grande artista, como el pintor de los gobernadores de nuestra Flandes, la índole de la corte de la metrópoli,—halló tambien Rubens artistas como el marqués de la Torre, Juan Bautista Crescencio, superintendente de las Obras de S. M., miembro de la Junta de Obras y obras, especie de academia ó junta de bellas artes de los palacios y fincas del Patrimonio real, y hermano del eminente

cardenal Crescencio. Hallaba tambien al poeta insigne y erudito pintor D. Juan de Jáuregui, y no pudo ménos de conocer tambien al modesto y concienzudo Vicente Carducho, que por entonces comenzaba á preparar su precioso libro, *Diálogos de la pintura*. Al mismo tiempo que Rubens estaba en Madrid, la pluma sin par de Lope de Vega escribia su *Dicho y deposicion* en los autos que publicó Carducho en su citado libro sobre la esencia de alcabalas del arte de la pintura; y por fin hallaba Rubens, al decir de Carducho, llena la corte de tiendas de pinturas, donde lo bueno y lo malo— aunque más lo malo que lo bueno, como es achaque constante de traficantes y mercaderes de cuadros,—se vendia y exponia; y además pudo muy bien visitar por docenas casas de grandes señores, ricos mercaderes y acomodados propietarios, donde se guardaban con amor y grande estimacion, obras de arte de todos géneros, como en museos modernos colocadas.

Bajo el punto de vista artístico, Rubens salia de una corte verdaderamente digna de su fama de poderosa y grande, y en su alma, y en su corazon de artista, habia de haber impresio honda huella la amistad de

Velasquez, y no podria olvidar aquellos ratos que en su compañía habia pasado, ora pintando en su estudio, ora dándole consejos y abriendo nuevos horizontes á su genio, ya en el Escorial y los Sitios Reales, contemplando las grandes obras de otros coloristas que como ellos habian robado á la luz la verdad de las tintas y los tonos de la naturaleza, ya, en fin, corriendo á pié ó á caballo por los bosques del Pardo tirando á los corzos, hechos que uno y otro artista supieron con tanta gracia como verdad trasladar al lienzo. ¡Cuántos y cuán graciosos asuntos, para la imaginacion de un pintor español moderno, puede ofrecer esta amistad de Rubens y Velasquez, que trasladar al lienzo para honra de Flandes y de España, traducida en ligeros pero bien entonados cuadros de género!

---

## CAPÍTULO V.

1629 Y 1630.

Gestiones de Rubens en Lóndres.—Su correspondencia.—Parte Rubens para Bruselas.—Fírmase la paz.—Sus pretensiones de ser ministro residente de España en Lóndres.

Breve, cuanto ser podía en aquellos tiempos, fué el viaje de Rubens desde Madrid á Bruselas y luego á Lóndres, pues que al empezar el mes de Junio ya se halla instalado en este último punto, y ha dado principio á sus trabajos en la corte del rey Carlos, poniendo en conocimiento de la infanta Doña Isabel Clara Eugenia y del Conde-Duque el estado en que encontraba los ánimos del rey y ministros ingleses. La cuestión en su esencia había cambiado muy poco de aspecto en lo principal, porque continuaba Inglaterra manteniendo como condición *sine qua non*, la restitución del

Palatinado. Así lo dice la infanta terminantemente en carta cifrada á S. M. fechada en Bruselas á 10 de Julio de 1629: (Estado.—Leg. 2.043, f. 169.)

Señor:

A V. M. di quenta de hauer pasado á Inglaterra Pedro Pablo Rubens, y que quedaua esperando auiso suyo de lo que allí negociaua, con deseo de asentar la suspension de armas conforme á la orden y voluntad de V. M., y el poder que me ha embiado.—El dicho Rubens me ha escrito en sustancia, que en Inglaterra muestran buen deseo de hacer la paz con V. M. y estrechar la amistad y buena correspondencia mas que nunca, pero desean cosa segura y caminar de una vez á la paz, dando á entender que se ha de restituir con efecto al Palatino, y que no es necesaria suspension de armas, auiéndose de concluir la paz conforme á la dicha restitucion, *como mas en particular* lo ha representado Rubens, y escriue de nuevo á que me remito. V. M. mandará considerarlo y tomar la resolucion que más conuenga á su Real servicio. Nuestro Señor, etc.

La carta á que se remite la señora infanta, para que se entendiese bien lo que Rubens más por extenso manifestaba, no se conserva, pues la primera que aparece tiene fecha 6 de Julio, y es la primera tambien que en Simancas se ha hallado de más re-

ciente fecha á su llegada á Lóndres. Está escrita en italiano, como casi todas, no muy puro y castizo en verdad, ni exento de faltas ortográficas, pero muy corriente y como de persona acostumbrada á servirse de aquel idioma. Por ella se ve que en Simancas faltan algunas cartas de esta curiosísima é interesante correspondencia, y precisamente falta la primera en que diria al Conde-Duque la fecha de su arribo á Lóndres y las primeras impresiones que recibiera al penetrar en la corte de Inglaterra; así como faltan tambien, y es de lo más interesante, las condiciones que aquí se le dieron á Rubens para que las presentara en Lóndres, y falta igualmente la copia del papel que sin firma exigia Gerbiers á España. Por el testo de toda la correspondencia puede adivinarse lo que pudieran contener estos documentos, que resultan inútiles despues de firmado el tratado de paz. (Estado. — Leg. 2.519, f. 121.)

Carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechada en  
Lóndres á 6 de Julio de 1629 (1).

Excellentísimo Signor:

Ho scrito á V. Ex.<sup>a</sup> largamente il 30 del passato et il  
primo di questo mese de tutto quello che mi occorre-

(1) Lóndres 6 Julio 1629.—Al Conde-Duque.—Excmo. Sr.: He es-  
crito á V. E. largamente el 30 del pasado y el 1.<sup>o</sup> de este mes de todo  
aquellos que me pareció deber avisarle, y ahora sólo le diré que este  
rey continua en las proposiciones avisadas y que me ha mandado dar  
aviso á V. E., le que he disimulado hacer hasta hoy por muchas razones,  
que no debo alegar para mayor brevedad. El Señor 81 (Cotinton) me  
ha prometido escribir á V. E., pero le veo tan ocupado en negocios de  
importancia, que no pienso podrá hacerlo por este correo, y el gran te-  
sorero tiene mal de piedra, de manera que es preciso excusarle por esta  
vez, pues verdaderamente ni al uno ni al otro faltan la buena intencion.  
El principal objeto de mi carta es escribir que el rey de Inglaterra me  
ha mandado avisar á V. E. que ha nombrado su embajador para España,  
el cual es el Sr. Cotinton, como avisé á V. E. el 1.<sup>o</sup> de Julio, y seña-  
lado el primero para su marcha, bajo la condicion de que entre tanto se  
le avise que S. M. Católica ha hecho lo mismo tocante á la persona y al  
tiempo. Pero sobre todo, dice el rey de Inglaterra, que desea saber  
cuál sea la intencion de S. M. Católica y acerca de sus proposiciones,  
antes de partir de aquí el Sr. Cotinton, a fin de poder darle mejores y  
más particulares instrucciones, y que por eso no se hará aquí nada de  
esto entre tanto, pues podría ocaionarse alguna dilacion á la marcha de  
su embajador. Esto es cuanto me ocurre por ahora, remitiéndome para  
todo lo demas á lo que ya he escrito en mis anteriores, y solamente añan-  
diré que habiendo yo instado dias pasados al rey de Inglaterra para que  
me permitiera marchar á Bruselas á llevar estas instrucciones á la señora  
infanta, me contestó que esto se podría hacer por cartas, y que lo mismo  
se podrían expedir éstas desde aquí como de Bruselas para España, y  
que hallaba que era más necesario, para quitar toda sombra de sospecha  
al rey de España, que yo me quedase aquí para ser testigo de cuanto  
pasara entre él y el embajador de Francia, de lo cual me daria parte,  
para poder asegurar mejor á mis amos, y para quitar á los franceses el

ua d'auisarli, solo diró adesso, che questo Re continua nelle propositioni auisate et chemi ha commandato di darve auiso á V. Ex.\*, che ho disimulato d'hauer

modo de trastornar con falsos y artificiosos rumores, segun su costumbre, nuestra práctica. Con lo que me confirmo de nuevo todo quanto avisado dejo á V. E. en mis anteriores, principalmente que no haria liga con Francia contra España.

El embajador de Holanda pide un socorro al rey de Inglaterra de seis mil infantes, pagados, pero no lo obtendrá. Como Cotinton me dice, ha empezado su discurso lamentándose de que S. M. tratase con España sin su intervencion, y se le contestó que ya se le había avisado muchas veces á los Estados y al príncipe de Orange de esto, con persona expresa, de parte de S. M., con lo que pensaba haberlos satisfecho; pero que si querian, sin embargo, declararse y entrar ahora en tratos con España, que el rey de Inglaterra tomaría en ello participación con gusto. A lo cual respondió el embajador que si, y que S. M. haría grata cosa á los Estados; pero que era preciso hacer la paz de manera que pudiesen desarmarse ambas partes, para librarse á sus pueblos de tantos gastos, impuestos y gabelas, que fueron obligados á imponerlos por todo el tiempo que duró la pasada tregua. Sobre esto se ha mandado á Holanda y á Flandes al comisario Kesseler. Pero en este asunto no me atrevo á abrir aquí la boca, porque la serenísima infanta me lo ha prohibido, y supongo que este negocio deberá haber llegado ya á buen término, y á decir verdad, esta coyuntura del asedio de Boldiuq es muy á propósito, pues mientras dura la empresa en ambas partes existe la esperanza y el temor. El rey de Inglaterra me dice sólo una palabra sobre este particular, que no obstante que el rey de Dinamarca había hecho la paz con el emperador, sin el consentimiento de sus aliados, estaba bien seguro de que los holandeses no la harían jamás sin su intervencion, y que me encargaría de algun mensaje sobre esto para la serenísima infanta. Pero pasé ligeramente sobre estas cosas, no sabiendo, por lo que llevo dicho, cómo gobernarme en este particular.

Hoy ha llegado á esta ciudad M. de Chateauneuf, embajador de Francia, con poco aplauso y tan mal recibido, que la mayor parte de los coches fueron solos, que no pasaron de veinte.

Escribo á V. E. aún estas menudencias porque me mandó al salir de

fatto sin adesso per molte raggioni che non occorre allegar per maggior breuitá. Il signor 81 (1) me ha promeso de scriuer á V. Ex.<sup>a</sup>, ma lo veggó tanto occupato in negoci d'importanza che non penso potra con questo corriero: et il gran tresoriero sta male de pietra, de maniera che bisogna tenerlo per iscusato per questa volta, che veramente ne a l'uno ne l'altro mancha la buona intentione. Il principal suggetto del mio scriuero, é scriuere de questo che il Rey de Inglaterra mi ha commandato d'auisar V. Ex.<sup>a</sup>, che ha bene nominato al suo embaxador per Spagna. Il quale e il signor Cotinton, como ho auisato a V. Ex.<sup>a</sup> il primo de Giulio, et determinato il primo per la ma partenza, soto condicione, però che in quel mentré sia auisato che S. M. católica habbia fatto il midesimo del suo canto, tocante la persona et il tempo; ma sopra tutto dice il Re de Inglaterra che desidera de saper qual sia l'intentione di sua M. cattólica circa le sue proposizioni inanci che partira il signor Cotinton, a fine che possa

---

Madrid que le contase todo, por insignificante que fuese. He recibido hoy su muy grata del 11 de Junio, á la cual no sé qué responder, habiendo ya prevenido con mis anteriores de avisar á V. E. lo que ocurría, de manera que V. E. habrá entendido sobre el particular de M. de Subise en qué pára su asunto, y á su tiempo tendré cuidado de lo que V. E. me encarga, pero sobre todo será necesario penetrar el secreto de cuanto trate el embajador de Francia con este rey, de lo que daré á V. E. continuamente aviso, porque no me faltará medio de hallarme bien informado; y no habiendo otra cosa por ahora, beso á V. E. con toda sumision y reverencia los piés, y humildemente me recomiendo á su buena gracia. De Lóndres el 6 de Julio de 1629. De V. E. humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.

(1) Cotinton.

dargli meglior et piu particolar instrucion, e che per  
cio se non intendera niente de questo, fratanto po-  
tria causar qualche dilacione alla partenza del suo  
embajatore. Questo e quanto mi ocorre per adesso.  
Rimettendomi del resto a quello che ho scritto colle  
mie antecedenti, solamente aggiungerò che facendo io  
gli giorni passati istanza al Re de Inglaterra di poter-  
mi retirar á Bruselles, per portar queste sue proposi-  
zioni la signora Infanta, mi disse che ciò si poteva far  
per lettere et che si poteua tanto spedir de qui quanto  
da Bruselles per Spagna, et che se trovava esser piu  
necessario, per levar ogni ombra e sospetto al Rey de  
Spagna, ch'io restasi qui per esser testimonio di quanto  
passaria fra lui et il embaxator de Francia, de che mi  
darebbe parte per potervè asicurar gli mei padroni et  
per levar a francesi il modo de guastar con falsi et  
artificiosi rumori, secondo il lor costume, la nostra  
Prattica. Con che mi confirmò de nouo tutto quello  
che ho auisato á V. Ex.<sup>o</sup> colle mie precedenti, e parti-  
colarmente che non farrebbra liga con Francia contra  
Spagna. El embaxator de Holanda domanda aiuto al  
Re de Inglaterra de sey mille fanti pagati, ma non gli  
obtenerà. Por si (come il Cotinton mi disse) e entrato  
indiscorso come lamentandosi che S. M. trattasse con  
Spagna senza la lor interuentione, et gli fu risposto  
che gia se haueua dato auiso piu volte a gli stati et il  
Principe Doranges di questo con persona espressa da  
parte de S. M., con che pensava d'hauer sodiffato; se  
pero si voleuano dichiarare et entrar ancora in trattato  
con Espagna ch'el Rey de Inglaterra s'intrometterebbe  
volantieri. A che riposse l'imbaxatore de Holanda che

si, et che S. M. faria cosa grata ali stati, ma che bisognaria far la paz de maniera che potressero dissarmare dambe la parti, per sgrauar gli lor populi de tante coste, imposte et Gabelle che furono costretti de continuare per tutto il tempo de la tregua passata. Sopra questo se e spedito in fiandra pel il comis Kesseler in Holanda; ma in questa materia io non ardisco de aprire qui la bocca, per che la Serenissima Infanta me l'ho ha prohibito, et spero che gia questo negocio deue esser ridotto a buon termino; et a dir il vero questa congiuntura del assedio de Boldiuq e molto a proposito mentre che pende l'impresa sta la speranza et il timori d'ambbe le parti. Il Re de Inglaterra mi disse solo una parolla sopra questo particolar, che non ostante che il Re de Dinamarca haueua fatta la paz col emperador, senza il parer de gli suoi confederati, ch'egli era ben sicuro che si holandesi non la farrano giamai senza la sua interuentioni et che me darrebbe da far qualche messaggio da fare alla serenissima Infanta; ma io passai queste cose liggiamente non sapendo per le cause sopradritte come gouernarmi. Hoggi éarrivato in questa citta Mons. de Chateau neuf, ambasciator de Francia, con poco aplauso e tanto mal incontrato che la maggior parte delle carozze fu sola, che pur non passavano il numero de 20.

Scriuo á V. Ex.\* ancora queste minutizze porchi mi commando al mio partir de Madrit di fargli relaçione dogni cosa pur minima che fosse. Ho riceuuto hoggi la sua gratissima del 11 de Giunio alla quale non sò che rispondere hauendo gia peruenuto colle mie anteçedenti d'uisar V. Ex.\* quello che occorreua; de maniera

ch'ella auerà inteso sopra il particolar de Mons. de Subisse, in che para il suo negocio, et a suo tempo hauero cura de quello che V. Ex.<sup>z</sup> me acçenna: ma sopra tutto bisogna penetrar bene il secreto da quanto trattara l'ambaxatör de Francia con questo Rey, de che darò á V. Ex.<sup>z</sup> continuamente auiso, poi che non sin mancara il mezzo d'esser ben informato: y non hauendo altro per adesso bacio a V. Ex.<sup>z</sup> con ogni summisione e riuerenza gli piedi et humilmente mi racomando nella sua buona gracia.—Di Londra il 6 de Julio 1629.—Di vostra Excellenza, humillissimo servitore, Pietro Pauolo Rubens.

Como se ve por el contexto de esta carta, Rubens no había perdido el tiempo. Apenas llegado á la corte de Inglaterra, con carácter puramente oficioso, consiguió que se decidiera el rey Carlos á mandar á Madrid su embajador oficial, y esto aun ántes de saberse fijamente, como el rey le pedia, las últimas condiciones de España.

Rubens indicaba con sumo acierto el estado de la corte en que estaba oficiosamente acreditado como agente de España, al manifestar las divisiones que allí existian entre los dos partidos políticos, así como la lucha de los parlamentarios con los que seguian al rey, y pasaban por afectos al campo católico. Las personalidades del se-

ñor Cotinton, del gran tesorero, del duque de Buquinghan, de los embajadores de Francia y de cuantas personas directa ó indirec-  
tamente marcaban el rumbo á la política in-  
glesa, salen todas admirablemente delineadas  
de mano de Rubens, que no olvida tampoco  
detalle ninguno de algun interés que pueda  
contribuir en algo á dar á conocer en Ma-  
drid el grado de influencia, la importancia y  
aprecio que gozaban en Lóndres los persona-  
jes políticos, amigos ó enemigos de España.  
Los que hemos pertenecido á la carrera di-  
plomática, y contribuido desde un puesto en  
una legacion á enterar á nuestro país de  
cuanto debia saber de todo lo que pasaba  
en aquel en que nos encantrábamos, habre-  
mos de hallar á Rubens, en toda su corres-  
pondencia, como consumado diplomático,  
celoso cual ninguno, prudente en sus ges-  
tiones, activo sin igual, sufrido y resignado  
hasta el último límite, y, sobre todo, des-  
prendido de su personalidad, atento exclusi-  
vamente á no rayar ni un punto más ni un  
punto ménos del límite que se le marcaba  
desde España, dulcificando cuanto pudiera  
parecer agrio de lo que el Conde-Duque le  
encargara comunicar, y hasta achacando á su  
persona culpas ó errores que no habia co-

metido, si con estos achaques lograba acelerar sus propósitos y conseguir sus fines en servicio de España.

Como Rubens sabia aprovechar muy bien las dotes todas de su raro talento, valíase grandemente de su condicion de pintor para con ella disimular su cargo de diplomático, y saber más y comunicarse mejor y ganarse la voluntad del rey Carlos, miéntras pintaba lienzos para su real galería, ó retrataba su persona. Con seguridad puede afirmarse que cualquiera otra persona que nada más que diplomático hubiera sido, habria hallado muchísimas dificultades, que no habria podido vencer tan fácilmente como las venceria Rubens con su cualidad de pintor, sobre todo para conseguir, sin que nacieran grandes sospechas, llegar con frecuencia á presencia del rey Carlos. El segundo despacho de Rubens, autógrafo como todos, era de fecha 19 de Julio, y contenia las proposiciones últimas de Inglaterra, y por lo tanto muy interesante, razon por la cual falta tambien en Simancas. Pero como la importancia de esta correspondencia no está, á juicio del que esto escribe, en el mayor ó menor acierto de las cortes de Madrid y de Lóndres para sus negocios políticos, sino en que por

ella se conoce, pintado por él mismo, el talento, el juicio, la nobleza, el interés y las condiciones todas que para diplomático reunia un hombre que en otro orden de ideas bien distinto á fe, y aun puede decirse que antitético á éste, era una verdadera *eminencia*, una gloria del arte de la pintura en el mundo entero, puede consolarse el lector de aquella falta con la abundancia de las curiosas noticias y acertados juicios que formula Rubens de la política y los políticos en Lóndres por aquel entonces.

Continúa dando noticias, y dice al Conde-Duque en 22 de Julio: (Leg. 2.549, f. 48, Estado):

(1) *Excellentissimo Signor:*

*Questa serue solamente per accompagnar le due incluse dil gran tresorero et del signor Cotinton, nelle*

---

(1) Lóndres 22 Julie, 1629.—Al Conde-Duque.—Exmo. Señor:—  
Esta sirve solamente para acompañar á las dos que incluyó del gran tesorero y del Sr. Cotinton, de quienes V. E. conocerá la buena disposición. El Sr. Cotinton se está preparando para el viaje, que espanta grandemente al partido francés, cuyo embajador hace todo género de esfuerzos para impedir este viaje, y negocia estrictamente para conseguir una liga ofensiva y defensiva entre Francia e Inglaterra contra España, ó por mejor decir, contra la casa de Austria, como ya lo he dicho varias veces á V. E. El embajador de Francia conferencia sobre su asunto con seis comisarios, que son: los condes de Carleil y de Holanda, el mayor-domo mayor Pembroeq, que hasta ahora no ha comparecido, y el gran tesorero, el gran mariscal, conde de Arundel y el secretario de Estado

quelle V. Ex.<sup>a</sup> cognoscera la buona dispositione di questi signori. Il Cotinton si va disponendo al viaggio che spaventa grandemente la faction francesa, il cui

---

Carlethon. Les ha propuesto que este rey debe unir fuerzas con las del rey su señor para la recuperacion del Palatinado, y para libertar á Alemania de la opresion de la casa de Austria, la cual viene usurpando el imperio con perjuicio de todos los reyes y príncipes católicos y protestantes de Europa, como se sabe públicamente y se habla en las calles y en las plazas de Lóndres. Pero se ha empezado ya á demostrar, por indicacion de algunos grandes de esta corte, y particularmente, como de buena parte lo he sabido por el conde de Holanda, la necesidad en que se halla el rey de Inglaterra de convocar el Parlamento, sin el cual estará siempre en malas relaciones con sus súbditos y no conseguirá jamás dineros ni hombres para poder ayudar á sus amigos y ofender á sus enemigos. La intencion del embajador no se funda en la utilidad del rey de Inglaterra, sino en que sabe que puede de aquel modo conciliarse la benevolencia del pueblo y aplazar, infaliblemente, la paz con España; pero parece odioso é impertinente á muchos que un ministro de un enemigo apénas reconciliado se quiera entrometer ya en los asuntos interiores y domésticos de este reino. El autor de este consejo, como dice el conde de Holanda, es jefe de los puritanos, de quienes se compone casi el cuerpo del Parlamento, cuyo designio es derrotar, por medio del Parlamento, á el gran tesorero, el cual es del partido contrario, y no podria en tal caso sostenerse, por ser odiadísimo de los parlamentarios, no por otra cosa más que porque sospechan que sea católico. Creo ser cierto que el conde de Holanda sea contrario á España, pues el rey, con quien tanto priva, no le ha enseñado hasta ahora las proposiciones contenidas en el papel, cuya copia espero que haya recibido V. E. á estas horas, pues se la envió el 13 de Julio por la vía de Bruselas; y el cual ha consultado con el conde Carleil y con Weston y con Cotinton y hasta con Pembrocq con grandísimo secreto; de manera que el rey no me permite comunicar estas sus proposiciones, y menos al Barozzi, agente de Saboya. Ya se aproxima el dia señalado para la marcha á esa de Cotinton, por lo cual no se insta más en consideracion á la brevedad del término, como creo que V. E. verá en las cartas que incluyo de estos señores, cuya respuesta se le podrá dar á su llegada á España, para

embaxator fa ogni sforzo per impedire questa andata et negocia strettamente sopra una liga offensiua y defensiua fra Francia et Inglaterra contra Spagna, ó per dir meglio contra la casa de Austria, come gia ho piu volte emisato á V. Ex.<sup>a</sup> L'ambasciator di Francia conferisce del suo negocio con sey commissarii, che sono gli conti di Carleil et de Hollanda, il Mayorduomo mayor Pembrocq, che sin adeso non e comparso, et il gran tresoriero, il gran marischal Conte de Arundel et il secretario del Stato Carlethon, che lui ha proposto che questo Re debba congiungere le sue forze con quelle del Re suo signore per la recuperacione del Palatinato et per liberar l'Allemagna della oppressione della casa

---

tratar el caso con toda conveniencia y en competente forma á la gravedad del negocio, que es todo quanto sobre este particular puedo decir á V. E.

Ahora será bueno que advierta á V. E. las condiciones de esta corte, donde es de notar *in primis* que todos estos señores principales llevan una vida espléndida y tienen grandísimos gastos, de modo que la mayor parte están fuera indudablemente. Entre estos se cuenta el primero el conde Carleil, el conde de Holanda, que con su buena mesa se mantiene en el cortejo y séquito de la nobleza, siendo el esplendor y la liberalidad de grandísima consideración en esta corte. Pero hay otros muchos señores y ministros que no teniendo, en su mayor parte, bastantes rentas para mantenerse, se ven forzados á buscarse la vida como pueden, y por esto se venden los negocios públicos y privados á dinero contante. Y sé de buena tinta que el cardenal Richelieu es liberalísimo y muy práctico para ganar amigos de esta manera, como V. E. verá por el aviso que va incluso en ésta, que fué escrita ántes de la llegada del despacho de V. E. para acompañar las que lleva dentro.

Tiéñese por cierto que por los medios que acabo de indicar se hace la paz con Francia, y se harán otras cosas, si no me engaño, que podrá todo servir á V. E. de aviso, y humildemente beso los piés de V. E.

Humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS. — De Lóndres 22 Julio, 1629.

d'Austria, della quale viene usurpato l'imperio tiranicamente con pergiudicio de tutti gli Re et Principi cattolici e protestanti d'Europa, come si sa publicamente et se ne parla nelle piazze et strade di Londra. Ma dipoi ha comminciato a rimostrare per l'instruttione dalcuni grandi de questa corte, e particolarmente come ho inteso da buona parte del conde de Holanda, la necessita che ha il Re d'Ingliterra de conuoccare el Parlamento, senza il quale restara sempre in mala correspondenza con gli soui sudditi nè hauera giamai danari ne forze per poter assistere gli suoi amici nè offendere gli nemici; ma la sua intentione non si funda nella utilita del Re d'Inghilterra; ma perche cognosce potersi per quella via conciliare la beneuolencia del populo e diuertire infallibilmente la paz con Spagna. Ma pare odioso et impertinente e molto che un ministro de un nimico apena reconciliato si voglia intromettere di già nelle così intestine et domestiche de questo Regno. L'autore pero di questo consiglio, come dize il conde de Holanda, persona populare e capo de puritani, de quale consiste quasi il corpo del Parlamento, il cui disigno proprio è di ruynar per mezzo del Parlamento il gran tresoriero, el qual e di faction contraria e non potrebbe in tal caso mantenersi per esser odiosissimo a gli parliamentary, non per altro sino che lo sospettano per catolico. Mi pare essercerto judicio che il conde de Holanda sia contrario á Spagna, per che il Rey col quale lui priua tanto non gli ha sin adesso comunicato le propositione contenute nel papelo, del quale spero V. Ex.<sup>a</sup> hauera riceuuto la copia mandata gli il 13 de Julio per via de

Brusselles, il quale é stato pero consultato col conde cardil oltra il Weston et il Cotinton, et ancora col Pembrucq con grandissima secretezza, de maniera che il Rey non mi permise di communicar queste sue propositione ne manco il papelo sudetto col Baroizzi, Agente di Sauoya. Gia s'auicina tanto il giorno destinato per la partenza del Cotinton, per la quale non si fa piu istanza considerando la breuita del termino. Come credo V. Ex.<sup>a</sup> vedera nelle lettere incluse di questi signori, che la risposta si potra rimettere al suo arriuo in Spagna per tratarue con maturita et in forma competente alla grauita del negocio. E questo e quanto posso dire a V. Ex.<sup>a</sup> toccante il negocio. Hora sara bene aduertirla della condicione de questa corte, oue e da notare *in primis* che tutti questi signori principali fanno una vita molto splendida et grandissimi gasti, de maniere che la mayor parte èfuori, de modo indebitate, tra quali sono il primi il conde Carlil, conde de Holanda, che col buon trattamento de la lor tauola si mantengono il cortegio e seguito della nobilta, sendo il splendore e liberalita di grandissima consideracione in questa corte; ni intendo de parlar solo di questi modi molti altri signori e ministri li quali hauendo la mayor parte poca intrata da sustentarse, sono sforzati a buscarsi la vita como posono, et per cio que si vendeno gli negoci publici et priuati a dinari contanti. Et ho di buona parte che il Cardinal de Richelieu e liberalisimo et molto prattico a guadagnar amici di questa maniera, come V. Ex.<sup>a</sup> vedera per l'auiso che va qui giunto. Questa fu scrita inanci l'arriuo del despacho de V. Ex.<sup>a</sup> per accompagnar le due incluse.

Et si tiene per certo che in questo modo se face la paz con Francia et si faranno delle altre cose se no m'iganno che potra seruire á V. Ex.<sup>a</sup> dauiso, alla quale humilmente bacio gli piedi di V. Ex.<sup>a</sup>

Humilissimo seruitore,

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 22 1629.

Parece, por la siguiente carta, que los poderes de Rubens eran para tratar de una suspension de armas, y que llevaba además en sus instrucciones, secretas órdenes de caminar muy cautamente en sus negociaciones, exigiendo desde luego que á España se mandara inmediatamente un embajador inglés, quedando obligada España á enviar al mismo tiempo otro embajador con el mismo carácter que el que aquí viniese. Como en Madrid vieran que Rubens allanaba las dificultades, que el embajador inglés estaba nombrado, y que el mismo rey particularmente trataba con Rubens condiciones de paz, y que por lo tanto se estrechaban las distancias é iba la cosa á paso más ligero del que se queria, dirigiósele un despacho en el cual se le reprende por su exceso de celo, y sin querer recordar las instrucciones que se le dieran, cílpasele de lo

que sucedia. Muy bien se sincera Rubens de estos cargos, y con delicadeza los rechaza, al ofrecer, como ahora decimos, su dimision, pidiendo que muy pronto se envie el nuevo embajador, y que se le permita á él volver á su casa. Esta carta es sumamente curiosa y dice así: (Estado.—Lega-jo 2.519, f. 19.)

Carta autógrafo de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechada en Lóndres á 22 de Julio de 1629 (1).

Excellentissimo Signor:

Ho riceuuto il despacchio di V. Ex.<sup>a</sup> del 20 di Julio e visto l'ordine chella me da, al quale io non penso

(1) Lóndres 22 Julio, 1629.—Al Conde-Duque.—Exemo. Señor: He recibido el 20 de Julio el despacho de V. E. del 2 del mismo, y visto la orden que en él me da, y á la cual no creo habia faltado, pues me ha conducido siempre con arreglo á la instruccion que me dió V. E. al partir de Madrid. Sabe Dios y saben estos señores, y particularmente el Sr. Cotinton y el gran tesorero me serán testigos, de que jamás he dado ocasion á que este rey ni sus ministros abran negociaciones sobre algun otro tratado que no sea una suspension de armas. Pero si, como ya he advertido á V. E., el rey me manda llamar expresamente de Gruenwys y me propone las condiciones ya anunciadas en mis despachos de 30 de Junio y de 2 de Julio, y si, diciéndole yo que estas cosas deben remitirse para cuando llegue el embajador, me responde que mis instrucciones exhibidas en Veston eran suficientes para oír mis relaciones y avisarme donde conviniese para ganar tiempo mientras los embajadores comenzasen sus trabajos en una y otra parte... Yo no he manifestado al rey juicio mio alguno sobre que sus proposiciones hayan de ser bien ó mal recibidas en España. Sola-mente he prometido dar de ellas parte á V. E. bajo condicion de que, entre tanto dure el tratado con España, no haria liga alguna con Francia

d'haber contrauenuto, sendomi gouernato puntualmente secondo la instructtion che V. Ex.<sup>a</sup> mi diede al mio partir de Madrid. Sa il signor Idio e questi signori

contra España; y esto lo he hecho de órden de la serentsima infanta q ue me mandó un propio á Dunquerque. Y era bien necesario, por el esfuerzo grande que hace el embajador de Francia, y por otro camino aún el cardenal de Richelieu, como V. E. verá en el papel que incluyo. He insistido, sin embargo, continuamente en que se enviase aquí cuanto antes persona autorizada en España, cuyo nombramiento se había casi hecho obligatorio á mi llegada aquí, no verificándose á pesar de que el señor Cotinton ha escrito á V. E. que partiría pronto para España, lo que ha hecho solamente por la duda que había de que este negocio se encontrase con la paz con Francia. He conseguido con buena asistencia del Barotzi,—y sabe muy bien este señor las diligencias que se han hecho y cuántas dificultades ha habido que vencer para conseguir este nombramiento en estos momentos en que ha llegado el embajador de Francia,—y obtenido el nombramiento de la persona y el señalamiento del dia de su marcha, de lo cual he avisado á V. E. en mis cartas de 2 de Julio, y luego me ha instado el rey de Inglaterra, como lo he escrito muchas veces á V. E., para que hubiese respuesta á sus proposiciones ántes de que partiese de aquí Cotinton, y he llevado el negocio de modo, que tomando por pretexto quererlo por escrito, ántes de avisar á V. E., dije que no había bastante tiempo para que llegase y me he sabido conducir de modo que no se retarde por esto un solo momento la salida de Cotinton, como V. E. verá por las cartas del gran tesorero y del señor Cotinton, quien, además, me dice que irá por mar y que piensa desembarcar mejor en Lisboa que en la Coruña, por ciertas razones que me alegó, no pareciéndele más largo un camino que otro, y ya se ha concertado el buque que lo ha de llevar y hecho la policia del cambio, si bien creo que la infinitud de sus negocios la harán retardarse algunos dias, por ser él, en todos los negocios de estado y hacienda, si no en la apariencia, en realidad, la primera persona de esta corte. Por esto digo que ninguna otra cosa podrá hacerle retrasar si no son sus ocupaciones, de las cuales temo no pueda verse libre tan presto, como Veston me dice; pero no obstante partirá dentro de pocos dias, en lo cual yo no puedo hacer más que lo que he hecho. Bien extraño parecerá al rey de Inglaterra

e particolarmente il gran tresoriero et il signor Cotinton mi saranno fede di non hauer giamai proposto ne dato occasione a questo Re ne a gli suoi ministri de far

que entre tanto no llegue noticia del nombramiento de la persona que debe venir aqui. Yo no creo haber empleado mal el tiempo que he estado aqui ni haberme excedido en nada de los términos de mi comision, sino ántes al contrario creo haber servido al rey nuestro señor con el celo y juicio que conviene á la importancia del negocio que me fué confiado. Hágame V. E. la gracia de recordar que la instruccion que me dió contiene estos articulos: que yo debia asegurar al rey de Inglaterra que S. M. Católica tiene la misma buena voluntad para el acemodamiento que S. M. el rey de Inglaterra, etc.; y que siempre que el rey de Inglaterra enviara á España persona autorizada para tratar de la paz, enviará el rey nuestro señor otra persona á Inglaterra, etc.; cuyos dos puntos me parece que he satisfecho puntualmente.

Y tocante á intereses de los parientes y amigos del rey de Inglaterra, que se hará de parte de S. M. Católica con el emperador y el duque de Baviera los oficios que pudiere. Yo lo he hecho en términos generales y he referido á V. E. fielmente la respuesta del rey de Inglaterra, como estaba obligado á hacerlo, con todas las particularidades propias del caso, en lo que S. M. el rey de Inglaterra se ha obligado á alguna cosa de su parte y por escrito con entera libertad por nuestra parte, y yo no creo que de esto pueda surgir inconveniente alguno, porque por esto no se retrasará un solo dia la marcha del Sr. Cotinton. Y en cuanto á lo que V. E. me encarga en la misma instruccion,—que procure de desviar en cuanto pudiere los conciertos que se platicaran allí con Francia,—creo haberlo satisfecho enteramente.

No haré mencion del asunto de M. de Soubisa, porque cesa completamente con la paz del rey de Francia con los hugonotes.

He avisado ademas á V. E., como me lo encargaba, haber hecho todo lo que diligentemente he ido inquiriendo y ha llegado á mi noticia, y no recuerdo haberle referido cosa alguna falsa temerariamente creida, ni fuera de propósito.

Conque, habiendo cumplido las órdenes que el rey nuestro señor y V. E. me hicieron el honor de darme, le suplico se sirva parecerle bien que me retire á mi casa, á cuyo interés prefiero siempre el servicio

alguna apertura d'alcun altro trattato che de suspension de armi; ma si come ho auisato V. Ex.<sup>a</sup> il Rey mi fece chiamar espressamente á Gruenwyts et mi

de S. M., pues viendo que ahora no ocurre otra cosa me perjudicaria mayor dilacion. Entiendo, sin embargo, que debo continuar aqui aun todo el tiempo que el rey de Inglaterra juzgue necesario, para poder dar cuenta á V. E. de cuanto negociare con él el embajador de Francia, si como ya me ha dicho con su propia boca, las primeras proposiciones, y continua haciéndolo por medio de Cotinton. Entre tanto suplico á V. E. se sirva hacerme saber su voluntad para poder retirarme, salvo siempre su buena gracia, cuante ántes á Flandes, y en el interin me recomiendo humildemente á su benevolencia y de todo corazon y con el debido respeto le beso los piés. De V. E. humildisimo y devotissimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres á 22 de Julio de 1629.

El agente de Saboya me ha dicho que el Sr. D. Francisco Zapata viene de embajador á Inglaterra, y suplico á V. E. me haga saber lo cierto para poder dar parte donde conviene.

He dado al Sr. Cotinton la carta de V. E., que leyó en mi presencia, y se maravillaba de que hubiese sido esperado tan pronto en España, no recordando haber escrito de aquel modo. Yo creo que ahora si escribiría alguna cosa más de aquello que pensaba cuando temía que la paz con Francia fuera causa de que se alteraran algun tanto las buenas predisposiciones de España para hacer la paz con Inglaterra, como el mismo rey de Inglaterra me lo confesó, y tambien Cotinton. Es tambien verdad que á mi llegada aquí no estaba aún decidido si seria él quien debia ir, ó seria otro, y que caminaba muy lentamente la resolucion, y tanto, que, si no hubiese sido por el impulse que la dimos Barozzi y yo, quizá aún hoy dia no habria nombrado ninguno. Aun ahora, á pesar del buen estadio en que se encuentran las cosas, y lo que yo he avisado, V. E. ó el abate Scaglia podrían escribir á estos señores, no sabiendo la disposicion presente, alguna cosa que pudiera alterar aquella predisposicion. Yo creo que V. E. me dará licencia y tendrá á bien que, considerando el contenido de lo que se me escriba, por lo que casi se puede inferir lo demas, disponga yo segun me parezca lo que sea más á propósito, esto es, ó darlo curso ó guardármelo para mayor seguridad del negocio, despues de haber dado de ello conocimiento, hasta que V. E. haya re-

propose le condicioni, già auisate col mio despacho di 30 de Junio et 2 de Julio, e dicendo io che si doueuano rimettere queste cose a gli embaxador, mi rispose che la mia instruccione essibita al Veston era bastante per intendere gli sui discorsi e darue auiso dove conueniu por guadagnar tempo, mentre che gli embaxador si metterebbono al ordine d'una parte e d'altra. Io non ho dato alcun judicio al Rey se le sue proposicione sarebbono trovate buone o male, acertate ó ricusate in Spagna, ma solamente promeso di darve parte a V. Ex.<sup>a</sup> soto condicione che fra tanto che durarebbe il tratato con Spagna non farrebe alcuna liga con Francia contra Spagna: e questo ho fatto con ordine della Serenissima Infanta che mi spedi un espresso per cio a Dvnqkerque, et era ben necessario per il sforzzo grande che fa l'embaxador de Francia, et per altra via ancora il cardenal Richelieu, come V. Ex.<sup>a</sup> vederà nel papel qui incluso. Ho pero insistito sempre sopra tuto che se inviasse quanto prima persona autoritata in Spagna, la cui nominacione era rimessa quasi in obliccione al mio arriuo, non obstante che il Cotinton hauesse scritto a V. Ex.<sup>a</sup> che partirebbe subito, che fu solamente per il dubbio che si haueua qui che il negocio si fosse trauersato colla paz de Fran-

---

cibido ésta y ordenado de nuevo lo que juzgue que debe hacerse. Lo mejor seria y lo más seguro mandar estas cartas bajo el sello volante.

Yo seria de parecer de retener las cartas que el señor abate ha escrito al rey y a otros muchos señores con esta estafeta del 2 de Julio; pero habiéndolas visto el Sr. Barozzi, no estaba ya en mi mano detenerlas.

Ciento es que si no hacen daño no pueden tampoco colocar el negocio en mejor estado del que se encuentra.

cia. Ho procurato con buona assistenza del Barotzi—et sa bene il signor Barrozzi quante diligenze si sono fatto e quante difficulta superate per ottener questa nominacione in questa congiuntura della venuta del embaxador de Francia—e ottenuto la nomination della persona et il giorno che douerà partire, di che ho auisato V. Ex.<sup>z</sup> con lettere de 2 de Julio; e poi faccendo mi instanza il Re d'Inghiltera, si come ho scrito piu volte a V. Ex.<sup>z</sup>, per hauer risposta sopra le sue propositione, prima della partenza del Cotinton, ho portato il negoçio de maniera auanti soto pretesto di volerle in scritto prima de auisarle a V. Ex.<sup>z</sup>, che non ci e piu tempo per mezzo ad aspettar la risposta, et mi sono adoperato de maniera che per quella causa la partenza non sara differita de un giorno, come V. Ex.<sup>z</sup> vedera dalle lettere del gran tresoriero et del signor Cotinton, il quale me disse l'altieri che andarebbe per mare e pensaua desenbarcar piu tosto a Lisboa che a la Coruna, per alcune ragioni che mi allegaua, no parandogli piu lunga l'una strada che l'altra e gia se e concertato il naivo e fatte le polizze de cambio; ma ben penso que la infinità de gli suoi negocii lo potrebbono ritardar de qualche giorno sendo lui in tutte le materie di stato e hacienda, si non in apparenza certo in sostanza et effecto, la prima persona de questa corte; dico per ciò, che nisuna altra cosa lo ritardara si non sono le sue occupationi delle quali temo non potra sbregarsi così presto come il Veston mi disse, che pero parerà in pochi giorni et aquesto io non posso far d'uantaggio di quello si e fatto. Ben parera strano pero al Re d'Inghilterra si in quel mentre non viene la

nominacione de la persona che douera venir in Inghilterra. Yo non penso d'hauer impiegato male il tempo che sono stato qui, ni d'hauer exceduto in niente gli termini della mia commissione, ma d'hauer seruito al Rey nostro signor col zelo e giudicio che conueniuva alla grandezza del negocio che mi fu confidato. Ricordasi V. Ex.<sup>a</sup>, di gracia, che la instruccion chella mi diede contiene questi articoli: ch'io doueua assicurar il Re d'Inghilterra che S. M. catolica a la misma buona voluntad al accomodamento che tiene S. M., etcetera; et che *siempre que el Re d'Inghilterra embiare a España persona autorizada para tratar de la paz embiara el Rey nuestro señor otra persona a Inglaterra, etcetera*, et gli quali duoi punti mi pare de hauer sodisfatto puntualmente.

*E, tocante a los intereses de los parientes y amigos del Rey d'Inglaterra, que se hará de parte de Su Majestad católica con el emperador y el duque de Baviera los oficios que pudiere: io l'ho fatto in termini generali et ho riferito a V. Ex.<sup>a</sup> fidelmente la risposta del Re d'Inghilterra como io era obligato de fare con tutte le particolarita alle quali lui venne dal suo propio motivo nella quale si il Re d'Inghilterra si e obligato a qualche cosa di sua parolla et in scrito con intiera nostra liberta, io non penso esser nida nascere inconueniente alcuno. Por che per ciò non si retardara di un giorno la partenza del signor Cotinton et per quanto che V. Ex.<sup>a</sup> mi incarga nella medisima instruccion, que procure de desuiar en quanto pudiere los conziertos que se platicaren allí con Francia; io penso d'hauer sodisfatto intieramente.*

Non farò mencion del negocio de Mons. de Soubisa poiche cessa totalmente con la paz del Rey de Francia con Hugonoti.

Ho ausato ancora V. Ex.<sup>a</sup> come mi incargaua de fare de tutto quello che peruenuto diligentemente inquirendo alla mia noticia, ne mi ricordo d'hauerli riferito qualche cosa falsa temerariamente creduta ne cosa fuori de proposito.

Con che hauendo sodisfato a gli ordini che il Re nostro signor e V. Ex.<sup>a</sup> mi fecero l'honore di darmi, la supplico sia seruita de trouar bouno ch'io mi retiri a casa mia, al cui interesse perferirò sempre il seruicio de S. M.: ma vedendo che qui non occorre altro per adesso saria dannosa a me magior dilatione. Intendo pero di fermarmi qui ancora quel poco di tempo ch'il Re d'Inghilterra giudicharia esse necessario per poter render conto a V. Ex.<sup>a</sup> de quanto negociarebbe seco l'embaxador de Francia, si come ha già dato mi parte di sua bocca propria delle prime sue propositioni, e continua di fare per via del signor Cotinton: e fra tanto supplico V. Ex.<sup>a</sup> sia seruita di farmi saper la sua volunta per potermi retirare, salua la sua buona gracia, quanto prima in fiandra: et in quel mentre mi raccomando humilissimamente nella sua beneuolenza et de verissimo cuore e col debito rispetto le bacio y piedi di V. Ex.<sup>a</sup> humilissimo e deuottissimo seruitore

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 22 di Julio 1629.

L'i agente di Sauoya mi ha detto che il signor don Francisco Capata viene per Ambasciatore in Ingla-

terra, e supplico V. Ex.<sup>z</sup> mi faccia sapere de certo per poter ne dar parte doue conuiene.

Ho dato al signor Cotinton la carta de V. Ex.<sup>z</sup> che la lesse in presenza mia et si maravigliava che fosse stato aspettato così de repente in Spagna, ne si ricordaua d'hauer scrito de quella maniera, ma io credo che allora si scrisse qualche cosa piu di quello si pensaua temendo che la paz con Francia causase qualche alteracione nella buona inclinacione di Spagna alla paz con Inglaterra, come il Re d'Inglaterra propio mi confeso. Certo e che al mio arriuo si stava irresoluto se lui doueua andare o alcun altro et si andaua fridamente alla risolutione, e si non fossero stati spinti da me e del Barozzi forse non se sarebbe nominato ancora alcuno, et il Cotinton ancora. Pur considerando nel buon stato che le cose sono adesso et che sopra le cose auisate da me, colle mie precedenti, V. Ex.<sup>z</sup> o il abbate Scaglia potrebbono scriuere a questi signori non sapendo la disposicion presente alcuna cosa che potrebbe alterarla, io credo che V. Ex.<sup>z</sup> mi dara licenza et hauera per bene che, considerando del contenuto di quelle che si seriuevanno a me, quasi quello se potranno inferire le altre, io ne disponga secondo che mi parera piu a proposito de ricapitarle o ritenerle appreso di me, per maggior sicurezza dil negocio, si che V. Ex.<sup>z</sup> hauera ricevuto questa et hauera ordinato di novo quello giudichara doversi fare. Il meglio sarebbe et il piu sicuro mandarmi quelle lettere soto il sigillo volente.

Yo sarei stato de parer de ritenere quelle che il signor Abbate ha scrito al Rey et altri molti signori

con questo dispachio del 3 di Julio, ma hauendole veduto il signor Barozzi non stava piu in mia mano di retenerle.

Certo e che si non fanno danno non possono ridurre il negocio in mejor stato di quello che sta adeso.

Por el mismo correo envia al Conde-Duque otra carta, que puede llamarse despacho de noticias políticas, en el que relata curiosas luchas y trasccribe datos muy interesantes de las intrigas y amaos de la política francesa, que solamente con dar de ellos cuenta, como lo hace Rubens, sobraba y bastaba para que su estancia en Lóndres fuese grandemente útil y provechosa para el Conde-Duque; quien, en verdad, le habia encargado muy especialmente que le contara todo, hasta las más insignificantes pequeñeces de la corte de Lóndres que pudieran darle conocimiento de lo que allí pasaba y de lo que valia cada uno de los hombres políticos que rodeaban al rey, ó influian en el Parlamento, ó iban allí con alguna mision diplomática ó política.

Véase cuán acertadamente sabe Rubens cumplir este cometido.

(Estado:—Legajo 2.519, f. 20.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechada en Lóndres á 22 de Julio de 1629 (1).

Excellentissimo Signor:

Non posso tralasçiar d'auisar a V. Ex.<sup>a</sup> quello che il signor Cotinton mi ha detto in gran confidenza toc-

(1) Lóndres 22 Julio, 1629.—Al Conde-Duque.—Exemo. Señor.— No puedo aplazar el dar cuenta á V. E. de lo que el Sr. Cotinton me ha dicho en gran confianza, y es que un inglés llamado Furston vino aquí por la posta días pasados, enviado por el cardenal de Richelieu, y trajo para el gran tesorero un papel, cuyo tenor es que, por la amistad que al presente se tienen querian dar pruebas de su sinceridad, así como de la del rey de Francia, su señor, al rey de Inglaterra, advirtiéndole los engaños de los españoles, que buscan bajo el pretexto de una paz, hacerle traicion y arruinarlo, ofreciéndole cosas que no quieren ni podrán cumplir nunca, porque la restitucion del Palatinado, que el rey de España promete, no está en su mano, pues que depende de todo el imperio y particularmente del duque de Baviera, con quien el rey de Francia puede mucho más á causa de la estrecha amistad que con él tiene y no con el rey de España, de quien está quejosísimo. Y que por lo tanto, estando resuelto el rey de Francia á atacar al de España por todas partes y á marchar en persona contra Lituania (sic) en socorro de sus aliados, entre los cuales cuenta al duque de Saboya, para batir la gente cesárea y á cuantos quieran oponérsele, hallándose concertado con los holandeses para hacer al mismo tiempo otro tanto por su cuenta, y á hacer marchar tambien un ejército contra el franco-condado de Borgoña, no podía menos el rey de Inglaterra de asistirle con una escuadra para infestar, en compañía de los holandeses, la España. Que si el rey de Inglaterra queria dejar de hacer la infame paz con España, el rey de Francia le enviaría carta blanca para pedir todo lo que estuviese en su mano concederle. Que el rey de Francia mandaba á la reina de Inglaterra una hermano, para más amar y respetar al rey su marido como convenia (y conviene notar que el rey de Inglaterra está enamoradísimo de la reina su mujer, y que ésta puede mucho con S. M. y es grande enemiga de España). Y, en fin, aseguraba que, para que volviese la hermana de S. M. al Palatinado, valia más la fuerza y la amistad del rey de Francia que la del rey de España, quien, aun cuando ahora tuviese intención de

cante un inglese Furston venne qua per la posta gli giorni passati mandato del Cardenal Richelieu il quale porto al gran tesoriere un papel di questo tenore; che stante l'amicizia presente uoleva dar signali della sua sincerita e realta si come del Re de Francia suo señor al Re de Inglaterra con aduertirlo de gli enganni delli espanoli, che cerchauano, sotto il pretesto di una paz de tradir et ruynarlo offerendo li delle cose che non voleuano ne poteuano mantener giamai, poi che la restituzione del Palatinato che il Re de Espana promete, non sta nella sua mano ma depende del consenso di tutte l'imperio e particolarmente del Duque de Bauiera col quale il Re de Francia puo piu assai, in vertu della stretta amicitia seco che non il Re de Espana del quale egli e disgustatissimo che pero stando risoluto il Re de Francia di attaccar il Re de Espana da tutte le bande et di marchiar in persona uerso

---

hacerlo, hasta aqui no la ha tenido, ni lo querrá en lo porvenir. Que el rey su señor no habia hecho la paz con sus rebeldes por otra cosa mas que para poder ayudar á sus amigos á bacer la guerra con todas sus fuerzas á Espana. Y en fin, ofrecia gran suma de dinero al gran tesorero en capital ó en pension, como mejor quisiera. Y es de extrañar que este mensajero traia órden de no comunicar este papel al embajador que está aqui, como me dice Cotinton. El gran tesorero dió inmediatamente este documento al Sr. Cotinton, quien en seguida lo llevó al rey, que dijo no hizo mas que reirse y decir que conocia los engaños y traiciones del cardenal de Richelieu, y que antes haría liga con Espana contra la Francia, que lo contrario. Este escrito me ha revelado el señor Cotinton, con tanto encargo del silencio, que apena me quiso conceder licencia de comunicarlo á V. E. Y no ocurriendo mas, beso á V. E. con humildisima reverencia los piés, y de nuevo me recomiendo á su buena gracia. De V. E. humildissimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres á 22 de Julio de 1629.

Litacia (sic) in socorro de gli suoi confederati fra quale nomina il Duque de Sauoya, a batere le genti cesarea e quelli che borrebbono opporsi, sendosi concertato col holandesi di fare nel medesimo tempo altretanto del conto suo, et che lui faria ancora marchiar una altra armata verso la franche conte de Borgona, no demandaua altro del Re de Inglaterra si non l'asistenza de una armata nauale per infestar in compania de gli holandesi la Espana; e che si il Re de Inglaterra voleua lasciar di fare la infame paz con Espana il Re de Francia gli mandarebbe carta blanca per domandar tutto quello che fosse in poter suo di conzederli, che il Re de Francia mandaua a la Reyna de Inglaterra una sorella de amar e rispetar il Re suo marito como conueniva. Bisogna notar chel Re de Inglaterra sta inamoratissimo de la Reyna su mujer et che ella possa appresso di S. M. et ella e grandemente contraria a Espana. Et in fine asiccuraua che per remettere la sorella di S. M. nel Palatinato valerebbe piu la forza et amicitia del Re de Francia che del Re de Espana, quando pur hauesse intention de farlo, la quale no ha giamai auuto per il passato ni l'hauera per l'hauenire; che il Re suo señor non haueua fatto la paz con suoi Ribelli per altra causa che per poter assistere a gli suoi amici e far con tutte le sue forze la guerra a Espana. Et in fine offeriuia una grossa somma de dinero al gran tresoriero in capitale o in pensione come piu voleva. E strano che costui haueua ordine di non communicar questo papel col embaxador di Francia che sta qui, comme dise Cottinton, il qual diede subito questo papel al signor Cottin-

ton che le porto subito al Re, che non face altro que  
ridersi e disse che ben cognosceua gli inganni e tradi-  
mento del Cardenal Richelieu et che farebbe piu tosto  
liga con Espana contra la Francia che altrimenti.  
Questo scrito me ha rielato il senor Cotinton con  
tanto incarico de silencio che apena mi volse conce-  
dere licensa di darue auiso a V. Ex.<sup>z</sup> E no hauendo  
altro bacio a V. Ex.<sup>a</sup> con humilissima reuerenza gli  
piedi et di nouo mi raccomando nella sua buona  
gracia.

Di vostra Excellenza, humilissimo seruitore, PIETRO  
PAOLO RUBENS.

Di Londra il 22 de Julio 1629.

Como el embajador de España no llega-  
ba, ni Rubens tampoco podia dar nuevas  
seguridades de su llegada á Lóndres, pues  
que los despachos que del Conde-Duque  
recibia más eran demoratorios para su ges-  
tion que otra cosa, se aplaza para más tarde  
la salida de Cotinton de Lóndres, y las ne-  
gociaciones no avanzan mucho, si bien por  
eso Rubens no deja de trabajar cuanto es ima-  
ginable, ya apoderándose de la gracia del  
rey de Inglaterra, ya fiscalizando y dando  
parte de cuanto maquinaba la intriga fran-  
cesa, y ya, en fin, suavizando la actitud de  
la corte de España, aunque sin conseguir  
que en lo del Palatinado el rey Carlos con-  
cediese cosa alguna. El siguiente despacho

da los detalles sobre el particular.—(Estado:=Legajo 2.519, f. 22.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque fechada en Lóndres á 22 de Julio de 1629 (1).

Excellentissimo Signor:

Spero che a V. Ex.<sup>a</sup> saranno capitare tutte le mie lettere scrite de Londra il 15 et 30 de Giunio et il primo

(1) Lóndres 22 Julie, 1629.—Al Conde-Duque.—Excmo. Señor.—  
Creo que V. E. se habrá enterado de todas mis cartas escritas en Lóndres el 15 y el 30 de Junio y el 1.<sup>o</sup> y el 6 de Julio, por las cuales habrá quedado completamente enterado de cuanto yo podía decirle de los negocios que siguen hasta ahora en el mismo estado. Sólo añadiré que viendo yo tanta instabilidad y diversidad de pareceres entre estos ministros, y temiendo algun cambio por el esfuerzo que haga el embajador de Francia, me decidi á pedir al rey que me diese por escrito lo que S. M. me había verbalmente dicho, lo que al cabo, aunque no sin dificultad he obtenido, escrito de orden y en nombre del rey, pero hablando la persona del gran tesorero y firmándolo de su mano, cuya copia en cifra mando á V. E., no pareciéndome prudente arriesgar el original con un correo que podrá ser desvalijado en cualquier parte. Basta que yo lo tenga en mi poder. Y es muy verdad que el rey no ha querido explicarse tan claro en el papel como en las conversaciones que ha tenido conmigo; y si V. E. recapsacita bien sobre el sentido de las palabras que al parecer ofrecen alguna ambigüedad, hallará que la sustancia es la misma; para lo que me remito á la sagacidad y prudencia de V. E. Desea por lo tanto S. M. tener alguna respuesta sobre esto ántes de que parte el Sr. Cotinton, para que vaya más particularmente instruido, habiendo de ser su intencion ir á España exclusivamente para esta paz, anticipada sobre la promesa de S. M. católica, de que, pudiendo ó no persuadir é inducir al embajador y al rey de Baviera á la restitucion del Palatinado, entregará de todos modos al rey de Inglaterra las plazas que tiene en el Palatinado al fin de la conferencia, que se tendrá en Madrid con intervencion de los embajadores del emperador y del duque de Baviera. La partida de Cotinton queda como siempre aplazada para el primer dia de Agosto, segun el viejo estilo, ó el

et 6 de Giulio per le quale restara intieramente informata de tutto quello ch'io poteua dirgli tocante il negocio, che si confirma sin adesso nel medesimo stato: solo ag-

dia 10, segun el nuevo, aunque pudiera aplazarse por la tardanza que ocasionará la respuesta del rey de España, como el rey de Inglaterra me ha dicho. En la mencionada conferencia no podrá entretenerse al señor Cotinton como él y el señor tesorero me han hecho saber, quienes me han prometido escribir á V. E. Me dijo el rey de Inglaterra el dia 11 de Julio, que yo debia avisar á V. E., que él confiaba en su generosidad y discrecion mucho más que en la del cardenal de Richelieu, al cual jamás hubiera dado tal papel á la mano, porque lo entregaria inmediatamente á la parte contraria para hacer su negocio. Que esta su proposicion debe de todos modos mantenerse secretisima, para lo que se remite á la prudencia y buen juicio de V. E. Ciento es que cuando S. M. católica se resuelva á hacer la paz bajo estos extremos, será necesario que las condiciones mencionadas se concierten en secreto, sin publicarlas, para no ofender al emperador y al duque de Baviera. Me añade el rey de Inglaterra que el embajador de Francia no se ha dejado aún entender particularmente sobre los puntos principales de su comision, porque el principal asunto de su segunda audiencia ha sido sobre las cosas de Alemania, y que habia nombrado comisarios para tratar con él: pero que sus negociaciones, sean las que fueren, no destruirian jamás punto alguno contenido en el escrito consabido. Me protestó, además, que no habia tenido parte alguna en la paz hecha entre el rey de Francia y los hugonotes, y que no creia que esto debiese alterar en nada nuestro asunto. Yo le dije que V. E. me lo habia asegurado con su carta de 11 de Junio, de la cual di, inmediatamente que fué en mis manos, parte al mismo Soubise la provision para la asistencia de Soubise, que tendria yo muy pronto. Respondíome que lo sabia, y que por la obligacion en que quedaba por ello, estimaba mucho la presteza y buena voluntad de S. M. católica, pues si bien ellos mismos se habian incapacitado para este y cualquier otro subsidio, no se da fe al articulo de la susodicha paz, en que se estipula que se deben demoler todas las fortalezas nuevas y viejas de todas la ciudades y plazas de los hugonotes, y que tres que son Metz, Montauban y Chartres continuarán fortificadas del mismo modo que ahora se hallan y en manos de los hugonotes para su seguridad. Yo no quiero extenderme aquí en las demas particularidades de esta paz, sabiendo que V. E. estará

giungerò che vedendo io tanta instabilità et diuersità de pareri fra questi ministri et temendo qualche mutatione per il sforzo che farebbe l'embassador de Francia, per si risolue de domandar al Re che mi desse en scritto tutto quello che S. M. mi haueua detto de bocca sua propia il che finalmente non senza molta difficulta ho ottenuto, scrito con ordine et a nome del Re, ma

mejor enterado que yo por el señor marqués de Mirabel y otros que le son vecinos. Extraño es que M. de Soubise no tenga aviso alguno del duque de Rohan, su hermano, sobre este acuerdo, en el cual se dice estar comprendido, y que tendrá en Holanda el regimiento de M. Haulteriue, hermano de este embajador Chateauneuf. Yo no he escrito á nadie más que á V. E., ni hecho mención de este papel, habiéndome prohibido el rey de Inglaterra dar conocimiento de él al Sr. Barozzi, agente de Saboya, y por esta razon no me arriesgo á mencionarlo en mi carta al abate Scaglia, á quien no es necesario inducir á desconfianza, bastando comunicarle su sustancia sin hablar del papel. De todo lo cual me remito, no obstante, á la prudencia de V. E., que no tiene necesidad de mi consejo y parecer, y besándole los piés humildemente me recomiendo en gracia, como se desea vivir y morir. De V. E. devotísimo y humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres á 22 de Julio de 1629.

Este rey partió con la reina el 11 de Julio de Groenitz á hacer su anual expedicion, en la que se separará poco de Lóndres y volverá dentro de pocos dias á Groenitz y una ó dos veces á Lóndres.

(Papel unido á la carta.)

No puedo dejar de decir á V. E. que el embajador de Francia dice públicamente que el rey su señor no tiene cuestión alguna suya particular con el rey de España, sino por interés tan sólo y protección de sus aliados, que son el Papa, la señoría de Venecia, el duque de Mántua y el duque de Saboya. Sé que hace todo género de esfuerzos para impedir la marcha del Sr. Cotinton á España, y que sobre esto negocia secretamente con el gran tesorero, el cual me prometió, juntamente con el señor 81 (Cotinton), mandarme hoy sus cartas para V. E., pero que, como no han llegado aún, no me ha parecido necesario detener el despacho, dejando el mandarlas para la primera ocasión, que será dentro de pocos días.

parlado in persona del gran tresoriero et firmato de sua mano, de che mando a V. Ex.<sup>a</sup> la copia in ziffera, non parendomi ragione de arrisigar el originale con un corriero che potrebbe esser sualiggjato in qualche parte; basta che io lo tengo en mano e ben vero ch'el Re non ha voluto meterlo così chiaro in scrito come mi lo dice de bocca, pur si V. Ex.<sup>a</sup> considererà ben il senso delle parole, che in apparenza apportano qualche ambiguità, trouerà la sostanza esser la medessima, de che mi rimetto alla sagacita y prudenza de V. Ex.<sup>a</sup> Desidera pero S. M. d'hauer qualche risposta sopra questo, inanci la partenza del signor Cotinton, per che venga piu particolarmente instrutto, sendo la sua intentione de venire solamente in Espana per far questa paz, anticipata sopra la promesa di S. M. catolica, che potendo o non potendo persuader et indurre l'embaxator et il Duque de Bauiera alla restituzione del Palatinato rendera in ogni caso il Re d'Inglaterra le piazze che tiene en il Palatinato, al fine de la conferenza che se tendra a Madrid, colla interuencion de gli ambaxatori del Emperador del Duque de Bauiera, nella che resta determinata per il primo de Agosto, secondo il stilo vechio, ma secondo il stilo nouo sara il dezimo, Potria esser, pero, che vinesse differito per la tardanza de la risposta de Espana, come il Re de Inglaterra me ha detto quale non potra trattenersi il signor Cotinton como lui et il gran tresoriero mi dicono; il quali mi hanno promesso de scriuere a V. Ex.<sup>a</sup> Mi disse pero il Re de Inglaterra il 11 de Giulio ch'io douessi auisar V. Ex.<sup>a</sup> che lui si confide nella generosità sua e discretione piu di quello farebbe col Cardinal de

Richelieu, al quale no darebbe giamai un tal papello in mano per che lo communicharebbe subito alla parte contraria per farue il suo proposito, che questa sua propositione deue in tutti modi esser tenuta secretissima per ogni, verso de che se rimette alla prudenza e buon giudicio de V. Ex.<sup>a</sup> Certo e che quando S. M. catolica si risoluesse a far la paz sopra questo piede, saria neçessario che la condicion sopradette fosero concertate secretamente senza publicarle, per non offendere l'imperator et il Duque de Bauiera. Mi disse di piu il Re de Inglaterra ch'el embaxator de Francia non siera lasciato ancora intendere particolarmente sopra gli punti principali della sua commisione, pur che il principal suggieto della sua seconda audienza fu sopra le cose de Alemania, et che gli haueua dato comisary per tratar con essi; che pero la sua negociacione qual ella si fosse non impedirebbe giamai alcun punto contenuto in questa scritura: mi protestò ancora di non hauer auuto alcuna parte nella pace fatta fra il Re de Francia et Hugonoti et che non credeua che questa douesse alterar de niente il nostro negocio. Yo gli dissi che V. Ex.<sup>a</sup> mi aueua asicurato colla sua lettera de 11 de Giunio, de la qual lettera io diedi subito che l'hebbi parte al medesimo Subise, la prouisione per l'asistencia de Subissa et che io l'haueua in pronto. Mi rispose d'hauerlo inteso et che per l'obrigo che haueua a quel partito stimaua molto questa pronteza e buona volunta de S. M. catolica, ben che lor stessi si erano resi incapaci di questo et ogni altro sussidio. Non si presta fede qui aquel articulo della sudetta pace che si debbono demolire tutte le fortificationi noue e vechie

de tutte le citta é piazze de gli Hugonoti: ma che Tres Metz, Montauban e Chartres resteramo nel modo che sono fortificate adesso in mano de gli Hugonoti, per la lor sicurtà. Io non me stendo sopra le particolarita de questa pace sapendo V. Ex.<sup>a</sup> esser meglio e piu tosto auisata di me per il signor Marchese di Mirabel et altri che sono vicini. Strano e che monsignor de Soubise non ha alcun auiso del ducca de Rohan, suo fratello, de questo accordo, nel quale si dice lui esser compreso et che hauera in Hollanda il regimento de monsignor de Haulteriue, fratello de questo ambasciator Chasteauneuf. Yo non ho scrito ad alcun altro che á V. Ex.<sup>a</sup> ne fato mención de questo papelo, hauendo mi prohibito il Re de Inglaterra di darme parte al signor Barozzi agente di Sauoya, et per questa causa io non ardisco di mentionnarlo tanpoco nella mia lettera al abate Scaglia, il quale pero non bisogna mettere in diffidenza, ma bastara comunicarli la sostanza senza parlar del papelo de che mi rimetto pero alla prudenza de V. Ex.<sup>a</sup> che non ha de bisogno d'alcun mio parero consiglio; alla quale humilmente baciando gli piedi mi raccomando in gratia come se disidera de viuere et morire.

Di vostra Excellenza deuotissimo et humillissimo servitore,

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il de Giulio de 1629.

Questo Re parti colla Reyna il 11 de Giulio de Groenytz a far il suo Annuo progresso, nel quale se discostara poco di Londra et ritornara sia pochi giorni a Groenytz et una o doi volte a Londra.

Unido á la carta está el siguiente papel:

Non posso lasciar de dire a V. Ex.<sup>z</sup> che l'ambasciator de Francia disse publicamente che il Re suo signor non haueua alcuna question sua particolare col Re de Espana ma solo per l'interesso et protettione de gli suoi confederati che sono il Papa, la Signoria de Vene-  
cia, il Duca de Mantua et il Duca de Sauoya.

Intendo che gli fa ogni gran sforzo per impedire l'andata del signor Cotinton yn Espana et che sopra questo negocia secretamente col gran tresoriero, il quale mi haueva promeso insieme col signor 81 (1) di mandarmi hoggi le lor lettere a V. Ex.<sup>z</sup>, ma non essendo comparse sino adesso non mi ha parso necessario per questo detener il dispaccio potendosi mandare colla prossima occasione che sara fra otto giorni.

Por fin en Madrid se nombra embajador extraordinario cerca de S. M. Británica, al sesudo é imparcial historiador de parte de nuestras guerras de Flandes, al noble caballero y valiente soldado D. Carlos Coloma, caballero del hábito de Santiago, comendador mayor de Montiel y la Ossa, del Consejo Supremo de Guerra de S. M., gobernador y castellano de Cambray y capitán general de Cambresi, ya conocido muy ventajosamente en Inglaterra, por haber desempeñado anteriormente el mismo cargo.

---

(1) Cotinton.

Mucho agrada este nombramiento en Lóndres, pero no por eso parte para España en la fecha fijada el señor Cotinton, quien por más que diese aceptables excusas por su tardanza, dejaba entrever que dilataba su viaje porque quería esperar a que se recibiera en Lóndres respuesta al papel del rey, suscrito por el gran tesorero, que Rubens había enviado en cifra por el correo que salió de Lóndres el 22 de Julio. Rubens se defendía como podía y hacia prodigios de astucia para conseguir que Cotinton partiera de Lóndres, y principalmente para dejar en libertad de acción al Conde-Duque, sin que pudiera achacársele culpa alguna en la tardanza que empleara en responder al papel. Pero Rubens, como hábil diplomático, sabe hacerse valer con el Conde-Duque —que había de haberse permitido decir, que cualquiera otra persona más caracterizada habría conseguido más que él en las negociaciones— y le demuestra que había alcanzado vencer muchas dificultades, como en efecto se desprende de este despacho, en que por fin se colige que Inglaterra no se apartaría un ápice de lo que decía en el papel tantas veces mencionado, y que por desgracia no está entre estas cartas. El bueno del señor

Cotinton parece que ya piensa de véras en su viaje, pues comienza á hacer valer mu-  
chísimo para con el Conde-Duque la impor-  
tancia de sus gestiones y los sacrificios de  
su viaje, y pide indirectamente que en Ma-  
drid encuentre casa puesta á propósito para  
su persona y rango.

(Estado:—Legajo 2.519, folios 40 y 41.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque,  
fechada en Lóndres á 24 de Agosto de 1629 (1).

Excellentissimo mio signor:

Hauendo riceuuto il dispaccho di V. Ex.<sup>a</sup> del 26 di  
Giulio il 17 de Agosto, yo me n'andai il giorno siguiente

(1) Lóndres 24 de Agosto.—Al Conde-Duque.—Exmo. Señor mio.—  
Habiendo recibido los despachos de V. E. del 26 de Julio y del 17 de  
Agosto fui al siguiente dia en busca del señor gran tesorero y de don  
*Francisco Cotinton*, que estaban en el campo en su casa, así como el rey  
que se halla en una casa distante de Lóndres siete leguas, que se llama  
Outland, y habiendo dado cuenta á S. M. del nombramiento de don  
Cárols Coloma, me respondió que quedaba satisfechísimo y se alegraba  
mucho de esta elección de la persona de D. Cárols, porque le conocía  
por caballero de buentísimas partes y muy aficionado á los negocios. Pre-  
guntando yo si el Sr. D. Francisco Cotinton se halla con ánimo de partir  
presto, puesto que ya no se podía hacer más por nuestra parte antes  
de su marcha,—de lo cual avisaré yo inmediatamente á la señora in-  
fanta, para que haga venir cuanto antes á D. Cárols,—me contestó el  
rey que, por ciertos embarazos de su cargo, no podría marchar antes de  
fin de Agosto, pero que á más tardar pariría al principio de Setiembre,  
según el viejo estilo; lo cual me ha sido confirmado ahora por el gran  
tesorero y por el mismo Cotinton, quien me festejó aquella noche en su  
palacio del campo, en el que hace una vida de príncipe con todas las

a trouar il signor gran tresoriero e D. Francisco Cotinton che stauano in campagna alle lor ville, si come ancora il Re in una sua casa discorta di Londra 7

comodidades imaginables. Allí hablamos largamente de su viaje, nosotros solos, y a pesar de que yo no le había dicho que hubiese hecho relación a V. E. de las proposiciones consabidas, me preguntó si creía yo que vendría respuesta alguna sobre el papel susodicho, estrechándome mucho sobre esto el gran tesorero, quien añadió que el contenido del tal papel continuaba tan en secreto que ni el embajador de Francia, ni el de Holanda, ni ninguno otro sabía nada absolutamente, hasta ahora. Yo respondí a uno y a otro que no podía saberlo con certeza, pero considerando que V. E. decía en todas sus cartas que no se podía tratar desde lejos porque había que expedir correos con mucha incomodidad y pérdida de tiempo sobre cada palabra, pensaba yo que lo aplazaría todo hasta la llegada del Sr. Cotinton a España, y que sabría mejor aclarar la intención de S. M., estando el papel redactado en términos demasiado oscuros y ambiguo. Respondieronme que el papel era bastante inteligible, y que habiendo yo hablado con el rey mismo y oido de su boca el sentido del papel, no sabían cómo había tardado tanto en interpretarlo claramente en mis cartas a V. E. Yo contesté que, aun cuando S. M. me había instado para que me procurase la respuesta (presuponiendo que el papel habría ido con el despacho del nombramiento del embajador y de la fecha de su marcha) habiendo tardado luego en entregármelo más de quince días, no me pareció bien,— tanto más cuanto que no quedaba casi tiempo bastante para poder recibir la respuesta antes de 1.<sup>o</sup> de Agosto, fecha señalada para su marcha,— originar duda, bajo algún pretexto, por el tiempo de la ida del embajador, y creí mejor dejar a la discreción y prudencia de V. E. el responder ó no. Así, pues, no me replicaron más; de modo que si V. E. responde ó no, será tenido siempre por bueno. Se alargó luego a hablarme del contenido del papel y dijo que no dudaba de que en España se negaban en una cosa y era en pensar que si Rubens *ha sacado esto*, los embajadores sacarán mucho más, y me juró que creía ciertamente que no les darían otra instrucción más que proponer las cosas contenidas en el papel y aun quizás con alguna limitación allí no mencionada, como sería saber el tiempo en que el rey nuestro señor prometería entregar las plazas, si sería de un año ó cuál sería el que se estipulara. Yo respondí que a esto nada podía contestar,

leghe che si chiama Outland, et hauendo dato conto a S. M. della nominacione de D. Carlos Coloma, mi risposse che restaua sodisffatissimo et si rallegraua mol-

y que no tenia órden de embarcarme, y que ni sobre esta ni ninguna otra condicion habia concertado ni de palabra ni por escrito al rey de Inglaterra tiempo alguno; y aun cuando habia preguntado cuál seria, respondi yo que, debiendo el rey de España tratar de esto con el emperador y con el duque de Baviera, como S. M. ordenaba, no podia limitar un cierto tiempo para las negociaciones, que dependian en su mayor parte de otras personas, ni responder de dilaciones de otros, por cuyas razones no se habia hecho mención alguna del tiempo en el papel; quedando el rey nuestro señor satisfecho sin replicar más. En suma, continuó diciéndome que no llevaria más que órden de que si el rey nuestro señor no aceptaba las condiciones comprendidas en el papel, volverse luego á Inglaterra, ó de que, si por el contrario, el rey nuestro señor hace las dichas promesas, renovar al instante la paz del año 1064, y á un tiempo publicarla y con esto volverse á su casa, porque el cargo que tiene en Hacienda no permite su ausencia. Sobre esto el gran tesorero me dijo que, en el caso en que debiese ir entonces, como deberia necesariamente, otro embajador de aquí á España, para intervenir en ulteriores trabajos, si mandaria igualmente el rey en seguida otro embajador aquí, seria bien prevenir desde ahora el nombramiento de la persona. A esto repliqué que nada sabia, pero que tiempo teniamos de prevenirlo, no pudiendo entre tanto surgir inconveniente alguno, hallándose aqui don Carlos, que no bastase de parte del rey nuestro señor para continuarlo aun despues del regreso del Sr. Cotinton; con lo que el señor tesorero quedó contento. En tanto el Sr. Cotinton me ha encargado que escriba á la serenísima infanta para que mande S. A. un pasaporte para poder entrar libremente en todos los puertos de España ó de Portugal, porque hasta ahora parece resuelto, por intereses particulares suyos, á desembarcar en Lisboa, como V. E. comprenderá, que al fin me dice que no saliendo bien con este negocio, esta jornada se echaria á perder sin algun remedio, y que desde agora V. E. debia tener lastima de él, pues que lo hacia solo por su mandado y por las obligaciones que le tiene, que con los demas, y particularmente con el rey de Inglaterra, facilmente se excusará, que bien podra si quiere V. E. facilitar las cosas. Mas porque tiene miedo que hallaran mil dificultades y no le presta-

to di questa electione de la persona de D. Carlos, per che lo cognosceua por cauagliero de buonisime parti e ben affettionato al negocio; e domandando io si il signor D. Francisco Cotinton era in ordine de partir presto, per che non se potena far altro del canto nostro inanci la sua partenza, della quale io ausarey subito la Serenissima Infanta, per che façeresse venir quanto prima D. Carlos, mi rispose il Re che per certi embarazzi dil suo cargo non potrebbe spedirse prima del fin d'Agosto, si che per il piu tardo parte-

*ran se en las cosas de su propio servicio le parece demuestra su muerte. Y haciéndole yo presente la dificultad de escribir yo estas cosas á V. E., porque creia yo que hablaba de aquella manera para encarecer el negocio y acrecentarlo y ponerlo todo á cuenta de V. E., nuevamente me dijo que ponía á Dios por testimonio de que hablaba de veras y que el tiempo diría la verdad, que había hecho un milagro en sacar este papel del rey de Inglaterra y de ser aprobado de su consejo, en esta coyuntura que los franceses ofrecen carta blanca al rey de Inglaterra sólo por impedir esta paz con España. Que la promesa sola de no hacer cosa con Francia perjuicio de España contenida en los posteriores ringlones del papel es de tanta importancia que traviesa y quiebra todos los artificios y machinas de la parte contraria. El gran tesorero me dice además que á la llegada del Sr. Cotinton á España se haría la paz en una hora ó no se hará nunca, y así será forzoso hacer las cosas de manera distinta que hasta aquí porque el estado presente no puede durar.*

De todo esto me ha parecido bien avisar á V. E. refiriéndole sencillamente lo que me han dicho estos señores, de lo cual V. E. podrá usar con arreglo á su prudencia, á la cual, besando humildemente los piés, me recomiendo con toda sumisión á su buena gracia. De V. E. humildísimo y devotísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Londres á 24 de Agosto de 1629.

Aquí darán casa amueblada y provista á D. Carlos Coloma, y será bien proveer con tiempo igualmente una para D. Francisco Cotinton en Madrid.

rebbe al principio del mese di Settembre, secondo il stilo vechio. Me viene confirmato ancora del gran tresoriero e del istesso signor Cotinton, il quale mi fisteggio quella notte nel suo palazzo di villa, nel quale fa una vita di Principe con tutte le commodita imaginabili, *qui mi teneue longi discorsi sopra il suo viaggio*, solo a solo e non ostante ch'io non gli habbia detto d'hauer fatto alcuna rilacione a V. Ex.<sup>z</sup> delle propositioni già auisate, mi demando si io pensaua che vineeria alcuna risposta sopra il papel sopra diitto, ancora mi haueua pressato molto il gran tresoriero. Chi dise il tesorero che il contenuto di questo papel restaua tanto secreto ch'el embaxador de Francia, ni de Holland, ni alcun altro non ne sapeua niente sin adesso. Ma io rispose a l'uno e l'altro ch'io non poteua saperlo de certo, ma considerando che V. Ex.<sup>z</sup> diceua in tutte le sue lettere che non si poteua tratar di Lontano, douendo con molto incommodo e perdita de tempo spedir sopra ciascuna parolla corrieri, io pensaua remitteria il tutto per l'arriuo di esso signor Cotinton in Spagna, che saprebbe miglio dichiarare la intentione di S. M., sendo posto il papel in termini assai oscuri et ambigui: mi rispose che il papel era assai inteligible et che io hauendo trattato col Re proprio et inteso di sua bocca il senso del papel, non pensaua haueua come tardato sin adesso ad interpretarlo chiaramente colle mie lettere à V. Ex.<sup>z</sup> Yo dissi che ben che S. M. mi hauesse fatto istanza di procurarme la risposta (presuponendo che il papel andaria col dispaccio de la nominacione del ambasciatore e del tempo de sua partenza), tardando poi ad intre-

garmelo piu de 18 giorni, non mi parue bene tanto piu che non remanaua quasi tempo per mezzo per poter hauer risposta inanci il primo d'Agosto, che fu determinato per la sua partenza, de riuocar in dubbio soto alcun pretesto il tempo della partenza del ambasciatore ma di lasciar alla discretione e prudenza de V. Ex.<sup>a</sup> de respondere o non. Di maniera che non mi replicarono altro, et si V. Ex.<sup>a</sup> risponde o non, sara preso in buona parte. S'allargo pero il señor a parlar sopra il contenuto del papel et disse che si dubitaua che en Espana s'ingannarebbono in una cosa pensando che *si Rubens ha sacado esto, los embaxadores sacarian mucho mas, y me juró* che credeua certamente che non gli darian altra instruccion che di proporre le cose contenute nel papel, e forse ancora con qualche limitacion che non ui e mentionata, come saria del tempo, a sapere ch'el Re nostro signor promettera de render le piazze nel termino de un anno, o quel tempo che saria stipulato, et che io rispose ch'io non poteua dir niente a questo, non bauendo ordine alcuno de imbarcarmi piu oltra ni alcune condicioni; che pero il Re de Inglaterra ne di bocca ne in scrito haueua concertato alcun tempo, ben che lo haueua domandato. Ma respondendo io che il Re de Spagna douendo trattar con altri cio e el Emperador et il Duque de Baviera come S. M. voleua, non poteua limitar un certo tempo alle negociationi che dependerebbono la mayor parte d'altri, ne respondere per l'altrui dilacioni e longezze; et de per queste ragioni non si era fatto alcuna mentione di tempo nel papel, restandone il Re nostro signor sodisffato

senza replicar davantaggio. In somma mi continuo de dire che lui non portarebbe altro ordine che si il Re nostro signor non accettaria le condicioni comprese nel papel de voluerse luego a Inglaterra, ó al contrario, si el Re nostro signor fara la detta promesa di rinouar al instante la paz del anno 1604, et in un tempo publicarla e con questo ritornarsene a casa, per che il suo cargo di Hazienda che tiene non suffre sua absenzia. E sopra questo il gran tresoriero mi domando caso che douese allora come deueria necesariamente andare un altro ambasciator de qui a Espana, per intrauenire nel ulterior trattato, si parimente il Re de Espana mandaria subito un altro ambasciator in ca et che saria bene di peruenir la nominacione desde adesso de la persona. Io risposi non saper niente di questo, ma che saria tempo da prouederç non potendo nascere inconueniente nessuno fra tanto, stando D. Carlos in questa corte, che andando de qui qual sorte di personaggio che forse non poteua di tanto ecçedere le qualita de D. Carlos che non bastasse da parte del Re nostro signor di continuarlo ancora doppo il ritorno del signor Cotinton; con che il tresoriero resto contento. In tanto il signor Cotinton mi ha incargato de scriuere alla Serenissima Infanta per un passaporto de S. A. per poter entrar liberamente in ogni porto di Espana o Portugal, per che sin adesso mi par risolto di andare per qualche suo particolar disegno o interes come V. Ex.<sup>z</sup> ben comprendera a sbarcar a Lisboa mi disse in fine *que, no saliendo bien con este negocio, esta jornada se echaria a perder sin algun remedio, et que desde agora V. Ex.<sup>z</sup> deuia*

*tener lastima del, pues que lo hazia solo por su mandado y por las obligaciones que le tiene, que con los demas y particularmente con el Re de Inglaterra facilmente se excusara, que bien podra si quiere V. Ex.<sup>a</sup> facilitar las cosas, mas porque tiene miedo que hallaran ay mil dificultades y no le prestaran fe en las cosas de su propio seruicio, le pareze demuestra su muerte; e facendo io dificulta di scriuer queste cose a V. Ex.<sup>a</sup> credo che parlasse di quella maniera per incargar il negocio et accrescerlo maggiormente per metterlo tutto a conto di V. Ex.<sup>a</sup>, e mi disse de novo che pigliaua il Signor idio per testimonio que hablaua de veras et que el tiempo diria la verdad, que se hauia hecho milagro a sacar este papel del Rey de Inglaterra y de ser approuado de su consejo, en esta congiuntura que los franceses offrezen carta blanca al Rey de Inglaterra solo por impedir esta paz con Espana. Que la promesa sola de no hacer cosa con Francia a prejuycio de Espana contenida en los postreros renglones del papel es de tanta importancia, que trauiesa y quiebra todos los artificios y machinas de la parte contraria. Il gran tresorero mi disse ancora che al arriuo del signor Cotinton in Espana se faria la paz in una hora o non si faria giamai: ansi saria forza di far delle cose del tutto contrarie poiche le cose non poteuano durar piu nel stato presente.*

Di tutto questo mi ha parso bene d'auisar V. Ex.<sup>a</sup> refirendole semplicemente quello che mi viene detto da questi signori di che V. Ex.<sup>a</sup> podra usar secondo la sua prudenza. Alla quale baciando humilmente gli

piedi mi raccomando con ogni summisione nella sua buona gracia.

Di V. Ex.<sup>a</sup> humillissimo y deuotissimo seruitore.

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 24 d'Agosto 1629.

Qui daranno casa apparecchiata e fornita a D. Carlos Coloma e sara bene di proueder per tempo similmente una per D. Francisco Cotinton a Madrid.

Por este mismo correo del 24 de Agosto, escribe Rubens otro despacho al Conde-Duque dándole minuciosa cuenta de los amanios y gestiones de la política francesa en Lóndres para impedir el viaje del señor Cotinton á fin de que la paz no llegue á ser un hecho, y para encender la guerra nuevamente entre España é Inglaterra, todo lo cual cree que puede muy bien contrarestarse por España con un poco de buena voluntad, porque el rey Carlos, segun él, es muy afecto á España. Además da cuenta de las gestiones que en Inglaterra hacian los holandeses para conseguir auxilios, y contantos buenos datos las participa, que prueban en Rubens un celo y una perseverancia en su trabajo, cual no se encuentra en los más hábiles diplomáticos, sobre todo careciendo de mucho dinero, como habia de

carecer Rubens; que en diplomacia, como en guerra, el dinero es el más poderoso agente.

(Estado:—Leg. 2.549, f. 37.)

Copia de carta autógrafo de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechada en Lóndres á 24 de Agosto de 1629 (1).

Excellentissimo mio signore:

Per sodisffar a gli commandamenti di V. Ex.<sup>a</sup>, dico quel tanto che ho potuto penetrar toccante le negocia-

(1) Lóndres 24 Agosto, 1629.—Al Conde-Duque.—Exmo. Señor.— Para satisfacer los mandatos de V. E. diré cuanto he podido saber de la negociacion del embajador de Francia, que persevera en buscar de todas maneras que no se verifique la ida de Cotinton á España, ó de hacerla inútil, y hasta ahora no ha podido, á pesar de toda su industria, abrir brecha en el ánimo del rey de Inglaterra, que persevera en su buen propósito, y á decir verdad, el nombramiento de D. Carlos Coloma ha resucitado los ánimos de nuestros partidarios, y mortificado mucho á los contrarios: créalo V. E. como el Evangelio. He sabido por buena parte que el dicho embajador ofrece al rey de Inglaterra carta blanca para hacer liga ofensiva y defensiva contra España y toda la casa de Austria, sin pedir socorro para la guerra de Alemania de gente ó de dinero al rey de Inglaterra, ni flota para defensa de Francia y ofensa de España, obligándose el rey de Francia á recuperar el Palatinado y á sostener la libertad de Alemania con sus fuerzas y rentas propias y de otros considerados, bajo la condicion de que el rey de Inglaterra permita á sus vasallos formar compañías con los holandeses, para ir juntos á dañar las Indias Orientales y Occidentales, de lo cual trata con los diputados llegados para esto há ya muchos meses, y que segun lo que he podido entender, retardaron su negocio no por otra cosa más que para que no se discuta el tratado con España; y en esto créame V. E. que es de grandísimo efecto la promesa del papel, de no innovar cosa en perjuicio de España, y así es que se apresura la vuelta de Cotinton á fin de que no siendo aceptada la paz con las proposiciones avisadas, se pueda inmediatamente tomar la resolucion de abruzar las ofertas de los franceses. No

cion del Embasador de Francia che perseuera a cerchar de storuar in tutti modi l'andata del signor Cotinton in España, o de rendirla inutile, ma sin adesso

pudiendo impedir ya el viaje del Sr. Cotinton procuran que se vaya cuante antes, bajo la condicion de volver en seguida, caso que el rey de España no quiera entregar pronto todo el Palatinado, pudiendo disponer S. M. Católica, como él dice, absolutamente del Emperador. Que en estos momentos en que se halla el rey nuestro señor tan bajo y embarazado con la guerra de Flandes, no debe el rey de Inglaterra contentarse con poca cosa, porque si ahora no alcanza más será por culpa de poco cuidado suyo, estando España infestada por todas partes, por mar y tierra, de holandeses, y esperando estarlo más aún por la ida de las tropas francesas á Italia, á la Picardia, al Artois y al Haynault. Se obliga este embajador de Francia á mantener todas sus ofertas hasta el regreso del Sr. Cotinton de España *re infecta*, cree ciertamente que serian aceptadas las ofertas mencionadas sin dificultad alguna, y no porque crea el rey de Inglaterra que el de Francia pueda cumplir lo que promete, cosa que jamás ha hecho hasta ahora, sino porque podrá firmar el tratado con reputacion y apariencia de gran ventaja para el mundo. Me ha protestado mil veces S. M. que si pudiese salvar su reputacion de otro modo distinto al de las condiciones escritas en el consabido papel, no tardaria una hora en hacer la paz con España *de Corona á Corona*, sin ventaja alguna sobre la pasada. Y estoy seguro de que su alma estima mil veces más la amistad sencilla con España que todas las ofertas de Francia, y que maldice el dia en que lo del Palatinado llegó á su noticia. Esto es cuanto puedo decir á V. E. en esta materia.

El embajador de Holanda tuvo días pasados audiencia con el rey y fué remitido á comisarios especiales, entre quienes se cuentan el gran tesorero y el Sr. Cotinton, á quienes pronunció un discurso casi de una hora, exagerando grandemente el peligro sumo en que se hallan las provincias unidas si no tienen pronto socorro de grandes sumas de dinero y de mucha gente de sus aliados; que él nunca encontró buena la empresa de Boldueq, pero puestas que ya se habian empeñado en ella, no podian abandonarla sin acarrearse su total ruina, porque hallándose el pueblo exhausto con tantos subsidios, se alborotaria, al ver que no tenian resultado provechoso tantos dineros gastados en fortificarse desde

non ha potuto con tutta la sua industria far brescia  
nel animo constante del Rey de Inglaterra che perse-  
uera nel suo buon proposito; et a dir il uero la nomi-

el primer dia del sitio, que se habian sacado de particulares á interés, caros por la mucha duracion de la empresa, además de los gastos extraordinarios. Suponen los que conocen el humor de este embajador y de los Estados, que exageran inmensamente su necesidad y quizá van más allá de la verdad para mover á compasion al rey á que los socorra. De todo quanto dicen, sólo se cree ser verdad que se ven obligados para resistir al conde Enrique, á fortificar el pais de la Belulla con trincheras y canales, y esto monta á tal suma que parece que ha de ser imposible continuar tanto gasto, ó no poderlo pagar nunca. Por esto piden, como dejó dicho, socorro de dinero y de gente, diciendo que para tantas empresas se necesita prever de todo el circuito de la Belulla y todos los sitios y fortalezas, además de la ciudad situada sobre el Idil, y los confines de la Frisia; que ciertamente para esto y la continuacion del asedio de Bolducq es necesario un ejército de sesenta mil hombres, que se supone que hay ahora al servicio de las provincias unidas, con las levas hechas por Suecia, que aquellas han retenido en su servicio, á pesar de no haberse entendido bien que las dejase el rey de Suecia. Y se cree que serán obligados á dejarlas marchar, con promesa de que se enviarán entre tanto de aqui y de la compañía de la India de diez á doce mil infantes. Por esta razon no se ha podido evitar el permiso dado al embajador de hacer algunas levas en este reino, que hasta ahora no se ha concedido. Al fin de su discurso dijo al Sr. Cotinton el embajador que le parecía extraño que en vez de asistir á sus aliados quisiese el rey tratar de paces con el enemigo comun, pues que sólo su viaje á España haría tal efecto en el mundo, que aquellos que fundasen sus esperanzas en la amistad de S. M. desfallecerían, porque era bien claro que haciendo el rey tan perniciosa demostración á su partido, como era mandar un embajador públicamente, el negocio debía estar más adelantado de lo que generalmente se creía. Así terminó, y le contestaron que al mismo tiempo S. M. enviaría á D. Enrique para cumplir con los Estados conforme á los compromisos de la conferencia, etc.

Yo no tengo talento ni posición para aconsejar á V. E., pero comprendo bien las grandes consecuencias que tendría esta paz, que juzgo sea el nudo de la cadena de toda la confederación de Europa, cuya sola

nacione di Don Carlos Colonna ha risuscitati gli animi della nostra fattione e mortificato assai la parte contraria. V. Ex.<sup>a</sup> lo creda pure come l'Evangelio. Ho inteso di buona parte ch'el su detto embajador offerisce al Rey de Ingálaterra carta bianca a far liga of-

enunciaci<sup>on</sup> causa ya tan grandes efectos: y tambien casi comprendo cuánta alteracion y recrudescencia resultaria de la *práctica*, que si fuese *totalmente rata se veria en breve tiempo cambiar el estado presente de las cosas*. Y aunque yo confieso que para el rey nuestro señor seria más importante la paz con los holandeses, creo que no se hará nunca sin la intervencion del rey de Inglaterra, pero si ésta entre España e Inglaterra sin intervencion de los holandeses, lo que daria que pensar y haria quizá resolverse á los demas. Esto está en mano de V. E., y de modo que con la promesa de entregar algunas pocas plazas se podria dar un gran golpe, siendo cierto, segun piensan todos los hombres prudentes, que haciéndose esta paz se harian todas las otras. Y podria suceder muy bien que, no obstante la promesa hecha, ocurriesen en el año, ó en los dos años, que yo creo habria de conseguirse de término para la entrega, cosas de tal importancia, que con buenas y justas razones el rey nuestro señor excusase la restitucion pactada, habiendo gozado entre tanto de sus ventajas y consecuencias que particularmente ha de producir al principio esta paz; y hallándose embarcado ya el rey de Inglaterra y escapándose la ocasion de hacer su negocio, quizá se contente con recibir cualquiera otra satisfaccion de S. M. Católica antes de volver á nueva rotura. Y aun cuando hubiese que hacer al fin la entrega consabida de algunas plazas, se redimiria aun, segun la opinion de Cotinton, con una parte, el todo. Perdóneme V. E. si mi celo me ha hecho alargarme demasiado, y le ruego que crea que el pensamiento indicado no es totalmente mio, sino en su mayor parte de persona de quien V. E. debe fiarse y estimar su parecer y consejo. Con esto concluyo, y de nuevo me recomiendo á la buena gracia de V. E., y le beso los piés. De V. E. humildísmo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres á 24 de Agosto de 1629.

Soranzo, nuevo embajador de Venecia, ha llegado aquí últimamente de su residencia de Holanda y ha presentado á S. M. un largo escrito contra la paz de España; pero se le ha hecho muy poco caso.

fensiua y deffensiua contra Espana e tutta la casa de Austria, senza domandar assistenza nella guerra de Alemania de gente e dinari del Rey de Inglaterra, ne flota per deffesa de Francia et offesa de Espana, obligandosi il Rey de Francia de recuperar il Palatinato e di sostener la liberta de Alemania colle sue forze et a spese proprie et daltri confederati, sotto condicione pero che il Rey de Inglaterra permettera a gli suoi vasalli di formar compagnie con Holandesi per andar juntamente a damni delle Indie Orientale et Occidentale, de che si trata con gli deputati venuti a questo effetto quiu gia molti mesi sono, ne secondo che posso intendere viene ritardato per altra causa che per non discutir il trattato con Espana. Et a questo credami V. Ex.<sup>a</sup> esser de grandissimo effeto la promessa del papel de no innovar cosa alcuna a pregiudicio de Espana, e senza fallo s'affretta tanto il ritorno del signor Cotinton de Espana a fine che no venendo acçettate le propositione auisate, possino subito pigliar risolutione di abbracciare le oferte de francesi, et in cio concorre questo Embajador de Francia, cedendo de non poter impedir la jornada de Cotinton, procura che vada quanto prima sotto condicione de tornar subito, caso che il Re de Espana non voglia obbligarse á far rendere subito tutto il Palatinato, potendo disporre S. M. cattolica come lui dice assolutamente del Emperador, che in questa congiuntura sendo il Rey nostro signor tanto basso et imbarazzato con la guerra de Flandes non deue il Rey de Inglaterra contentarse de poca cosa, poiche se non alcanza adesso tutto quello che vuole sara culpa e dapoccagine sua, vedendo la Espana

infestata da tutte le parti per mare e per terra da Hollandesi et aspettando di peggio per l'armi francesi in Italia e per la Picardia in Artoys et Haynault. S'obliga questo Embaxador de Francia de mantener queste sue offerte sino al ritorno del signor Cotinton de Espana che si ritornara *re infacta*. Io credo certamente che saranno abraçerate le condicione sopradette senza alcuna defficulta, non per che speri il Rey de Inglaterra ch'el Rey de Francia sia per mettere in essecutione alcune de queste sue proposte o mantener le sue promesse piu di quello che giamai ha fatto per il passato, ma per che potra fär quel trattato con reputacione et apparenza de gran vantaggio appresso il mundo. Mi ha protestato piu volte S. M. che si potesse saluar la sua reputacione et onore d'altra maniera che in conformita delle condicione auisate, contenute nel papel, non differirebbe un hora di conchiudere la paz con Espana de corona a corona senza alcun vantaggio piu che la passata. E so certo che nel animo suo stima mille volte piu L'amicitia semplice con Espana che tutte le offerte de Francia, e maledice il giorno che giamai il Palatino venne alla sua noticia. Questo e quanto posso dire a V. Ex.<sup>a</sup> in questa materia.

L'Ambasciator d'Ollanda ebbe gli giorni passati udienza del Re e fu remesso a commisarij fra quali furono il gran tresoriero et il signor Cotinton, a gli quali fece una predica quasi de una hora, essagerando grandimente il pericolo grande nel quale si ritrouano le provincie confederate si non venivanno soccorse prontamente de gran somma de danari e numerosa gente da gli lor confederati; che lui non trovo giamai

buona l'impresa di Bolducq, ma poiche se erano impegnati sotto quella piazza contante le epese e trauagli, non poteuane abandonarla senza la lor total rouina, per che il populo sendo essausto per tanti sussidii si alborotteria se non venisse ad effetto che tutti gli dinari spesi nel apparato e dal primo giorno de quel assedio furono tolti da particolari anteresse, che per la longa durata della impressa oltra le spesse straordinarie se presupone da quelli che cognoscono l'humor de questo Ambasciator et de gli stati, che essa gerasse nel supremo punto le lor necesita et forse piu de la verita permouere il Re a compasione et a dargli socorso. Pur se crede la mayor parte di quello che dise esser vera che sono sforzati di fare per resistere al conte Henrico et a fortificar il Paese de la Belulba, contrinçere e canali montan a tal somma che pare sia impossibile de continuar il gasto o de poterla pagar giamai. Per çio domandano come ho ditto soccorso de dinari et de gente diciendo che per tante diuersioni bisognava proueder da per tutto il circuito de la Belulba et ogni luoco e forteza oltre le citta, poste sopra l'Isil et a confini de la frisa. E certamente che per questo et la continuatione del assedio de Bolducq sia necessario un essercito de sessanta mille combatenti, si fece il computo che stauano adesso a seruicio de stati, colle leuante fatte per suetia, che gli stati hanno ritenute al suo seruitio, che pero non biene ben inteso qui ne dal Re di Suetia et si crede sarano sforzati a lasciargli passar oltra con promessa che s'inuiaranno altretanti de qui et le compagnie delle Indie da dieci a dodeci mille fanti; non si ha potuto per cio

scusar di permettere al Ambasciator di far qualche leuata in questo Regno che non fu accordata sin adesso. Al fine del suo discorso se riuolto l'Ambasciator al signor Cotinton et li disse che gli pareua strano che in veze de assistere gli suoi confederati, il Re volesse trattar de pace col nimico commune, che solo il suo viaggio in Spagna darebbe una tal apprensione al mondo che quelli ch'ebbero qualche speranza nella amicitia de S. M., se perderebbono d'animi, et ch'era ben apparente che facendo il Re una demostratione tanto perniciosa al suo partito de mandar y riceuere Ambasciatore publicamente, il negocio doueua esser piu auanzato che non si pensaua. Ansi conchiuso, gli fu risposto che nel medesimo tempo S. M. enuarebbe Don Henry bien per complir colli stati conforme al obligo delle lor confederacioni, etc.

*Yo non ho talento ne qualita de dar consiglio a V. Ex.\*, ma ben considero de quanta consequenza sia questa pace, che mi pare il nodo della catena de tutte e confederacioni d'Europa, la cui apprehensione sola causa hormai de grandi effeti et ancora quasi comprendo quanta alteracione et acerbita risultaria de la rottura della Prattica, et si ella fosse totalmente desperata se vederebbe in breue tempo voltar e mutarsi la forma del stato presente; et ancor ch'io confeso che per il Rey nostro signor saria piu importante la paz con Holandes, mi dubito che non si fara giamai quella senza l'interuencione del Rey de Inglaterra, ma forse questa fra Espana et Inglaterra senza gli Olandesi che daria da pensar et faria risoluere ancora gli altri. E questa sta in mano de V. E. de maniera che colla pro-*

mesa de rendere alcuna Poche Piazze si potria far un gran colpo, essendo certo secondo la speculazione dogni huomo Prudente che facendosi questa Paz si faranno tutte le altre. E potria essere che non ostante la promessa, intrauenisse nel spacio di un anno a duoi, che forse ainsi come io credo s'ottenera quel termino, un incidente di tal peso che con buona y justa raggione il Rey nostro signor non potesse far la detta restitucion, hauendo fra tanto goduto delle commodita e consequenze che particolarmente se sarebbe tirata dentro nel principio questa Paz, e trouandosi imbarcato il Rey de Inglaterra e scappateli l'occasione di far il fatto suo altroue, si contentara forse di riceuere qualche altra sodisfattione de S. M. cattolica, tal qual ella si fosse, prima de tornar a nuua rottura; e quando pur si douesse venir a far la restitucion de le dette piazze con alcune restrittioni se redimerebbe ancora, secondo il parer del Cotinton, con una parte tutte il restante. Mi perdoni V. Ex.<sup>a</sup> si me sono per zelo souerchio forze allagarto troppo, pur la supplico di credere che il pensiero non sia totalmente mio ma la mayor parte de persona della qual V. Ex.<sup>a</sup> deue fidarsi e far stima del suo parer e consiglio; con che faro fine et di nouo mi raccomando nella buona gracia di V. Ex.<sup>a</sup> et le bacio gli piedi.

Di vostra Excellenza, humillissimo seruitore,

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 24 d'Agosto 1629.

Il Soranzo, nouo Ambasciator de Venecia, e venuto qui ultimamente della sua residenza d'Ollanda e ha

presentato a S. M. una gran scrittura contra la pace con Spanna, ma sen ha fatto poco caso.

Largo fué el despacho de Rubens de esta fecha, pues que acompaña además en el mismo correo otras tres cartas importantes, por las noticias que revelan sobre el empeño de algunos enemigos de España de hacerse nombrar agregados á la embajada del señor Cotinton; así como tambien por las tempestades que aplaca la buena voluntad del rey Carlos, que contra España levantaban la Francia ayudada de los siempre tornadizos duques de Saboya, firme siempre aquel soberano en cumplir su empeñada palabra de no hacer cosa alguna directa ni indirectamente contra España miéntras estuviesen en curso las negociaciones de la paz. Tambien cuenta Rubens con algunos detalles cómo pasaron las cosas cuando la entrega del importante papel que el rey dictó y firmó el gran tesorero.

(Estado:—Leg. 2.519, f. 36.)

Copia de otra autógrafa de carta de Pedro Pablo Rubens al Conde Duque. Sin fecha (pero está entre papeles del año 1629) «24 de Agosto en la carpeta.» (1).

Excellentísimo Signore:

Ho intenso per via de persona degna de fede che il 18 d'Agosto il Conde de Carlil propose nel Consiglio

(1) Lóndres 24 Agosto (en la carpeta), 1629.—Al Conde-Duque.—Exmo. Señor.—He sabido por persona digna de fe, que el 18 de Agosto propuso el conde de Carlil en el Consejo Real, estando el rey presente, que habiendo sido D. Carlos Coloma embajador del rey de España en esta corte, y considerando la gravedad y multiplicidad de los asuntos que deberán tratar en España, y que la cuestión principal habrá de ser sobre los asuntos de Alemania, le parecía conveniente que, para dar mayor respeto al embajador, se mandase juntamente con el Sr. Cotinton un conde y un doctor en leyes, y designó al conde de Rutland, suegro del ya duque de Boquingham y al doctor Marten, sabiendo muy bien que sería rechazado el primero por ser católico y como tal reconocido. Pero como era su intento que se tomase la resolución de mandar un conde, esperaba que siendo rechazado el primero se le designara a él en su lugar, consiguiendo lo que únicamente desea obtener en este mundo, que es agregarse a esta embajada. Complació a la mayor parte de los consejeros la proposición del conde, y particularmente el que fuese un jurisconsulto versado en las leyes imperiales y constituciones y privilegios de los electores, y en suma, muy práctico de las cosas de Alemania. Pero el gran tesorero se opuso, alegando que era prematura esta diligencia y costosa, porque el Sr. Cotinton no iba para tratar de las cosas de Alemania, ni a disputar la cuestión del Palatinado, sino solamente a hacer la proposición contenida en el papel, y que si se aceptaba, siempre se estaba a tiempo para mandar otros de las cualidades indicadas que estudiases la materia; y que si la proposición no se aceptaba no había necesidad de hacer nada. Con esta opinión se conformó el rey, y se acordó la marcha del Sr. Cotinton solo, por esta vez.

Me he informado de quién es el doctor Marten, y he sabido que es un bellaco parcialismo contra España, y el peor que podría escogerse entre mil.

Real, presente il Re, che sendo nominato Don Carlos Colonna per Ambasciator del Re di Spagna in questa corte, e considerando la grauita e multiplicita del negocio che si doueua trattar in Spagna, et che la principal disputa sarebbe circa le cose de Alemaña, le pareua conuenire che per dar maggior rispetto a L'Ambasciator si mandasse juntamente col signor Cotinton un Conte et un Dottor de leggi, e nomino il conte de Rutland suoccero del ja Duque de Boquingam et il Doctor Marten; de quali lui sapeua bene che il primo sarebbe rijettato per esser cattolico e cognosciuto per tale. Ma la sua intentione fu che potendo ottener la resolutione de mandar un conte, e sendo rijettato il Conte da lui nominato, de subintrar nel suo luoco, con che veniuia ad ottener quello che lui desidera unicamente in questo mondo, d'esser impiegato in questa Ambasciata. Piacque alla *mayor parte del consiglio* la Proposta del Conte e particolarmente che andasse un jurisperito che fosse ben versato nelle leggi imperiali e constitutione e priuileggi de gli elettori, et in somma ben prattico delle cose de Allemagna. Ma il gran tresoriero contraddisse allegando esser prematura questa diligenza y spesa, poiche il signor Cotinton non andaua per trattar sopra le cose d'Allemagna ne a disputar le raggioni del Palatino, ma solo a far la Proposta contenuta nell papel; che si veniuva accettata sariano sempre a tempo per mandar altri de tal qualita che ricercarebbe la materia; et si ella non sarebbe accettata non era de bisogno di farne altro. Con questo parer si conformo il Re e fu determinata l'andata del signor Don Francisco Cotinton solo per questa

volta. Mi sono informato qual sia il Dottor Marten et intendo esser un villaco partialissimo contra España et il peyor che potrebbe trouarsi fra mille.

(Estado:=Leg. 2.519, f. 38.)

Copia de otra autógrafo de carta de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fecha 24 de Agosto (sin año, pero está con las de 1629) (1).

Excellentissimo Signor:

E certissimo ch'el 16 d'Agosto fu essibito y debatuto nel consiglio de stato col interuento del Re un pa-

(1) De Lóndres á 24 de Agosto de 1629.—Al Conde-Duque.—Excellentísimo señor.—Es ciertísimo que el 16 de Agosto se presentó y discutió en el Consejo de Estado, con intervención del rey, un papel enviado de Turni por el embajador de Inglaterra, residente cerca del duque de Saboya, que lo trajo con gran diligencia con un servidor de aquel embajador. Se estipulaba en aquel papel por el embajador y el príncipe del Piamonte, habiéndolo sido anteriormente por el cardenal de Richelieu, que el rey de Francia se contentaba con restituir Sussa al duque de Saboya, si el rey de Inglaterra se quería obligar a responder al rey de Francia de que el duque de Saboya concedería el paso libre al rey de Francia y a su ejército, siempre que S. M. tuviese necesidad de pasar a Italia para socorrer a sus amigos y aliados. Sobre esta pretensión hubo gran disputa y variedad de pareceres, y fué aprobado por buen número de consejeros, diciendo ser cosa honrosa para el rey considerarle tanto entre los demás reyes y príncipes, y elegirle por árbitro y caucionario de los tratados. Pero un amigo nuestro dijo que era necesario considerar primero si esta paz convendría al rey de Inglaterra, y luego deliberar por qué medios Su Majestad podría obligar al duque de Saboya a cumplir sus promesas, si faltase a su palabra, hallándose tan lejos y fuera del alcance de las tropas de Inglaterra. El rey, que verdaderamente me parece puntualísimo en observar sus promesas, fué de parecer y dijo claramente que no podía intervenir en este tratado como caucionario sin contravenir a lo prometido a España, en virtud del papel entregado a Rubens de no hacer novedad alguna en su perjuicio con franceses durante el tratado; con lo que se

pel mandato da Torino per L'ambasciator d'Inglater-  
ra residente appresso il duque de Sauoya, che viene in  
gran diligenza con un suo seruitore Era questo papel  
stipulato dal Ambasciator sudetto y del Principe de  
Piemonte, essendo prima approuato del cardenal de  
Richeliu, il cui contenuto era questo; che il Rey de  
Francia si contentaua di restituir susa al Daque de  
Sauoya, si il Re de Inglaterra si uoleua obligar per  
respondente e cautionato al Rey de Francia che il  
Duque de Sauoya concedera il paso libre al Rey de  
Francia et a gli suoi esserciti ogni hora che S. M. ha-  
uera de bisogno di repassar in Italia per socorrere gli  
suoi Amici et confederati. Sopra questo papel fu gran  
disputa e varieta de pareri e fu approuato da buona  
parte de consiglieri, dicendo esser cosa onoreuole per  
il Re d'esser in tal concetto appresso gli altri Re e prin-  
cipi che lo pigliauanno per Arbitro e canticionario delle  
lor Tratatti; et un amico nostro dise che bisognaua  
considerar prima si questa Paz staria bene al Re d'In-  
gliterra, e poi mettere en deliberatione per qual mezz-  
zo S. M. potrebbe astringere il Duque de Sauoya a  
mantener la sua promessa quando mancasse a la sua  
parolla, stando tanto discosto e fuori dogni offesa dalle  
forze d'Ingliterra.

---

remitió el negocio á más madura consideracion. Hiciéronse grandes  
discursos sobre la poca fé de aquel príncipe, que por una parte aparen-  
taba unirse estrechamente á España y por otra trataba con Francia, con-  
siderando cuánto se engañá y cuán completamente el señor abate Sca-  
glia en su opinión tocante á la persona del príncipe del Piemonte.

Este paso me ha parecido digno de que lo sepa V. E., y quizá seria  
conveniente que de él se diese parte al señor marqués; con lo que nueva-  
mente me recomiendo á V. E.

Ma il Re, che veramente mi par puntualissimo ad osseruar la sua promessa, fu di parere e disse chiaramente che non poteua intrauenire in questo trattato come cautionario senza contrauenire alla sua promessa fatta a España in vertu del papel consigniato a Rubens di non far alcuna nouita a suo pregiudicio con francesi durante il Tratado. Con che si rimesse il negocio a piu matura consideratione e furono gran discorsi della poca fede di quel Principe che d'una parte simulaua de unirsi totalmente con España et in quel mentre trataua a parte con Francia. E fu considerato quanto al ingroso s'ingauna il señor abbe Scaglia nelle sue opinioni che la principalmente tocante la Persona del Principe de Piamonte.

Questo passo me ha parso degno della noticia di V. Ex.<sup>a</sup> e forse seria ben aproposito che sene desse parte al signor Marques, con che di nouo mi raccomando, etc.

(Estado:—Leg. 2.519, f. 28.)

Copia de carta autógrafo de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fecha  
24 Agosto, 1629. (1)

Excellentissimo Signor:

Deuo rimostrar a V. Ex.<sup>a</sup> distintamente come e passato il negocio, a sapere, quando il Re mi commando

(1) Lóndres 24 Agosto, 1629. — Al Conde-Duque.—Excmo. Sr.—Deseo mostrar á V. E. particularmente cómo han pasado las cosas. El rey me mandó que avisase á V. E. que deseaba tener respuesta á sus proposiciones antes de que partiera de aquí el Sr. Cotinton, y que de la tardanza de esta podria ocaisionarse alguna dilacion á la marcha de Cotinton, porque deseaba que saliese de aquí especialmente instruido, como lo he advertido á V. E. en 6 de Julio. Ahora me dice S. M. que me lo

de auisar a V. Ex.<sup>a</sup> et che desideraua d'hauer risposta sopra le sue proposicione inanci la partenza del signor Cotinton et che la tardanza di questa potria apportar dilacione a quella, per che desideraua che andase piu particolarmente instrutto et certo, come ho ouisato V. Ex.<sup>a</sup> il 6 di Gulio, Allora S. M. mi disse ancora *che mi daria il tutto in scrito, che non seguì si non il 13 di Gulio*, ne mi ha giamai domandato se io habbia dato alcuní auíso in Spagna sopra questa materia o non, prima d'hauer riceuuto la scritura, et quando il gran tresoriero mi consigno il detto papel mi disse de voler scriuere a V. Ex.<sup>a</sup> et il signor Cotinton ancora, et io ho disimulato d'hauer mandato il papel sin adesso, De maniera che non sanno altro si non che l'auiso et il papel mi sirue colle lor lettere vada tutto col presente correo, ne ho mancato di remostrargli che per

daria todo por escrito, lo que consegui el 13 de Julio, no habiéndome vuelto á preguntar si habia yo avisado á V. E. sobre este asunto o no; antes de haber recibido yo el escrito, y cuando el gran tesorero me consignó el papel, me dijo que queria escribir á V. E. y el Sr. Cotinton tambien, y yo he disimulado el haber enviado hasta ahora el papel. Y asi es que suponen que el aviso y el papel juntos con las cartas van con el presente correo. No he dejado de manifestarles que, por su dilacion, el tiempo se ha pasado de tal manera, que es imposible tener respuesta antes del dia señalado para la partida del Sr. Cotinton, lo que me confesaron ser cierto, porque saben bien que el Sr. Barozzi y yo avisamos á Espana el dia 2 de Julio el nombramiento del Sr. Cotinton para embajador de Espana y la fecha de su salida de aqui; de modo que si llega cualquier respuesta de V. E. sobre la materia que fuese, será necesario comunicársela á ellos y al rey mismo. Yo podré decir siempre que con este motivo he dado algun aviso á V. E., y si V. E. quiere dejarlo todo para contestar cuando hayan llegado los embajadores, tambien quedarán muy bien las cosas siguiendo en el mismo estado en que ahora están, y con la proximidad del dia fijado para el viaje del Sr. Cotinton.

la lor dilacione il tempo e scorso de tal maniera che e impossibile d'hauer qualche risposta inanci il giorno prefisso per la partenza del signor Cotinton, che mi confesano esser vero, ben sanno pero che il signor Barozzi et io habbiamo dato auiso in Spagna il 2 di Julio della nominacione del signor Cotinton per embaxator in Spagna e del tempo della sua partenza, de maniera che si viene qualche risposta da V. Ex.<sup>a</sup> sopra la materia, che forse sara necessaria di communicaer con esse o col Rey propio, io potro sempre dire d'auer con questa occasione dato ancora qualche auiso a V. Ex.<sup>a</sup> et si ella lo rimettera tutto alla venuta degli Ambasator ancora stara benissime nel modo che le cosse stanno adeso colla vizinanza del giorno prefisso alla andata del signor Cotinton.

Y por fin acaba este correo dando las gracias al Conde-Duque porque le autorizaba para dejar á Lóndres y marchar á Flandes tan pronto como llegara y fuera recibido por la corte inglesa el embajador D. Carlos Coloma. Rubens manifiesta sus grandes deseos de volver al lado de su familia, pero hace al mismo tiempo grandísimas protestas de adhesion, no tan sólo á S. M. el rey don Felipe IV, á quien como soberano suyo reconoce, ama y respeta, sino á la persona y particulares intereses del favorito de aquel rey, Conde-Duque de Olivares.

(Estado:—Leg. 2.519, f. 30.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque,  
fechada en Lóndres á 24 de Agosto de 1629 (1).

Excellentissimo Sr. mio collendissimo:

Rendo a V. Ex.<sup>a</sup> mille gracie per auermi dato licenza di tornar in fiandra doppo l'arriuo del signor Don Carlos Colonna in questa corte, nella quale ben che me ritorno con ogni commodita e gusto et onorato universalmente piu che non comporta la qualita mia, non posso trattenermi deuantaggio di quello che il seruicio di sua maiestà m'rede et il stato delle cose mie domestiche comporta, al cui interesso pero preferirò sempre non solamente gli commandamenti del Re nostro signore, ma di V. Ex.<sup>a</sup> ancora, per il seruicio suo particolar come che professo d'essere sua creatura, per obligo e volunta di seruirla mentre auerò vita. E con tal animo la supplico di accettarmi per tale e con-

(1) Lóndres 24 Agosto, 1629.—Al Conde-Duque.—Exemo. Sr.—  
Mil gracias doy á V. E. por haberme dado licencia para volver á Flan-  
des en cuanto llegue el Sr. D. Carlos Coloma á esta corte, en la cual  
áun cuando me hallo con toda comodidad y gusto, y honrado universal-  
mente más de lo que merece mi calidad, no puedo permanecer más tiempo  
del que exija el servicio de S. M., ni el estado de mis asuntos domésticos  
consiente más, á cuyo Interés antepongo siempre, no tan sólo las órde-  
nes del rey nuestro señor, sino tambien las de V. E., áun para el servicio  
particular suyo, como que reconozco ser su hechura y tener obligacion  
y voluntad de servir á V. E. miéntras tenga vida. Y con tal ánimo le  
suplico que me acepte por tal y me conserve en la buena gracia de S. M.  
y en la suya propia. Y con sumo respeto le beso los piés.—De V. E.  
humildísimo serv dor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres á 24 de  
Agosto de 1629.

Espero que el mismo buque de guerra que verosímilmente conducirá  
al Sr. D. Carlos, podrá, pocos dias despues, servir para llevarme á  
Dunquerque.

seruarmi nella buona gracia di sua maiesta e sua propria. E con summa deuotione le bacio gli piedi.

Di vostra Excellenza humillissimo seruitore

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 24 d'Agosto de 1629.

Spero che l'istesso nauiglio di guerra che verisilmente condurra il signor Don Carlos potra pochi giorni doppo seruire per recondurmi a Dunkerque.

Faltando á Rubens despachos de España en que se le diga cosa alguna concreta con respecto al *ultimatum* del rey de Inglaterra, que en cifra trasladó en el mes anterior, impaciéntanse los ánimos en Lóndres, crece la marejada contra la paz, y ya se habla hasta de la pronta vuelta de Cotinton de España, antes de que saliera para ella, mohino y desahuciado en su mision. Todo quiere conjurarlo Rubens, apoyado en su amistad con el rey Carlos y en la benevolencia de este monarca para con España. Todo esto y no más contiene la estafeta de Rubens del dia 2 de Setiembre.

(Estado:—Leg. 2.549, f. 42.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechada en Lóndres á 2 de Setiembre de 1629 (1).

*Excellentissimo Signor:*

*Gia commincianno qui, quelli che sono partici del secreto, a perdere la speranza vedendo che non viene*

(1) Lóndres 2 de Setiembre, 1629.—Al Conde-Duque.—Excelentísimo señor.—Ya comienzan aquí aquellos que son partícipes del secreto á perder la esperanza, viendo que no llega respuesta de V. E., ó por lo menos el acuse de recibo, y aunque yo lo voy excusando con la brevedad del tiempo, y con las razones que V. E. alega en sus cartas anteriores de que no se puede negociar por cartas y despachos, y que para mayor brevedad se deben mandar embajadores. Y como hemos llegado á este estado, no se puede dar otra respuesta. El mismo Sr. Cotinton es de aquella opinión y supone que su viaje á España no servirá más que para acelerar la rotura, porque no llevará más instrucciones que las contenidas en el papel consabido, y el mismo rey de Inglaterra quiera que el barco que lo lleve se espere en Lisboa para su vuelta. La causa de tanta bulla es que el embajador de Francia promete sostener durante la ausencia del señor Cotinton sus ofrecimientos, ya participados en mi carta anterior, á saber: la carta blanca para las condiciones de la liga ofensiva contra España. Y por esto, y no habiendo podido conseguir que no se verifique el viaje del Sr. Cotinton, creen algunos que el embajador permanecerá aquí para esperar la vuelta del Sr. Cotinton, y procura ahora el tal embajador de Francia que aquél marche cuanto antes para que el rey de Inglaterra sea más pronto desengañado, asegurando tambien que este viaje del Sr. Cotinton es un trabajo inútil, que no servirá más que para perder tiempo, porque el embajador de Francia dice que tiene noticias de España que le aseguran que S. M. Católica no quiere entregar por nada del mundo una sola plaza de las que tiene en el Palatinado. Y como saben de cierto que el rey de Inglaterra no puede, á causa de la confederacion, hacer la paz con España sin tocar esta cuerda, tienen ya el negocio por terminado y perdido. Dijome el otro dia el Sr. Cotinton que se estaban escribiendo sus instrucciones, y me comunicó buena parte de ellas, á saber: que debía llevar consigo todas las cartas originales escritas en todos tiempos en España sobre este asunto al rey de Jacobo, con tantas evidentes promesas de hacer la pretendida restitucion, y que aun

alcuna Risposta da V. Ex.<sup>a</sup> o al meno l'accusa della riceuuta del papel; et ancor ch'io lo vado scusando sopra la breuita del tempo e colle raggioni che V. Ex.<sup>a</sup>

cuando se quiera contestar quizá, que con la guerra toda promesa había caducado, decirle que sostenga que con los conatos de paz toman otra vez nuevo vigor y que todas las cosas vuelven á su estado anterior. Lleva además el Sr. Cotinton plenos poderes, en el caso en que S. M. Católica quiera hacer la paz bajo las promesas consabidas, para pasar más adelante y romper de nuevo con Francia, y hacer liga ofensiva y defensiva con España contra Francia; de la cual se podia esperar grandes sucesos, si se encaminara de la manera que él la propondria. Me dice además, en confianza, que yendo á esto, espera hacer aún más, porque veia al rey de Inglaterra ya desafecto á los holandeses por su insopportable insolencia, y que por lo mismo, fácilmente, hallándose ya en buenas relaciones con España, se volveria contra ellos á reprimirla en union con los españoles. Es cierto que el rey de Inglaterra recibió la noticia de lo de Wesel con las lágrimas en los ojos; tan aficionado es á España, aun cuando tantos aquí son de contrario parecer. Y créame V. E. que él solo tiene gran esperanza en la generosidad de V. E., y cree que V. E. comprenderá la necesidad en que se halla y la imposibilidad que tiene de hacer la paz de otra manera que no sea recibiendo cualquier aparente satisfaccion, para velar al ménos su reputacion con aquella promesa, y que por lo demas le importan poco ó nada las tales plazas. Tales son sus palabras. Y yo creo firmemente que en caso de que el Sr. Cotinton trajese la triste noticia de la rotura del tratado, que sentirá grandísimo disgusto y se verá forzado á tomar otro partido contra su voluntad. Él solo ha tenido en suspenso hasta ahora contra todos los esfuerzos del Parlamento el acuerdo de la compañía de las Indias Occidentales con los holandeses, como ahora se sostiene contra las instancias del embajador de Polonia y el de Holanda, que no piden más condicion que esta para cumplir su alianza con S. M. Pero todas estas cosas se resolverán de un modo ó de otro inmediatamente despues de que vuelva el Sr. Cotinton de España. Y sin más que decir sobre el particular, me recomiendo con todo respeto á la buena gracia de V. E. y humildísimamente le beso los piés.— De V. E. humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres 2 de Setiembre, 1629.

Dudo que la causa de la mudanza del duque de Saboya no sea que

allega nelle sue lettere precedenti, che non si po nego-  
ciar per lettere e dispachi, ma per maggior breuita se  
deuono mandar Ambasciatori, e poiche siamo venuti a  
questo non occorre pensar ad altra risposta il medesi-  
mo signor Cotinton e di quel parere e che il suo  
viaggio di Espana non seruira ad altro che a precipi-  
tar la Rotura, perche non portara altro che il contenu-  
to del papel et il Re de Inglaterra vuole che le mede-  
sime mani che lo porteranno si tratencano a Lisboa  
per il suo ritorno. La causa de tanta fieta e ch'el Em-  
baxator de Francia promette de tener in vigore duran-  
te l'absenza del signor Cotinton le sue offerte gia  
auisate colla mia precedente (a saperla) la carta bian-  
ca per le condizioni de liga offensiva *contra Espana*,  
sino al ritorno del signor Cotinton de Espana, et per-  
cio non hauendo potuto impedire la sua andata et  
alcuni credono che lui se trateuera fra tanto qui per  
aspetarlo procura adesso il detto Embaxator de Fran-  
cia che yada quanto prima per che il Rey de Ingater-  
ra sia tanto piu presto desingannato, assicurandolo  
che questa jornada del Cotinton e una fatica de niente  
ne seruira ad altro che a perdita di tempo, essendo lui  
certamente auisato de Espana che S. M. Cattolica non  
vuole intendere de douer rendere per cosa del mondo  
una sola piazza che tiene nel Palatinato et come sauuo  
de certo che il Rey de Inglaterra non po in vertu  
delle sue confederacioni far la Paz con Espana senza  
toccar questa corda. Gia tengono il negocia per escluso

---

haya entendido por las cartas del abate Scaglia de Espana que no se  
aceptaran las condiciones del rey de Inglaterra, y que por lo tanto el tra-  
tado no se efectuará.

e roto. Mi disse l'altr'hieri il signor Cotinton che già se faceuano le sue instruzione et me ne comunico buona parte a saper, che deueua portar seco tutte le lettere originali scrite in ogni tempo de Espana sopra questa materia al Rey Jacobo, con tante prommese evidenti e chiari de farla pretesa restituzione, et ancor che si voglia forse respondere colla guerra sia cessato Tutto, questo dice esser ben de ragione che con la paz Riprendino vigore et le cose si rimettano nel stato de prima, et ancora hauera il Cotinton assoluto poter, caso che S. M. cattolica voglia far la paz colla pretesa promessa di passar piu auanti et di rompere di nouo con Francia e far liga offensiua y deffensiua con Espana contra Francia, della quale se poteuia sperar ogni gran successo si ella s'incaminasse della maniera che lui la proponerebbe. Mi disse ancora in confidenza che venendo a questo lui sperarebbe di fer d'auantaggio per che videua il Re d'Inghilterra già mal affetto contra Olandesi, per la insupportabil lor insolenza, et che perçio facilmente trouandosi ben stabilito con Espana si voltarebbe a reprimerla congiuntamente. Certo e che il Rey de Inghilterra riceuette la noua de Wesel colle lachrime a gli occhi, tanto e ben inclinato verso Espana, ben che tutti gli altri sono di contrario parere, e credami V. Ex.<sup>a</sup> che lui solo ha gran speranza nella generosita di V. Ex.<sup>a</sup> e crede che la considerara la una necesita et impossibilita di far altrimenti la paz che riceuendo qualche apparenza di sodisfattione per velar al meno la sua reputatione con quella promesa che del resto gli importano poco o uiente le sudette piazze et io credo fermamente che

in caso ch'el signor Cotinton ripostara la triste sentenza de la rotura del tratato, che ne sentira grandissimo dispiacere e sara sforzato a pigliar altro partito che non vorrebbe; lui solo ha tenuto sospeso sin adesso contra ogni sforzo del Parlamento, l'accordo della compagnia delle Indie Occidentali con Olandesi, si come fa ancora contra L'instanza del Embaxator di Polonia et Olanda che non domandano altra condizione che questa per complimento della lor liga con S. M.; ma tutte queste resolutioni si pigliaranno d'una maniera o d'altra subito al ritorno del signor Cotinton di España; e non hauendo da dire altro in questa materia mi raccomando con ogni deuotione nella buona gracia di vostra Excellenza et humillissimamente gli baccio gli piedi.

Di vostra Excellenza humillissimo seruitore

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 2 di Settembre 1629.

Mi dubito che la causa de la mutatione del Duque de Sauoya sia che hauera inteso per lettere del Abate Scaglia di España che non si accettaranno costi le condicione del Re de Inglaterra proposte et che perciò il tratato non hauera effeto.

La próxima estafeta despachó Rubens el 21 de Setiembre, aprovechando el retorno del correo que había salido de Madrid después del 23 de Agosto, y que llegó á Lóndres el 14 de Setiembre, empleando en el camino veintidos días—celeridad casi máxima

de los correos de gabinete en aquel entón-  
ces entre Lóndres y Madrid.—Y por cierto  
que el despacho de Rubens no fué pequeño,  
pues por lo ménos lo componian seis cartas,  
no cortas, que aún se conservan en el ar-  
chivo de Simancas. En la primera acusa el  
recibo de la correspondencia del Conde-  
Duque y da las gracias, lleno de júbilo,  
á S. E. porque aprueba y encarece sus ges-  
tiones, con lo cual se regocija y anima do-  
blemente nuestro diplomático pintor para  
proseguir sus trabajos. Todo lo consigue per-  
fectamente, pues redobla las noticias y logra  
vencer los tropiezos que nuevamente se van  
presentando, merced á que ya podia decir  
en Lóndres que en España se habia reci-  
bido *el papel*, y que se esperaba al emba-  
jador. Este prepara en efecto su viaje, que  
no dejaba de causar alguna molestia al gran  
tesorero, no por la cuestión diplomática,  
sino porque era el Cotinton su mano dere-  
cha, y por lo tanto su hombre necesario, en  
quien descargaba el peso de sus negocios.  
Esta y otras noticias de sumo interés da  
Rubens de la manera siguiente:

(Estado:—Leg. 2.519, f. 31.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque,  
fechada en Lóndres à 21 de Setiembre de 1629 (1).

Excellentissimo mio signore:

Ho riceuuto il 14 di questo mese il dispaccho de  
V. Ex.<sup>o</sup> del 23 del passato che mi ha animato grande-

(1) Lóndres 21 Setiembre, 1629.—Al Conde-Duque.—Exmo. Señor mio.—He recibido el 14 de este mes el despacho de V. E. de 23 del pasado, que me ha animado grandemente al servicio de S. M., viendo que V. E. está satisfecho de la manera que he llevado la negociación en esta corte, que no se debe atribuir tanto á mi poca ó mucha suficiencia, cuanto á la bondad y generosa inclinación de V. E., á estimar el talento de otro, por pequeño que sea. No dejaré de hacer cuanto me sea posible para servir á su tiempo á V. E. en el particular de D. Gualtero Aston, pero es preciso que se haga con grandísimo secreto, para no ofender y quitar toda esperanza al conde Carlille, que todavía aspira á aquél buen bocado, ni tenemos otro medio para que esté en buen ánimo. Por lo demás, no hallo nada que pueda impedir la cosa en cuestión, si no es que el dicho señor D. Gualtero está aquí considerado como de poco valor en la cuestión que se trata. A varias personas he oido decir sobre el particular, y una vez á un gran ministro, que V. E. era demasiado atento con este señor, y que podía disponer de él á su arbitrio. Espero, sin embargo, que por medio del gran tesorero se podrá negociar esto, pues hace poco tiempo que el hijo de dicho Gualtero casó con su hija, siendo de notar que la ceremonia de personas tan eminentes se hiciese al uso católico por medio del sacerdote. Me parece bien ir á ver al rey, que vino el otro día, por uno solo, á Lóndres, para darle parte de que V. E. me acusaba el recido del papel, y de que esperaba á cada instante aviso de que el Sr. Cotinton había partido de aquí el 1.<sup>o</sup> de Agosto y llegado á Lisboa, por lo cual hubiese sido de gran importancia contestar al papel por mi conducto y á S. M., debiendo, segun nuestro aviso, estar pronto ahí el embajador de S. M., tanto más, cuando yo no había hecho á V. E. instancia alguna para que respondiese á lo que en el papel se dice, como S. M. me lo había mandado, lo que no hice porque el papel me fué entregado quince días después de despachado el correo que llevaba la noticia del nombramiento del embaja-

mente al seruicio de S. M. vedendo che V. Ex.<sup>a</sup> resta al quanto sodisfata del modo che ho tenuto nella mia negociatione in questa corte, che non tanto si deue

dor y el señalamiento del dia de su marcha, lo que no me parecia conveniente revocar para no ocasionar duda alguna con nuevas condiciones no comprendidas en el primer aviso, pues con razon se hubieran producido sombras y sospechas de novedad ó arrepentimiento en V. E. Con esta excusa el rey quedó completamente satisfecho y aprobó que no se hiciera alteracion alguna, prometiendo que haría marchar al Sr. Cotinton dentro de pocos dias, mostrándose poco satisfecho con tanta dilacion, que atribuia, más á los negocios particulares del Sr. Cotinton, que á su consentimiento, pues que segun se va pensando en ello, más embarrazado se halla el gran tesorero con este viaje de quien más le ayuda, porque tenia que arreglar muchas cosas con él por los cargos que casi ejercen juntos los des. Y yo creo que lo acontecido, entre tanto, para esta tardanza ha sido utilísimo, y la tardanza necesaria para la continuacion de nuestro asunto, combatido tan terriblemente por nuestros contrarios, como aparte y particularmente contare á V. E. Aconteció dias pasados cierta cosa que me preocupó muchísimo, y fué que el gran tesorero me dijo aparte que no convenia que Cotinton marchase sin que antes viese la respuesta al papel. Y discurriendo yo sobre lo que aquello queria significar, volvió á sostener con gran insistencia que la intencion de S. M. no era hacer la paz con España por la promesa de S. M. Católica y por anticipacion, sino al acabarse la negociacion en Madrid, y no obstante que se viese y examinase el papel en su presencia. Y como Cotinton pensase como yo, no hubo otro remedio sino que éste fuese en persona á ver al rey, que estaba en el campo, [para saber su pensamiento, el cual dijo ser el mismo que había dicho Rubens claramente, maravillándose de que se le hubiese metido tal duda en la cabeza á su ministro, que siempre se había mostrado partidario del asunto en cuestión. Antes de que S. M. se hubiese declarado así, vi á Cotinton disgustado y dudosísimo de que esta novedad no fuese causada por el embajador de Francia; pero no fué así, porque hasta ahora no tiene conocimiento alguno del papel, - sino que fué más bien movido del disgusto que el tal gran tesorero tiene de verse privado por algun tiempo de la asistencia de Cotinton, en quien totalmente descansa. Despues se apaciguó y está completamente dispuesto á trabajar para el buen éxito

attribuire ad alcuna mia suffiçenza quanto alla bonta e generosa inclinacione di V. Ex.<sup>z</sup> a stimar ogni minimo altrui talento. Non mancare di far quanto potro

del negocio, bajo condicion de que el Sr. Cotinton permanezca poco tiempo en España, como ya lo he dicho á V. E.; de modo que, en cuanto presente sus proposiciones en conformidad con el papel, inmediatamente que ahí llegue, si no son aceptadas por V. E., pida cuanto antes licencia y se vuelva con el mismo buque que lo lleve á Lisboa, el cual deberá esperarle allí. Para estas prisas se muestra gallardísimo investigador el embajador de Francia, quien viendo que no puede impedir la embajada del Sr. Cotinton, procura gastar el negocio por la manera de efectuarlo, ofreciendo (bajo condicion de que Cotinton vuelva pronto) mantener entre tanto en vigor las ofertas del rey de Francia. A esto me he opuesto fuertemente manifestando que este modo tan restrictivo y limitándolo á tiempo fijo, era más propio de una declaracion de guerra que para atraer una paz, y que se desgraciaria el negocio por la manera de presentarlo. En suma, mediante el valor y la privanza del Sr. Cotinton, se ha conseguido que en sus instrucciones se remita á su discrecion y prudencia el tiempo que haya de emplear, en cuya cláusula S. M. confia que él procurará con la mayor brevedad posible, sin perjuicio del negocio, penetrar las intenciones y propósitos de España para desengañar cuanto antes á S. M., ó para concluir la paz en conformidad con las avisadas condiciones, de las cuales será cosa difícil, segun he oido á Cotinton, alterar cosa alguna; pero tambien se añadirán las consecuencias bastantes favorables (de que en pliego aparte trato) y de que ya he dado noticia á V. E. tocante á hacer liga con España contra Francia y abandonar á los holandeses, haciendo el rey de Inglaterra un razonamiento fundado, en el que se obliga, en virtud de las condiciones renovadas y concertadas principal y últimamente por el duque de Buquinghan, á prestar ayuda contra la opresion de España. Y que en el caso en que S. M. Católica sea contento de hacer con los holandeses sólo algun convenio en forma de tregua ó paz, con arreglo á razon y á equidad, y salva su existencia y que si ellos no quieren aceptarlo, con intencion de hacer guerra bajo pretexto de su conservacion, se hallará el rey de Inglaterra libre de toda obligacion para con la dicha confederacion.

El principe Palatino se ha puesto completamente en manos de Su Majestad, y se ha estipulado una formula de sumision á S. M. Cesárea, la

per seruir a suo tempo V. Ex.<sup>a</sup> nel particolar de Don Gualtero Aston, ma bisognara che si faccia con grandissimo secreto per non offendere e truncar ogni spe-

mejor que se ha podido estipular, y que llevará consigo el Sr. Cotinton.

El domingo ultimo, que fué el 16 de Setiembre, se juró y ratificó en Windsor por este rey la paz con Francia, quedando aún por ajustar algunas cavilaciones de no poco momento. El banquete fué muy largo, comiendo el embajador con el rey y la reina en la misma mesa, pero en punto demasiado lejos, y el aparato estuvo con mucho orden, pero sin aparato ni ningun otro esplendor real. El 17 llegó la noticia de que los franceses habian capturado siete naves inglesas (de las cuales una sola habia podido escapar muy mal parada, que es la que trajo el aviso) en la isla de San Cristóbal, hacia la Virginia, ricamente cargadas, y no obstante de haber sido ya allí intimada y publicada la paz entre las dos coronas, los franceses se habian apoderado por fuerza de aquella Isla. El general de los franceses se llama M. de Cusacq, y tiene seis naves de guerra del rey, y otras seis con provisiones de guerra. Poseia esta isla por donacion de S. M. el conde Carleil, quien por esto está irritadísimo con los franceses, hasta el punto de casi haber perdido el respeto al embajador, viéndose tan mal recompensado de los halagos que le ha hecho durante todo el tiempo de su residencia en esta corte. Se tiene este hecho no por casual, sino ocasionado de orden del cardenal de Richelieu, lo que ha causado á todos grandísima alteracion, tanto mayor cuanto que vino la noticia al dia siguiente de la ratificación de la paz. Seis días ha que salió de aquí M. Barozzi (el secretario y agente del señor duque de Saboya en esta corte) para Turin por la vía de Bruselas, y disimulando conmigo su última negociacion, quiso le diese cartas para S. A., en testimonio de su buen celo desplegado en la negociacion de esta paz, que no he querido recusarle, habiendo, sin embargo, dicho algo á S. A. en mis cartas anteriores. El señor abate Scaglia me insta con cartas de Barcelona y Niza para que el rey de Inglaterra consiga del duque su señor que lo envie á España cuanto antes para intervenir en el tratado con la cualidad y con poderes iguales á los de Cotinton; pero éste no quiere compañía, y S. M., considerando cuán distinta es la opinión del duque de lo que el abate se figura, no se ocupa ni del uno ni del otro, pues siendo virtudes particulares suyas la constancia y la magnanimidad, odia y aborrece grandemente las cualidades contrarias;

ranza al conde Carlille, che tuttavia aspira a quel Boccone, n'e habbiamo altro per tenerlo in buona Aleva. Del resto non veggo cosa che possa impedire la cosa sudetta, si non che il detto Don Gualtero e tenuto qui in concetto d'essere de poco ualore nella occasione che si tratta de diversi seggietti a questo effetto, et ho sentito dire una volta ad un gran ministro, che V. Ex.<sup>a</sup> era troppo fina per lui et sen era sempre trouato bene, potendo disporne á suo modo. Spero, però, che per mezzo del gran tresoriero si potra negociar questo. Gli giorni passati il figliolo del sudetto Aston à sposato la sua figliola, e fu da notare che la ceremonia de persone tanto eminenti se face al uso catholico per mano de sacerdoti. Mi parue bene di veder il Re, che venne l'altrhieri per un giorno solo a Londra, con dargli parte che V. Ex.<sup>a</sup> mi hauera auisato la riceuuta del papel, et aspettava ogni hora auiso in conformita che si scrisse d'ordine dí S. M., che il signor Don Francisco Cottington partirebbe il primo d'Agosto del suo arriuo a Lisboa, de maniera che sarebbe stato una impertinenza grande di dar alcuna risposta sopra il papel, per il

---

de manera, que por lo ya advertido á V. E., este duque no tiene crédito alguno con S. M.

Ha llegado á esta corte un embajador del duque de Nevers, que se llama el conde Francisco de Dandolara, que es de la casa de Gonzaga, que debe ir tambien á Dinamarca y á Suecia. No trae más que quejas y lamentos contra S. M. Cesárea y S. M. Católica, porque no puede su señor, por la violencia y coalicion de aquellas (así dice él), obtener la investidura de sus Estados. Soubise ha ratificado su paz con el rey de Francia en manos de este embajador. Con lo que ceso y beso á V. E. con humildisimo respeto los piés.—De V. E. humildisimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres 21 Setiembre 1629.

mio mezzo a S. M. deuendo, secondo il nostro auiso, pochi giorni dipoi giungere costi L'ambasciatore de S. M. et che io non haueua fatto alcuna instanza per tal risposta, come S. M. mi haueua commandato di fare, per che il detto papel mi fu consignato piu de 15 giorni doppo la spedizione del coriero che portaua la nomination del Ambasciatore e del giorno prefisso ala sua partenza, che non mi pareua conuenere di reuocar indubbio, con qualche noua condicione non compressa nella prima aduertenza, che con ragione habberebbe dato gran ombraggio e sospetto di qualche nouita o repentimento a V. Ex.<sup>a</sup> Della qual escusa, il re resto intieramente sodisfatto et approuo che non era ragione di fare daltra maniera et mi promisse di far partire il signor Cotinton fra pochi giorni, e mostrò di esser poco contento di tanta dilacione, attribuendola piutosto a particolar affari del signor Cotinton che al suo consento, sia secondo che vado penetrando il signor gran tresoriero si troua imbarazzato con questa partenza del maggior suo asistente, et avevada da spiannar molti intrichi seco, per conto delle lor carghi che sono quasi annesi insieme. Et io, considerando le cose accadute in quel mentre, giudico che questa sua dimora sia stata non solamente utilissima ma necessaria per la conseruatione del nostro negocio, il quale e stato combattuto della parte contraria terribilmente, come diro a V. Ex.<sup>a</sup> con maggior particolarita a parte. Successe ancora un caso gli giorni passati che mi turbo grademente, che fu chel gran tesorero mi dise apertamente che non convenia che Cotinton sen andasse prima che vинesse la risposta

sopra il papel: et passando oltra a discorrere sopra il *contenuto de quello*, volse sostener con gran pertinacia che l'intentione di S. M. non era di far la paz con España sopra la promesa de S. M. catholica per anticipatione, ma solamente al fine della negociatione de Madrid, et non ostante che si vedesse et essaminasse il papel in sua presenza. Et il Cotinton sentisse meco non fu altro remedio se non che il Cotinton andasse in persona a trouar il Re che stava in campagna per intendere la sua mente, il qual diede la sentenza in fauor de Rubens claramente, et si marauigliana donde fosse venuto questo dubbio in testa a quel suo ministro, che se era sempre mostrato bene affetto al negocio. Io vidi allora, prima che S. M. si fosse dechiarata, il Cotinton in pena e dubitasimo che questa nouita fosse per instinto del embaxator de Francia, che pero non fu vero, sendo certissimo che sin adesso non sia venuto a lui alcuna noticia del papel, ma piu tosto se mosse del disgusto che ebbe de vedersi priuo per alcun tempo della asistencia del Cotinton, sopra la quale lui funda e si riposa totalmente. Ma dipoi pare che si sia acquidtato e disposto totalmente a procurar il buon successo del negocio, soto condicione, pero, che il Cotinton sia constretto di fermarsi poco in Spana, como gia ho scrito a V. Ex.<sup>z</sup>, di maniera che hauendo fatto la sua proposta in conformita del papel al instante del primo suo arriuo e non venendo acceptata subito da V. Ex.<sup>z</sup>, debba licençiarse quanto prima e ritornar con le medesime nave che lo auerebbono leuato Lisboa, le quali doveuano lui in quel mentre aspirare; a che ebbe il embajador de Fran-

cia per gagliardissi suo coadiutore, che vedendo de non poter impedire la jornada del Cotinton procuraua di guastar il negocio per la maniera di meterlo in opera, oferendo, caso chi il Cotinton ritornasse presto, di mantener fra tanto in vigore le offerte del Rey de Francia, a che io mi sono opposto gagliardamente protestando che questo modo tanto limitato e ristretto a tempo preciso, era piu proprio per denunciar la guerra che a tratar pace, et che si buttaria a perdere questo negocio per la manifatura; et in somma, mediante il valore e privanza del Cotinton si e ottenuto che nelle sue instrucione si rrimeta il tempo a la sua discrecion y prudenza, con questa clausula, che S. M. se confide in lui che procurara colla maggior breuità che possibile sara, senza perjuidicio del negocio, di penetrar gli senzi et intention di Espana per disenganar S. M. quanto prima o per concludere la paz in conformita delle condicioni gia auisate, delle quali sara difficil cosa secondo l'istesso Cotinton mi affirma alterrar niente; ma ben se aggiungeranno delle consequenze assai fauoreuoli di questo tratto, piu particolarmente aparte come ho gia auisato a V. Ex.\* tocante di far liga con Espana contra Francia et di abandonnar olandesi, facendo il Re de Inglaterra un argumento fundato in ogni ragione che ben si troua obligato in vertu delle considerationi rinouate e ristrite maggiormente ultimamente per il Duque de Boquingan, di dar loro asistencia contra sopressione di Spana: ma caso che S. M catholica si contenta di far con essi alcun accordo in forma di tregua o Paz, secondo l'equita e ragione e salua la lor subsistencia et che essi non vo-

gliano accettarli con intentione de in vece della sua conseruazione far guerra offensiua al suo Rey, si troua sciolto e libero dogni oblige delle sudette confederazione.

Il Principe palatino si e rimesso totalmente arbitrio di S. M. et si ha stipulato qui una summisione a S. M. cesarea nella meglior forma che si e potuto imaginare, che il Continton leuara seco. Si e Domenica ultimamente pasata, che fu il 16 de Setembre, à Windisore jurata e ratificata da questo Re la pace con Francia, restando ancora d'aggiustar alcune cavillatione de non poco momento. Il bancheto fu assai lanto, mangiando L'Ambasciatore col Re e Regina alla medesima tauola, ma in loco assai remoto; ma fu l'apparato assai ordinato senza credenza o alcuni altro Real splendore. Il 17 venne nova che gli Francesi haueuan preso sette naui Inglesi. Di queste sette navi scappò una molto maltratata, cha ha portato questo auiso, sotto l'isola di San Cristoffano verso la virginia, ricamente cargate, non ostante che ivi fosse già intimata e publicata la pace tra le due corone, che cio non ostante gli francesi si siano per forza in padroniti de quel isola. Il General de francesi se chiama monsignor de Cusacq et ha sei naui di guerra del Re et sei altri con provisioni de guerra e viveri; la qual possideua in dono di S. M. il Conde Carleil che per cio si troua irritato de maniera contra francesi che ha quasi perduto il rispetto al Ambasciatore, videndo d'esser cosi mal ricompensato per le carezze fategli tutto il tempo del suo seggiorno in questa corte. Si tiene questo esser fatto non a caso da particolari, ma con disegno et spressa com-

missione del Cardenal de Richelieu, che ha causato in tutti generalmente una grandissima alteracione tanto piu che venne la nova il giorno siguiente della ratificatione della pace. Sei giorni sono che parti il signor Barozzi, il Secretario et Agente del Ducca de Sauoya in questa corte, verso Torino per la via de Bruselles, e dissimulando meco la sua ultima negociatione, volse delle mie lettere a S. A. per testimonio del suo buon zelo con che si a affaticato nella materia di questa paz, che non ho voluto recusarli, hauendo pero dato un poco de luce a S. A. colle mie precedenti. Il signor Abate Scaglia mi fa instanza con lettere de Barcellona e Nizza de procurar che il Re de Inglaterra ricerchi il Duque suo signore di remandarlo in Espana quanto prima, per intrauenere al trattato con qualita et potere al pari del Cotinton, ma il Cotinton non vuole compagno, et S. M., considerando quanto sia diuersa la mente del Duque di quello lui si persuade, non se ne cura piu del uno che del altro, che, per esser particolar sua vertu la constanza et magnanimita, odia et abhorrisce grandemente le qualita contrarie; di maniera che per le cose gia auisate a V. Ex.<sup>a</sup> questo Duque non haueua piu credito appresso de S. M. E arriuato in questa corte un Ambasciatore del Duque de Neuers che si chiama il Conte Francisco de Dondolara et e di casa Gonzaga, che deue passar ancora in Danimarca et Suetia. Costui non porta altro che querele lamenti et esclamacioni contra S. M. cesarea e S. M. catholica, per che il suo signore non po per la lor collisione et violenza (come parla) ottener l'investitura de gli suoi stati. Il Soubise ha ratificato la sua pace col Re di

Francia in mano di questo Ambasciatore, con che finisco e bacio a V. Ex.<sup>a</sup> con humilissimo riuerenza gli piedi.

Di vostra Excellenza, humillissimo seruitore,  
PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 21 di Setembre 1629.

En otras cartas trata más por extenso de cuanto va ocurriendo. ¿A qué repetirlo cuando no puede contarse de mejor manera que la que emplea el mismo Rubens?

(Estado:—Leg. 2.519, f. 32.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechado en Lóndres á 21 de Setiembre de 1629 (1).

Excellentissimo Signor:

La dilacione del signor Cotinton e statta de gran vantaggio al negocio non solo per risistere e dissipar

(1) Lóndres 21 Setiembre, 1629.—Al Conde-Duque.—Exmo. Sr.—La dilacion del Sr. Cotinton ha sido muy provechosa para el negocio, no sólo para deshacer las maquinaciones de Francia, sino para ponerlo en mejor estado del que al principio estaba. Siempre me ha hecho aquél el honor de comunicarme intrinsecamente sus proyectos, sirviéndose de los míos. Es verdad que V. E. debe fiarse totalmente de su sinceridad y buena fe, pues no podría hacer más si fuese consejero de Estado del rey nuestro señor. Es juramentado servidor de V. E., y me asegura por la salvacion de su alma que si V. E. le quiere creer, que esta paz se hará con gran ventaja del rey nuestro señor y á gusto de V. E., porque se ha reducido el asunto á buen punto, poco á poco, demostrando al rey de Inglaterra muchas veces nuestra comun opinion de que cuanto los embajadores de Francia y Holanda dicen no se funda en razon alguna verosímil, por la que se pueda creer que el rey nuestro señor quiera comprar una paz sen-

gli machinamenti de francesi, ma per rimeterlo in molto miglior statto di quello che fu al principio, et mi ha fatto sempre l'honore de comunicar meco in-

cialmente con Inglaterra, con la restitucion del Palatinado. Aléganse sobre esto las siguientes razones: Que habiendo S. M. hecho la paz con Francia, y habiéndose acomodado las cosas entre el emperador y el rey de Dinamarca, y queriendo V. M. continuar su alianza con los holandeses, no podrá servir la paz de España é Inglaterra más que á reanudar el comercio entre los súbditos de ambas naciones, cosa que tanto interesa á la una como á la otra. Y tocante al Palatinado, á pensar de que desde el principio no se entregase con intencion de retenerlo y de las promesas hechas muchas veces despues de entregarlo, estaria justificada despues la toma y retencion que se hiciese, por la guerra que se siguiera, movida de intento por los ingleses, bajo título y pretexto del Palatinado, contra España, en virtud de la cual se podria, si ya no se hubiera hecho, conquistarlo de nuevo, y con la misma razon y ley de guerra retenerlo, pues por esto se considera en los negocios de Estado que se debe siempre para llegar al fin que se desea, compensar *quid cum quo* y hacer con alguna notable ventaja para España el contrapeso de la balanza, derecho y señal. Además de que no faltarán justisimas escapatotorias para anular á su tiempo la paz con Francia, si debiera de resolverse el rey de Inglaterra á dar orden secreta al Sr. Cotinton de hacer con él liga ofensiva contra Francia, ofreciéndose á interponer su autoridad con suma equidad para inducir á los holandeses á un razonable acuerdo con S. M. Católica; y si esto no pudiese ser, obligarse S. M. á abandonarlos completamente, y ayudar al rey nuestro señor contra ellos, porque su poder y su insolencia crece de manera por mar y por tierra que se hacen formidables para todos los reyes y príncipes de Europa, que deberian por su propio interés tratar de abatirlos; y sobre todo Inglaterra, por ser más vecina y por ser los holandeses de antiguo superiores á ella en fuerzas navales, y tanto, que casi está en su mano hacerse un dia señores de ella, entendiéndose con los puritanos, pues todos ellos están á devocion de los holandeses y muy descontentos y casi amotinados contra S. M., y son la mayor parte del reino. Con estas razones se ha adelantado tanto, que el Sr. Cotinton asegura que las cosas vendrán bien, se hará creer de V. E. y llevará plenos poderes para el caso en que S. M. Católica no quiera tan sólo hacer una paz aparente, sino

trinsecamente tutti gli suoi concerti et seruirsi ancor di gli mei. Certo che V. Ex.<sup>a</sup> si deue confiar totalmente nella sua sincerita e buona fede, che non potria

estrechar su union con el rey de Inglaterra con lazo de estrecha amistad, haciendo comunes los intereses de ambas coronas, formando liga ofensiva y defensiva entre España e Inglaterra contra Francia, del modo y con las condiciones que el Sr. Cotinton juzgara conveniente al servicio de su rey. Y tocante á estas instrucciones no quiere S. M. particularizarlas, sino tan sólo recomendarle su reputacion en hacer esta paz á la mano, y que *en lo tocante á los holandeses no habrá ninguna dificultad en lo arriba* indicado: sobre lo que me dice el Sr. Cotinton que al llegar á presencia de V. E. hablará de dos distintas maneras, la una como embajador de Inglaterra y la otra como consejero de Estado del rey nuestro señor y servidor fidelísimo de V. E. Y que le demostrará claramente la utilidad y buenos efectos que se podrán obtener de esta paz y liga, que el rey su señor desea se haga con la mayor estrechez y union que sea posible con sus fuerzas y deseos indisolublemente. Y por el contrario, hará tocar con las manos á V. E. los grandes inconvenientes que brotarán de que el rey de Inglaterra sea contra su voluntad forzado á unirse con Francia, y los holandeses, y el rey de Suecia y otros príncipes de Alemania, entre quienes debe contarse el duque de Baviera, y en Italia á los venecianos, al duque de Nevers y otros muchos, que, á pesar de que disimulan por ahora, se desenmascararán á su tiempo, descubriendo su mala intencion hacia España; y que no se debe V. E. fiar más del duque de Saboya que de ningun otro de éstos. Y sobre todo, que el rey de Inglaterra tiene sospecha y gran sentimiento de la malevolencia de sus súbditos de la compañía de las Indias de Inglaterra, que quieren unirse con los holandeses; union que seria poderosa y encaminada en perjuicio de España, para hacerla muchísimo daño, como en el adjunto papel se indica, pues no tratan aquí de otra cosa el cardenal de Richelieu y el embajador de Francia, quien no habiendo podido conseguir nada de quanto he avisado que pretende, se limita ahora á proponer una liga defensiva solamente entre Francia e Inglaterra. Se ha hecho saber á S. M. que esta liga incluye naturalmente tambien la ofensiva, pues en el caso en que, ya por las cosas de Italia, ya por otra cualquiera causa, hubiese guerra entre España y Francia, se vería forzada Inglaterra á ir en ayuda de la Francia, tomando para efectuarlo la ofensiva contra España. Es tal, en fin, la im-

essere maggiore si lui fosse consigliero di stato del Rey nuestro señor. E jurado seruidor de V. Ex.<sup>z</sup> et mi asicura sopra la salute della sua anima, si V. Ex.<sup>z</sup>

prudencia de este embajador de Francia, que de ira pierde el respato al rey y habla de modo que perjudica la causa de su señor, diciendo quanto se le antoja, y cree que puede impedir ó retardar la marcha del señor Cotinton, miéntrás que otras veces manifiesta que quiere acelerarla. Hace tres dias fué á ver á S. M. y le dijo que tenía noticias ciertas de Bruselas que le aseguraban que aun cuando el Sr. Cotinton llegase á España, no por esto vendría aquí D. Carlos Coloma, y al mismo tiempo decía á la reina que el Sr. Cotinton retrasaba maliciosamente su viaje, de acuerdo con España, para ganar tiempo y hacer que se perdiese entre tanto la buena ocasión que se presentaba.

Con los malos sucesos de la guerra de Flandes están insufríblemente insolentes nuestros contrarios, y en verdad que este rey siente grandísima simpatía por España, así como el gran tesorero y el Sr. Cotinton y se duelen de todo corazón de la pérdida de Bolducq, que ha causado un llanto público á los católicos, que son muchos en este reino, y sumamente celosos, y no pueden disimular su afliccion, pues son tan afectos á España que parecen vasallos de S. M. Católica. Así es que es necesario animarlos, esparciendo la voz de que este fracaso irritará de tal suerte al rey de España, que desplegará todas sus fuerzas para vengarse, y que, como las cosas de Italia se van arreglando, que el marqués de Spinola caerá en la primavera próxima con todas sus fuerzas sobre Flandes, y el duque de Jutlandia por parte del emperador, y quizá hasta S. M. Católica en persona, que en ménos importantes ocasiones había querido ir, y que para facilitar estos proyectos es necesario rogar á Dios para que haga que la reina nuestra señora dé á luz felizmente un hijo varon. Con todo lo cual quedan tranquilos algun tanto.

El Sr. de Montagu va á Francia para felicitar á aquel rey por su feliz vuelta, y para, por bajo de mano, procurar que la duquesa de Chevreuse sea repuesta en su lugar en la corte: y quizá viniera para lo mismo un gentil-hombre del duque de Lorena que, con asombro de todos, no ha traído cartas del marqués Ville al conde de Olanda ni á Gerbiers, sino que viene dirigido al conde de Carlille. Y no habiendo nada más que decir, le beso de nuevo los piés á V. E., y queda humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres á 21 Setiembre, 1629.

gli vorra prestar fede che questa paz se fara con gran vantaggio del Re nostro signor e con onore e gusto de V. Ex.<sup>z</sup>, perche si e ridotto il negocio a buon signo poco á poco, rimostrando al Rey de Inglaterra piu volte di commun nostro párere, che gli istessi Embaxator de Francia et Holanda dicono non esser fundato in alcuna raggione versimile di credere, chel Re nostro signor voglia comprar una paz simplici con Inglaterra colla restituzione del Palatinato, et si alleganno sopra cio le sequenti ragioni: che auendo S. M. fatto la paz con Francia e sendosi accommodate le cose fra l'Emperador et il Re de Dinamarca e volendo S. M. continuare le sue confederacioni con Holandes, no potra servire la paz de España et Inglaterra ad altro che a rimettere il commercio tra gli subditi delle due corone, che tanto importa a l'una quanto l'altra; et toccante al Palatinato, non ostante che da principio non si pigliasse con intentione di retenerlo et le promesse fatte di poi piu volte di renderlo, esser stata giustificata poi la presa e retencione di quello con la guerra seguente, mossa et intentata da gli istessi Inglesi sotto il titolo e pretesto del Palatido a Espana, in virtu della quale si poteua, si non era statto gia fatto, conquistar giustamente di nouo, e colla medesinna raggione e legge de guerra ritenerlo; che perçio, considerando che nelle negoci di stato se deue sempre per arriuar alla sua intentione compensar *quid cum quo* e far con qualche notabil vantaggio per España il contrapeso della Bilancia, Dritto et signale, et poi che non manchano giustissimi scappatorii per annular a suo tempo la paz con Francia, si douea risoluere S. M. a dar al Cotinton

un ordine secreto di offerire al Re nostro signor di far seco liga effensiua contra Francia, et che doueua parimente offerire de intromettere la sua autorita con ogni equita per indurgli a Olandesi qualche raggioneuol accordio con S. M. catholica, et quando non potesse ridurgli alla raggione, doueua obligarse S. M. abbandonarli totalmente, o per maggior encarico de assistere al Rey nostro signore contra essi, poiche la lor potenza et insolenza cresce de manera per mare e per terra che se rendono formidabili a tutti Re e principi de Europa, che douerebbono per la sua conseruatione propria conspirar ad abbasarli e sopra tutti doueua hauer apprehensione delle lor forze la Inglaterra, essendo piu vicina et opportuna alle lor inimici, e per esser gli Holandesi di gran longa superiori a lui in forze maritime, de maniera che quasi sta a lor discretione de rendersene un giorno padrone colla intelligenza de Puritani, che tutti stanno a la deuotione delli Holandese e malissime contenti e quasi alborotati contra S. M., e sonno la maggior parte del Regno: colli quali discorsi si e auanzato tanto che il signor Cotinton assicura chelle cose passeranno bene, se fara creduto da V. Ex.<sup>o</sup> et che portara absoluto poder, caso che S. M. catholica non voglia far solamente la paz in superficie ma stringere col Rey de Inglaterra un nodo de vera amicitia e rendere communi gli interesi delle lor corone, di fare una liga tra Espana et Inglaterra offensiua e defensiua contra Francia, nel modo e sotto la condicioni che il Cotinton giudicara conuenire al seruicio del suo Re. E toccante le sue instruccioni non voleua S. M. particolarisarle ma solamente con una

parolla raccommandarli la sua reputatione a far questa paz a la mano; et che nel particolar de gli Holandesi non sara difficulta nisuna nel modo che se e dichiarato di sopra: et per cio mi dice il signor Cotinton che arriuando a la presenza de V. Ex.<sup>a</sup> parlara in due manere diuerse, delle quali l'una sara in qualita de Embaxator de Inglaterra et l'altra come consigliero de stato del Rey nostro signore e seruitor fidelissimi de V. Ex.<sup>a</sup>, et gli rimostrara claramente tutte le utilita e buone consequenze che si potranno sacar di questa paz e liga chel Rey suo signore desidera, si facera colla maggior strettezza et unione che possibil sia delle lor forze et animi, indisolubilmente, et al incontro fara toccar colla mano á V. Ex.<sup>a</sup> gli gran inconuenienti che nascerauo si il Rey de Inglaterra sara contra sua voglia sforzato a congiungersi con Francia et Holandesi et il Rey de Suecia et altri Principi de Alemania, fra quale se deue computar il Duque de Bauiera et in Italia y Veneciani, il Ducca de Neuerz e molti altri, che non ostante che dissimulano per adesso scopriranno a tempo, venendosi a rottura la lor mala intentione contra España. Che ne anco non si deue fidar piu del Duque de Sauoya che de alcun altro, e sopra tutto si deue far caso che il Rey de Inglaterra tiene sospesa a gran fatica e con maleuolenza de gli soui subdditi, la unione delle compagnie delle Indie de Inglaterra con quelle de Holland, le quale unite insieme saranno potentissime et andando congiuntamente a danni del Rey de España faranno catteuissimi effetti. Sopra diche prime grandemente il Cardinal de Richelieu col papel che va qui

giunto e questo Embaxador de Francia non trata quasi d'altra materia che questa; il quale, non hauendo potuto ottenere alcuna delle cose auisate colle mie precedenti, propone adesso una liga defensiua de Francia y Inglaterra solamente; ma si e representato a S. M. che questa include insensibilmente anco la offensiua, per che, caso che venesse per le cose de Italia o altra cagione rotura fra Francia y Espana, sarebbe ancora con quel pretesto la Inglaterra sforzata de venire per quella difesa de Francia alla offesa de Espana. E venuto a tal impudenza questo Embaxator de Francia che per rabbia perde il rispetto devuto a gli Re e parla de maniera che fa danno a la causa del suo signore, e dice tutto quello che gli pare possa impedire o differire la jornada del Cotinton, ben che dei altro canto vuole parere de acçelerarla, et fu per qualche suo dissigno tre giorno sono a dire al Re ch'egli hauua auisi certissimi da Brussellas che non ostante il Cotinton sen andase in Espana, non per cio venerebbe in çà Don Carlos Colonna: e del altro canto disse a la Regia che il Cotinton differiuia maliciosamente per inteligenza con Espana la sua partenza, per guadagnar tempo e far perdere fra tanto le buone occasion che se offeriscono.

Gli infelici successi della gerra de Fiandra causano una insolenza insofribile nelli animi della faction contraria, ma per dire il vero questo Rey ne sente una grandissima affectione, si come ancora il gran tesoriere et il señor Cotinton sene dolgono con tutto il cuore de la noua venuta adesso de la perdita de Bolducq a causato un Pianto publico de catholici, che

sono infiniti in questo Regno, che veramente hanno un grandissimo zelo, ne possono dissimular il suo cordoglio essendo tanto affetionati a Espana come se fossero vasalli di S. M. catholica; de maniera che bisogna confortagli con sparger voze che queste perdite irritaranno il Re de Spagna de sorte che impiegara tutte le sue forze per vindicarsene, et, poiche le cose d'Italia se vanno accomodando per via de trattato, che il marchese Spinola calara alla prima vita prossima con tutte le sue prouisioni et, forze in fiandra, et il ducca de Jutlandt da parte del imperatore, et forse S. M. catholica in persona, come in minor occasioni haueua determinato di fare per il passato; che per facilitar questo bisogna pregar il signor Idio de felicitar il parto della Reyna nostra signora con un figluolo mascio; colle quali speranze restano al quanto appagati.

Monsieur de Montagne va in Francia per congratular a quel Re il suo felice ritorno et di sotto mano per operar che la Duchessa de Cheureuse sia rimissa nel suo luoco in corte, e potria essere che fusse venuto ancora a questo effetto un gentilhuomo del Ducca de Llorrena che con stupore dognaiuno non sia portato lettere del marches Ville al conde de Ollanda ne a Gerbier, ma viene indrissato al conde Carlille. E non auendo piu cosa de momento bacio di nouo gli piedi a V. Ex.<sup>z</sup> et gli resto.

Di Londra il 21 di Setembre 1629. Humilisimo seruitore,

PIETRO PAOLO RUBENS.

Los servicios de Cotinton, por más que costaron caros al Conde-Duque, fueron, en efecto, importantísimos; y puede decirse que Rubens halló en este personaje su más íntimo amigo y más poderoso auxiliar. Así es que grandemente se le da gusto permitiéndole introducir en España cierta pacotilla de mercancías que llevaba consigo, sin pagar más derechos ni gabelas que aquellos que sean precisamente para la cámara de S. M. Y en verdad que en las personas de los dos embajadores se retratan el carácter, en aquel entonces, de cada una de las naciones que representan. El de España, Don Carlos Coloma, es un soldado veterano, caballero y Comendador, dado sólo á las armas y á las letras: el de Inglaterra es hombre de Estado y de negocios, rico y opulento, que sabe aprovechar para su propio medro y particular fortuna las circunstancias de su cargo y viaje, convirtiéndose en embajador-comerciante. Véase de ello la prueba en esta carta.

(Estado:—Leg. 2.549, f. 34.)

*Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque,  
fechada en Lóndres á 21 de Setiembre de 1629 (1).*

Excellentissimo signore:

Il signor Don Francisco Cotinton mi ha fatto scriuere alla Serenissima Infanta per hauer duoi passa-

(1) Lóndres 21 Setiembre, 1629.—Al Conde Duque.—Excmo. Sr.—  
El Sr. D. Francisco Cotinton me ha hecho escribir á la serenísima infanta para obtener dos pasportes del mismo tenor para las dos naves que le han de llevar á Lisboa, porque cada una tenga el suyo aparte, para el caso en que se separaran la una de la otra, y ha querido que se haga particular mención de las mercancías de gran valor que en una de ellas se cargan, con permiso de este rey; é igualmente me ha encargado el dicho señor Gotinton que suplique á V. E. de su parte que tenga á bien y le favorezca concediéndole por gracia particular que estas mercancías sean bien recibidas, y admitidas y vendidas en aquella ciudad libremente, sin molestia alguna para las personas de los mercaderes, que podrían oca-  
sionarles el maestre de campo D. Fernando de Toledo ó otro ministro de S. M., excepto que sean obligadas á pagar *las co-tumbres del rey*, como lo harán prontamente. Y para estar más seguro de que ni estos mercaderes ni la mercancía que ha tomado á su cargo y de las que se obliga por caucionario, responde de dar á V. E. buena cuenta y entera satisfaccion del motivo de traerlas consigo para que no reciban daños ni perjuicios. Suplico, pues, á V. E. que se sirva hacer de manera que al llegar á Lisboa halle allí órden de S. M. en buena forma para que dichas mercancías se puedan vender en seguida, con exención de todo tributo, dificultad ó molestia, fuera del pago de *las c. stumbres de S. M.*; y que al mandar esta órden á Lisboa, se mande tambien participársela en seguida á Juan Questel, comerciante inglés, pero vecino de aquella ciudad, y católico; en lo que V. E. obligará al Sr. Cotinton, que verdaderamente merece esta y mayores gracias, porque, como V. E. verá en las cartas adjuntas, sus buenos oficios hechos, y los que puede hacer mediante su favor y privanza con su rey, son tales que se le debe hacer grandísima cuenta particular en esta ocasión. No ocurriendo decir nada más á V. E., que sabrá obrar con su acostumbrada prudencia, acabo haciéndole su mildísima reverencia.—De V. E. humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres 21 Setiembre 1629.

porti del medesimo tenore per le due naui che lo hanno de leuar a Lisboa per che ciazcuna habbia il suo a parte, caso che venissero per fortuna a separarsi l'una del altra; et ha voluto si faccia particolar mentione delle mercantie di gran valore che si cargaran- no con permision di questo Re, sopra l'una di quelle naui et Parimente mi ha incargato il sudetto signor Cotinton di supplicar a V. Ex.<sup>.\*</sup> di sua parte di volerlo pigliar per bene e fauorerlo di concedere a lui, per gracia particolare, che queste mercantie possino esser ben riceuute, distratte e vendute in quella piazza libe- ramente, senza molestia alcuna toccante le merci et le persone de mercanti che potria dargli il maestro de Campo Don Ferdinando di Tolledo e altro ministro di S. M., eccetto che saranno obligati a *pagar los costumbres del Rey*, come faranno prontamente, et per esser piu sicuro che questi mercanti et le lor merci che lui ha presso a su cargo et s'obliga per cautionario et rispondente de dar a V. Ex.<sup>.\*</sup> buon conto et intiera sodisfattione di questo suo motiuo a fargli venir seco, non riceuino alcun affronto o danno, supplica a V. Ex.<sup>.\*</sup> sia seruita di far di maniera che al suo arriuo a Lisboa troui la un ordine de S. M. in buona forma che le su- dette mercantie si possino vendere subito con essem- tione de ogni altro cargo, dificulta o molestia che di *pa- gar los costumbres de S. M.* et che inviando quest'or- dine a Lisboa si mandi subito dar noticia di quello a Juan Questel, mercante inglese, pero vezino di quella citta e catolico, conche V. Ex.<sup>.\*</sup> obligara infinitamente il signor Cotinton, che veramente merita questa et ogni maggior gracia di quella per ce et altri a sua requisi-

tione, per che come V. Ex.<sup>a</sup> po videre nelle lettere qui giunte gli buoni officii che fa et e per fare mediante il suo valore buon zelo e privanza col suo Re sono tali che sene deue fare grandissimo conto, particolare in questa congiuntura; ma non occorre dirue dauantaggio a V. Ex.<sup>a</sup> che sarebbe far tosto alla sua prudenza et percio finisco con far gli humiliissima riuerenza.

Di vostra Excellenza humillisimo seruitore

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 21 di Settembre 1629.

Esta carta que sigue es la consagrada especialmente á dar cuenta de los manejos de Richelieu en Lóndres contra España.

(Estado:—Leg. 2.519, f. 33.)

Copia de carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechada en Lóndres á 21 de Setiembre de 1629 (1).

Excellentissimo mio signore:

E tornato in questa Corte quel Ingles chiamato Furster et ha portato un altro papel del Cardenal de

(1) Lóndres 21 Setiembre, 1629.—Al Conde-Duque.—Excellentissimo señor mio.—Ha vuelto á esta corte aquel inglés llamado Furster, trayendo otro papel del cardenal de Richelieu para el gran tesorero, casi del mismo tenor que el anterior, de que di parte á V. E. á su tiempo; pero que además de contener mil inventivas contra España, quiere demostrar que con facilidad se podria, en estos momentos de tan prósperos sucesos de los holandeses en Flandes y de la brava resistencia del rey de Suecia en Alemania, dar un gran golpe, juntándose sus armas, y quizá las de Francia e Inglaterra, á esta monarquía. Cifiese particularmente á querer impedir el viaje de Cotinton á España, pero con tanta vehemen-

Richelieu al gran tesorero, quasi del medessimo tenore come il passato, del qual ho dato parte a V. Ex.<sup>a</sup> a su tempo, ecetto che oltre mille invettive contra España,

cia, que echa en cara al gran tesorero ser él quien fomenta este negocio, como amigo íntimo de Cotinton. Exclama luego que puede verse obligado el rey de Francia, como interesado por el matrimonio de su hermana con el rey de Inglaterra, a advertirle lo mal que hace en dejar escapar de las manos tan hermosa ocasión de poner de nuevo bajo la salvaguardia de otros los actos de su hermana y sus sobrinos, y siendo vergonzoso para él que mientras el rey de Francia arma con grandes esfuerzos a toda la Europa contra España, para apagar el fuego de la tiranía de la casa de Austria, él solo, siendo el más ofendido e interesado de todos, permanezca ocioso, y por esta embajada importuna de Cotinton se aventure nuevamente a ser burlado y engañado por los españoles, como lo fué en su viaje a España, que tanto descrédito le causó, y tanto más ahora que de cierto se sabe que este tratado de paz no tendrá efecto, por estar resueltos los españoles a no darle satisfacción alguna, ni en todo ni en parte, tocante a lo del Palatinado; de lo que dice está enterado por muy buen conducto. Nada falta a esta embajada para ser perjudicialísima a la causa comun, sembrando celos y desconfianzas entre todos los amigos y aliados, demostrándose claramente la mucha voluntad que S. M. tiene de complacer a los españoles, mandándoles una persona afecta a ellos y quasi naturalizada en España por su larga permanencia en aquel país; mientras que, por el contrario, ha hecho al rey de Francia el agravio de enviarle desafecto a él, que no hace más que buscar el modo de promover dificultades. Pero todos estos discursos son de los que todos los días pronuncia el embajador de Francia, ya delante del rey, ya en público, a todos cuantos se lo quieren oír, en todo conformes con el papel indicado, menos en un punto, muy importante a mi juicio, y es en lo tocante al duque de Baviera, porque en el papel ofrece el rey de Francia y se obliga a hacerle entrar en la liga contra la casa de Austria, asegurando además estar en su mano inducir a aquel duque a la cesión del Palatinado al príncipe o a sus hijos, pudiendo asegurar aun al rey de Inglaterra que el de Baviera jamás hará esta restitución por indicación del emperador o del rey de España, por estar disgustadísimo con uno y por ser muy enemigo del otro, y hasta hallarse resuelto a tomar las armas en su contra, como buen patriota, en favor de la afiguradísima Alemania. Este es, pues,

van rimostrando con che facilita si potrebbe in questa congiuntura di tanti prosperi successi de gli holandesi nella Flandria e la braua resistenza del Rey di Suecia in Alemania, dar un gran golpo giungendo le lor armi e forze la Francia et in Inglaterra a questa monarchia, si stringe piu particolarmente a voler impedire la jornada del Cotinton in España, con tanta vehemenza che rinfacera al gran tesoriero esser lui che fomenta questo negocio come amico intrinseco del Cotinton; esclama poi esser obligato il Rey de Francia, come interesato per il matrimonio della sua sorella, de rimostrar al Rey de Inglaterra il torto che ha a lasciarsi scappar

---

el principal punto del escrito, que ocupa más de dos pliegos de papel, que es lo mismo que dice el embajador de Francia, con tales muestras de seguridad y eficacia, que se debe presumir que tenga algun fundamento. Todo conduce al fin á suplicar á S. M. que prefiera recibir de mano del duque de Baviera el Palatinado (que lo posee casi todo) por intercesion del rey de Francia, á pedirlo en vano del emperador y rey de España, que no tienen voluntad de ellos ni poder para complacerlo más que de una pequeña parte de aquel Estado. Presentado al rey este papel, y enterado de él, no ha dicho más sino que cuanto antes marche Cotinton á España, y que no conseguirán otra respuesta. S. M. me ha dicho que no se ha hecho innovacion alguna por esta paz con Francia, y que esto es por lo que quería que yo permaneciese aquí, porque así seria testigo de sus actos con el embajador de Francia, y podria dar fe á V. E. de su sinceridad, y de que, á pesar de tan extremados esfuerzos, no habian podido inducirle á consentir en la menor de sus exigencias, á pesar de lo que le ofrecian en perjuicio de España, contra lo prometido por él en el papel que medió; por todo lo cual le di gracias humildemente, diciéndole que si este *acto* se llevaba á cabo, esperaba yo que bien presto se haria otro tanto y más por nuestra parte. Respondíome que Dios lo quiera. Con lo que ceso y beso los piés de todo corazon á V. E. y humildemente me recomiendo á su buena gracia.— De V. E. humildísimo servidor.—PIETRO PAOLO RUBENS.—De Lóndres 21 de Setiembre, 1629.

delli mani così belle occasioni de rimettere a spese d'altri la sua sorella e nepoti, nelli lor acti esser insopportibili a tutti gli suoi amici e vergognoso a lui che mentre il Rey de Francia arma con ogni sforzo contra Espana e tutta l'Europa, circa de seconar il fogo della tirannide della casa d'Austria, lui solo, sendo piu offeso et interesato dogni altro, stia ocioso: ausi con questa ambusciata importuna del Cotinton si voglia mettere a rischio d'esser di nouo burlato e schernito da spagnoli, che la sua propia jornada in Espana, riuscita a tanto suo disavantaggio e scoruo lo doverebbe rendire piu savio et accorto; et ancor che si sa de certo che questo trattato non hauera alcun effetto, essendo gli spañoli risolutissimi di non dargli alcuna sodisfattione ne in parte ne in tutto toccante il Palatinato, de che dice esser certamente ausiato da buonissima parte. Niente di manco esser questa Ambusciata di gran pergiudicio alla causa commune ponendo gran gelozia e diffidenza a tutti gli suoi amici et confederati, che ben si scuopre quanta volunta S. M. habbia de compiaccer a spañoli, poiche manda loro una persona appassionata e quasi naturalizata per la longa demora in quelle parti, hauendo *al reues* fatto l'agrauio al Re de Francia de mandargli un huomo mal affetto et che cerca in quanto a se piu tosto de mouere le difficulta che aggiustarle. Ma tutti questi sono discorsi che ogni giorno se sentono del embassador de Francia, non solo appresso il Rey ma in pubblico con tutti, conformandosi in tutto col contenuto del sudetto papel, eçetto che ei e un punto al parer mio molto notabile toccante al Duque de Baviera, il quale

offerisce et s'obliga il Rey de Francia di far entrar in liga contra casa d'Austria, et di piu asicura di star in sua mano de indur quel Duque a restituyre al Princepe Palatino o per il manco alli suoi figlioli tutto quellò che delli lor stati tiene in mano; et che lui pò assicurar ancora il Re d'Inglaterra che il duque de Baviera non fara giamai tal cosa a requisitione del Emperador o del Rey de España, sendo disgustatissimo del uno et inimicissimo del altro e tutto risoluto de mouerli l'armi contra, come buon patriotto in fcuor della affitissima Alemaña, questo et il principal soggetto di quel longassimo discorso che occupa piu di duoi piegli di carta, et il embaxator de Francia tiene il medesimo langaggio, con tal sicurta et efficacia che si deue presuporri che habbia alcun fundamento, essendo la conclusione de tutti gli suoi discorsi il supplicar S. M. di voler piu tosto riceuere de mano del Duque de Bauiera (che lo tiene quasi tutto) il Palatinato ad interces-sione del Rey de Francia, che domandarlo in vano al Emperador et Rey de España, che non hanno volunta ne potere di compiacerlo che per una picciol parte. Es-tando questo papel presentato al Rey et hauendolo ben considerato non disse altro si non: «spediscasi quanto prima il Cotinton, vada subito il Cotinton»: ne peso che riportaran altra Risposta poiche S. M. mi disse di bocca sua propia che non si era innouato cosa alcuna in questa Paz con Francia, et per ciò haueua giudichato esser necessario che restassi qui per esser testimonio delle sue attioni col Embaxator de Francia, et ch'io poteua assicurar con verita gli mei padroni della sua sincerita poiche con un sforzo tanto stremo

non haueuano potuto indurlo a far qualche minimo punto di quanto voleuano et per quanto gli hanno offerto a pregiudicio de Spaña e contra la promesa contenuta nel papel, de che lo ringraciai humilmente, dicendo que si questo Atto era finito che io speraua che ben presto si farebbe altro tanto e davantaggio per conto nostro, mi risposse. Piacera al signor Idio: con che finisco e bacio gli piedi di verisimo cuore a V. Ex.<sup>a</sup> et humilmente mi raccomando nella sua buona gracia.

Di vostra Excellenza humillissimo seruitore

PIETRO PAOLO RUBENS.

Di Londra il 21 di Setembre 1629.

Si las intrigas francesas en la corte de Inglaterra preocupan la atencion de Rubens, no dejan tampoco de ocuparle, y mucho, las maquinaciones de la casa de Saboya, y los pasos, sinceros los unos y maliciosos los más, de los agentes de aquel Duque, por tradicion de familia tan sospechoso siempre para cuantos soberanos habian de entenderse con él. Así se colige de quanto acusa Rubens por este mismo correo.

(Estado:—Leg. 2.519, f. 39.)

Copia de otra autógrafo de carta de Pedro Pablo Rubens al Conde Duque, fechada en Lóndres á 21 de Setiembre de 1629 (1).

Excellentissimo Signor:

Certo e che il Barozzi Agente de Sauoya in questa corte sta continuamente fuori seguitando il Re nel suo

(1) Lóndres 21 Setiembre, 1629.—Al Conde-Duque.—Excmo. Sr.—  
Es cosa cierta que Barozzi, agente de Saboya en esta corte, está constantemente fuera siguiendo á S. M. en sus viajes para solicitar la resolución sobre el papel ya participado á V. E. en mi carta del 24 de Agosto, que fué visto en el consejo real el 16 de Agosto; y el tal Barozzi, viendo que no prosperaba la pretension en manos del embajador Vaquen, por conducto del cual deseaba el duque de Saboya tratar este asunto con el rey de Inglaterra, como cosa estipulada por su propio embajador, ha presentado una carta, que tenía reservada para el último esfuerzo, del mismo duque de Saboya para el rey de Inglaterra, y en la cual se hacen grandísimas instancias, usando de muchos razonamientos y persuasiones para inducir á S. M. á prestar esta fianza por él al rey de Francia, para que entregándole Sussa (como ya he dicho y vuelvo á repetir para que sirva de duplicado, por si acaso mi primer aviso no se hubiera recibido aún) le permitiese el paso á sus ejércitos para ir á la Lombardia por el Piamonte cuando quisiese, y tantas veces cuantas le fuesen necesarias para socorrer á sus amigos y aliados. Aparece, en suma, por las razones que alega este duque en aquella su segunda carta, la opinión de este rey y de cuantos intervinieron en el consejo, que el duque de Saboya ha vuelto la casaca y se ha hecho del todo francés; y créame V. E. que cuando llegaron el marqués y el abad Scaglia á Italia, sin haber podido conseguir aquí sus propósitos, mudó de partido, no alcanzando nunca aquí crédito con este rey, que se scandalizó muchísimo de esta ligereza, y dijo á Barozzi que esto era completamente opuesto á lo que el duque su señor le había siempre aconsejado anteriormente con motivo del viaje de su embajador el abate Scaglia á España, y que no comprendía tanta novedad. Es de notar que al mismo tiempo el embajador de Francia había ido á presentar la misma proposición e instancia al rey con instrucciones del cardenal de Richelieu, y fué remitido al gran tesorero; y el Barozzi no recibirá mejor respuesta por ahora.

El 27 de Agosto á media noche llegó un correo del embajador inglés

progresso per sollecitar la sua risoluzione sopra il papel guia auisato colle mie lettere de 24 d'Agosto, che fu visto nel consilio Real il 16 d'Agosto, il qual Barozzi vedendo che non gli sucedeva il negocio sotto il nome del Embaxador Vaquen, per via del quale desiderava il Duque de Sauoya di trattar questo col Re d'Inghilterra come cosa stipulata dal proprio suo embaxador, ha presentato finalmente una lettera, la quale haueua ritenuta per l'ultimo sforzo, del istesso Duque de Sauoya al Rey de Inglaterra, colla quale fa grandissima instanza usando di molti raggioni e persuasioni per indurre S. M. a far questa cantione per lui al Rey de Francia, che vendendo gli Susa (come ho scrito io ripeto questo per che serua de duplicato caso il primo mie auiso non fosse capitato ancora) gli dara il paso libero insieme a gli suoi exercito per ripassar in Lombardia per il Piemonte ogni hora e tante le volte che sara necesario per soccorrer gli suoi amici e confermati; in somma appare per le raggione che allega questo Duque in quella sua lettera, secondo l'opinione

en Paris por la posta, con quejas de que los franceses le trataban demasiado escrupulosamente y se mostraban disgustados por cosas de poca importancia, tomando á mal que las cartas del rey fuesen escritas en latín, y que él hubiese hablado en su audiencia pública en inglés, y que hubiese llamado á su rey, no como se usa comunmente, rey de la Gran Bretaña, sino el serenísimo rey, sin adición alguna de su reino; y que esto pareció un título demasiado general, que se puede aplicar á más reinos. Y sobre esta disputa se había diferido en Francia el dia de la ratificación de la paz á seis dias más tarde. Los franceses continuaron aún tomando las naves inglesas con mucho daño y vilipendio de toda esta nación, que está en extremo resentida. Por todo lo qual no parece aún esta paz enteramente asegurada y duradera por mucho tiempo si el rey de Inglaterra llega de algun modo á concertarse con España.

de questo Re e tutti gli altri che sono intrauenuti nel consiglio, che gli ha voltato la casaca e si a deuenuto del tutto frances, e credami V. Ex.\* che quando al arriuo del Marques e del Abbad Seaglia in Italia non auendo potuto qui ottener la sua intentione mutasse di nouo de partito, non hauera giamai piu credito appreso questo Rey, che resta molto scandalizzato de questa liggerezza et disse al Barozzi questo esser deuitamente contrario aquello che il Duque suo Padrone gli haueua sempre consigliato per il passato et a la causa del viaggio del suo Embaxador Scaglia ni Espana, et che non poteua intendere questa novita. e da notare che nel medesimo tempo l'embajador de Francia e andato a far la medesima propositione et instanza al Re con instruccioni del Cardenal de Richelieu et e stato rimesso al gran Tresoriero e non riportara miglior risposta ch'el altro al manco peradesso.

Il 27 d'Agosto a mezza notte arriuo un seruitore del Ambasciatore inglese da Pariggi per la posta, con querelle che gli francesi tratano seco molto scrupulosamente et si mostrano disgustati de cose de poco momento, pigliando a male che le lettere del Re fosero scritte in lingua latina et che lui hauesse parlato nella sua Audenza publica in lengua inglese, et che hauesse nominato il suo Re non come s'usa communemente, il Re de la Gran Bretagna, ma il serenissimo Re, senza alcuna adiectione del suo Regno, e per cio pare questo un titulo troppo generale che si po applicar a piu Regni, e sopra questa disputa se era in Francia prorrogato il giorno della ratificatione della pace altri sei giorni. Gli francesi continuanno ancora di pigliar

le mani d'inglesi con molto danno e vilipendio de tutta questa nacione che sene risente al estremo, e perçio questa Pace non pare ancora de tutto punto sicura e durabile per molto tempo si il Rey de Inglaterra potra in alcun modo concertarsi con España.

Buen servidor y amigo fiel de España, el pintor Rubens no limita su celo á los asuntos propios á su particular mision, sino que atento siempre al interés de España y al servicio de su Rey y Señor, vigila cuanto pasa en aquella corte y da inmediatamente cuenta de todo aquello que los enemigos de su patria proyectan en su contra. Claro se revela este celo en cuanto avisa en esta carta, última del largo correo que despachó en 21 de Setiembre.

(Estado:—Leg. 2.549, f. 35.)

Copia de otra carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens al Conde-Duque, fechado en Lóndres á 21 de Setiembre de 1629 (1).

Excellentissimo Signore:

Mi e caduto in mano casualmente un biglietto di un eauagliero inglese che si chiama il comendator Don

(1) Lóndres: fecha antes de 23 de Noviembre, 1629.—Exmo. Señor.—Ha llegado á mis manos por casualidad un billete de un caballero inglés que se llama el comendador D. Guillermo Moisson, dirigido al agente de Saboya, pidiendo licencia á aquel duque para mantener bajo su nombre cuatro naves de guerra en el puerto de Villafranca, que andarian en corso, como él decia, contra los turcos y moros de Argel, Túnez y Bujia. Considerando yo lo ventajoso del punto para infestar el

Guilhermo Moisson che sin driçiaua al agente di Sanova por domandar licenza a quel Duque di poter mantener sotto il suo titolo quattro nauj di guerra en el Puerto de Villafranca per andar in corso come lui diceua contra Turchie e mori d'Algieri, Tuneci e bescita; ma considerando io il puesto tanto auantaggioso per infestar il golfo di Lion et impedir il passagio da Barzelona a Genova mi parve bene de dar ne parte al signor Cotinton che non haueua inteso cosa alcuna di questa trazza, e la stimo de grandissima consideracion poiche queste quattro nave ben presto sacrescerebbono sino a 20 e potriano causar grandissimo disturbo a España, et mi promisse de darue parte al Re et impedirlo in tutti modi.

V. Exc.<sup>o</sup> intendera per altra via che Filippo Burlamachi porte in Ollanda (come fara) gran quantita d'Artigliaria di ferro; non lo deue pigliar per altro vieso

---

golfo de Leou e impedir el paso de Barcelona a Génova, me pareció bien dar parte al Sr. Cotinton, que nada sabia de esta trama. Y lo estimó ser de grandisima consideracion, porque estas cuatro naves bien presto se aumentarian hasta veinte, y podrian causar grandísimo disturbio a España. Háme prometido dar parte al rey e impedirlo de todos modos.

V. E. entenderá, por otra parte, que Felipe Burlamachi lleva a Holanda (como lo hará) gran cantidad de artillería de hierro; no la debe tomar de otro modo que como una venta para recobrar las rentas de S. M. que están, desde el tiempo que el duque de Buequingham estuvo en aquellos sitios, empeñadas por sesenta mil libras esterlinas en Amsterdam a particulares; y porque esta artillería se hace con tanta ganancia para servicio del rey en este país, que gana más de dos tercios, vendiendo al peso la dicha artillería, tan cara, que le dan treinta libras esterlinas por lo que cuesta nueve solamente; y así no ha encontrado mejor medio para pagar que este medio de vender la mencionada artillería. Esto es lo que me ha dicho el Sr. Cotinton.

che de una mera vendita per riscuotere le goze de S. M. che stano sino del tempo ch'il Ducca de Buequingam fu in quelle parti impequiati per sessanta mille lire sterlini in Amsterdam a particolari, e per che questa artigliaria se fa con tanto vantaggio per seruicio del Re in questo paese che guadagna piu de duoi terzi vendendo al peso la detta artigliaria tanto caro che gli danno 30 lire de sterlini per quello che gli costa 9 solamente, non ha trouato miglior mezzo per il pagamento di questo empegno che la vendita della artigliaria sudetta. Questo me ha riferito il signor Cotinton.

Con esta estafeta termina toda la correspondencia de Rubens con el Conde-Duque de Olivares, que se guarda en el archivo general de Simancas. Por otras cartas suyas posteriores, y ménos genuinas por estar en castellano, dirigidas á la Infanta Gobernadora de los Paises-Bajos, cuyas copias obran en el mencionado archivo, se colige que para el mes de Noviembre ya habia partido el señor Cotinton para España, pero que aún no estaba próxima la llegada á Lóndres de don Carlos Coloma, lo cual volvia á impacientar el ánimo del gran tesorero, y á poner en grave riesgo el negocio; y tanto, que el asendereado Rubens maldice hasta la hora en que llegó á Inglaterra.

(Estado:—Leg. 2.510, f. 151.)

Copia de carta de Pedro Pablo Rubens á la Infanta, fechada en Lóndres  
á 24 de Noviembre de 1629.

Serenísima Señora:

Ayer escriuí á V. A. largamente con el ordinario, y oy despacho un estraordinario para alcanzarle en Dobla, ó que sino le encontrare passe hasta Bruselas; la causa es que el gran Thesorero me ha hablado en este instante con grandissima alteracion y afecto, mostrándome una carta del Tailler de los 16 deste que dice hauer entendido de propia boca de Don Carlos Coloma, que sus instrucciones no han llegado aun de España, y que no puede venir sino es hauiendo llegado, pero que se aguardaua el correo dentro de pocos dias que sin duda ninguna las trayria. Esta nueva ha hecho tal llaga en el corazon del Thesorero, que me dixo claramente que desde esta ora tiene el negocio por roto, y que sin duda los franceses, y particularmente este Embaxador Chasteauneuf, tienen razon de decir que los Españoles se burlan del Rey de Inglaterra, y que no tienen intencion de embiar Embaxador ninguno á esta corte, sino solo lleuar con vanas promesas al señor Cotinton á España y entender sus proposiciones, y conforme á ellas se gouernarán y resoluerán embiar Embaxador á Inglaterra ó no. Díxome el Thesorero que estaua arrepentido de hauerse embarcado tan adelante en este negocio, y hauer empeñado de la misma suerte á su Rey contra el parecer de la mayor parte de su consejo, de que todo el disgusto le lloueria á cuestas á él y al señor Cotinton. Mas que aun era tiempo de impedir y remediar seme-

nte engaño con despachar mañana un correo espresso (como se hará indubitablemente) al señor Cotinton á España, que sin duda le encontrará en alguna parte antes de llegar á Madrid, con órden de su Rey que no pase adelante ó bueluaatrás hacia Lisboa, y se entre-tenga allí hasta nueva órden de S. M. con auiso cierto de que Don Carlos aya llegado á esta corte. Quiso el Thesorero que yo diese este auiso á V. A. quanto an-tes, y que muestre mañana las cartas que he tenido del mismo Conde-Duque y de V. A. con el nombra-miento de Don Carlos para el Rey mismo. Tengo por tan mala esta tardanza en esta ocasion, que maldigo la hora en que vine á este Reyno. Plegue á Dios que yo salga del con bien. No diré mas que suplicar á V. A. haga toda la diligencia posible para obviar el inconveniente dicho. Nuestro Señor, etc.

Londres 24 de Noviembre de 1629.

Los sucesos de la isla de San Cristóbal, de que dió Rubens cuenta al Conde-Duque en su carta del 23 de Agosto, tomaron nue-vo sesgo, y hubieron de venir á tal punto que la isla pasó á manos de España, de don-de arrojó á los franceses que al mando de M. de Cusack se la quitaron á los ingleses. Ru-bens cuenta á la Infanta Isabel Clara Euge-nia este hecho en carta en español, de que hay copia en Simancas, y dice así:

(Estado:=Leg. 2.540, f. 144.)

Copia de carta de Pedro Pablo Rubens á la Infanta, fechada en Lóndres  
á 23 de Noviembre de 1629.

Señora Serenísima mi Señora:

La Isla de San Cristóbal está en el Océano junto á otra que llaman La Bermuda, y á lo que entiendo ay muchas Isletas en aquel distrito entre la Florida y la Isla de Cuba y la Española, pero que miran algo mas al Setentrion. Esta de San Cristóbal es pequeña, y la alcançó á este Rey para poblarla y plantarla el señor Conde Carleil, el qual la había ya reducido á términos que podia esperar della una gran renta, aunque poseyan los franceses una parte; los quales vino aquí nueva muy cierta quatro meses há (como el mismo Conde Carleil me dijo) que con grande astucia de órden espresa del Cardenal de Richelieu con sus nauios reales por el Cusacq habian ocupado la fortaleza de los Ingleses, tomado sus nauios y héchose señores de toda la Isla; y algunos dias despues se templó el rigor deste auiso, sin saber las particularidades del caso. (No será por ventura fuera de propósito que V. A. me mandase hacer algun cumplimiento de su parte con el señor Conde Carleil, ofreciéndole hacer buen oficio con S. M. católica para la compensacion deste daño, porque verdaderamente él se ha comportado siempre bien con nosotros desde que estoy en esta corte, y muy picado contra Francia). Aora ha llegado á uno de los Puertos de este Reyno un gran nauío con mas de 300 Ingleses, los quales refieren que la *armada* de España (debe ser la de Don Fadrique) que iba por la flota, se hauia accostado á la dicha Isla de San Cris-

tóbal y echado della franceses é Ingleses igualmente, demolido las fortalezas y arrancado las plantaciones del Tabaco (porque muchos mercaderes son interesados), pero que el General hauia tratado á los Ingleses con toda cortesía y respeto, proveyéndoles de un muy buen nauio, bastimentos y todo lo demas necesario para tan largo viage. Este *accidente* causa algun rumor en esta coyuntura del tratado, si bien el buen tratamiento usado con los Ingleses le mitiga en parte, pero me pesa mucho por respeto del Conde Carleil, que por un daño tan considerable estaua indignado contra España, como con la nueva precedente lo hauia estado contra franceses. Yo lo escuso lo mejor que puedo, diciendo que los nuestros no han hecho mas que recuperarla de franceses que la auian nuevamente ocupado, y que no pudiéndose defender de ellos los Ingleses, no era razon que España (aun quando estuuiieran acomodadas las dos naciones) dexara este nido abierto á discrecion de franceses, y tan cerca á los Estados de S. M. católica en aquella parte. Yo bien entiendo que el Rey, ni el gran Thesorero no hacen caso ninguno de este negocio, y el Señor Don Francisco Cotinton deue de estar ya cerca de España con el buen viento que ha soplado estos dias, aunque aora se ha buelto contrario. Nuestro Señor, etc.

El mal humor que Rubens manifiesta á la señora Infanta en su carta del 24 de Noviembre, debió desvanecerse al recibir el próximo correo de España, que indudable-

mente habia de responder en todo á la recomendacion que de sus gestiones hace al Conde-Duque de Olivares D. Juan Vilella, de órden de S. M., altamente satisfactorias para el diplomático, pues está concebida en esta forma: (Est.—Leg. 2.236, f. 208 2.º)

Copia de carta de D. Juan de Vilella al Conde-Duque de San Lucar, fechada en Madrid a 30 de Octubre de 1629.

S. M. ha resuelto, en consulta de 28 de Octubre, que V. Ex.<sup>a</sup> responda á las cartas que ha escrito á V. Ex.<sup>a</sup> Pedro Pablo Rubens desde los 24 de Agosto hasta los 21 de Septiembre en las materias de Inglaterra, dándole V. Ex.<sup>a</sup> gracias de parte de S. M. de su celo y del cuidado y atencion con que auisa y aduierte de todo quanto se le ofrece en la materia, y encargándole lo continúe hasta llegar alli Don Carlos Coloma. Dios guarde, etc.

Partió Cotinton para España en el mes de Noviembre, habiendo sido despachado oficialmente el 20 de Octubre, fecha del poder ó carta credencial, dado por su majestad Carlos II de Inglaterra á dicho señor para acreditarle por su embajador especial para estipular el tratado de paz con España, poder que á la letra dice asi:

Carlos, por la gracia de Dios, rey de la Gran Bretaña, Francia é Irlanda, defensor de la fe, etc., á todos

y á cada uno de los que las presentes nuestras letras vieren, salud. Por cuanto ha durado felizmente muchos años la paz y amistad entre nuestro buen padre el rey Jacobo, de feliz memoria, y los serenísimos príncipes el rey Felipe III, ya difunto, y nuestro muy amado hermano Felipe IV, al presente rey de las Españas, hasta que sucedieron algunas intempestivas interrupciones; y para quitar estas diferencias y restablecer entre ambas partes la antigua amistad, se han interpuesto algunos príncipes asegurándonos que el dicho rey de las Españas, nuestro muy amado hermano, se inclina muy de veras á la paz; y para renovarla y establecerla con justas condiciones, sólo falta que se embien de una y otra parte ministros y embajadores idóneos y con bastante autoridad para ello: por tanto, no habiendo jamás tenido el ánimo opuesto á la paz, antes bien, deseado unir y asegurar aquella antigua amistad con más firme y estrecho vínculo, si fuese posible, y *no dudando que esto se puede llevar á la feliz conclusion que se desea para el bien público, salud y conveniencia de nuestros amigos y confederados, y para la comun utilidad nuestra, y ambos nuestros reinos, hemos querido manifestar nuestra prontitud y disposicion á promover una cosa tan importante.* Salud, pues, que teniendo mucha confianza en la prudencia, fidelidad y destreza del noble baron nuestro fiel y muy amado Francisco Cotinton, caballero Baroneto, de nuestro consejo, y canciller de nuestro Exchequer, hemos hecho, constituido, ordenado y diputado, como por las presentes hacemos, constituimos, ordenamos y diputamos al dicho Francisco Cotinton, embajador,

procurador y diputado para el referido negocio; dándole y concediéndole plena facultad y autoridad, y asimismo poder especial y general para que en nuestro nombre comunique, trate y concierte con el susodicho serenísimo rey de los españoles, nuestro muy amado hermano, y sus procuradores, diputados y nuncios que tengan bastante autoridad y facultad para ello, todas y cada una de las cosas que conduzcan y convengan para hacer y asentar una firme paz y amistad entre nosotros, y nuestras coronas, parientes, amigos y confederados, con el dicho nuestro muy amado hermano el rey de las Españas, y para que sobre ellas haga los artículos, escrituras e instrumentos necesarios, y los pida y reciba de la otra parte; y finalmente, para que haga y despache todo aquello que para las cosas susodichas, ó en razon de ellas, fuere necesario y conveniente: prometiendo de buena fe y en palabra real, que tendremos por grato rato y firme y cumpliremos de nuestra parte todo lo que en orden á las susodichas cosas, ó alguna de ellas, se tratare, hiciere ó concluyere entre el dicho nuestro muy amado hermano el rey de las Españas y sus procuradores, diputados y nuncios, y el expresado Francisco Cotinton, nuestro comisario, embajador y diputado. En testimonio de lo cual hicimos poner el gran sello de nuestro reino de Inglaterra á las presentes firmadas de nuestra real mano. Dadas en nuestro palacio de Westminster á veinte de Octubre el año de Cristo mil seiscientos veinte y nueve y de nuestro reinado el quinto.—Carlos, rey.

No fueron tan de prisa las negociaciones de Cotinton en Madrid, puesto que hasta 30 de Abril del año siguiente de 1630 no se nombraron por Felipe IV comisarios especiales para entenderse sobre esta paz con el Sr. Cotinton. Recayeron estos nombramientos en el Conde-Duque de Olivares, D. Iñigo Velez de Guevara, conde de Oñate, y don Pedro de Zúñiga, marqués de Flores Dávila. Estos tres comisarios acabaron pronto su mision redactando un tratado, que aceptó Cotinton, y se firmó en Madrid el dia 23 de Mayo de este año de 1630, jurándolo el rey Carlos II en manos de D. Carlos Coloma en Lóndres á  $\frac{7}{47}$  de Diciembre del mismo año, y Felipe IV en Madrid en manos del señor Cotinton en la misma fecha. Este tratado de paz está casi literalmente copiado, excepto el principio, conclusion y poderes, del tratado de paz que se firmó entre el rey D. Felipe III y los archiduques Alberto é Isabel Clara Eugenia de una parte, como gobernadores de los Paises Bajos, y el rey Jacobo de Inglaterra en 28 de Agosto de 1604.

No hay dato oficial que indique la fecha de la partida de Rubens de Lóndres para Amberes, pero ya estaba en su casa antes

de finalizar el año 1629. El buen suceso de sus gestiones, las cartas que el Conde-Duque le habia escrito dándole las gracias en nombre de S. M. por sus buenos servicios y exquisito celo, hubieron de animarle á pretender el puesto de *Residente*, ó como ahora decimos, Ministro residente de España en Lóndres, en la Embajada que habia de nombrarse para que permaneciera en Inglaterra despues de firmada la paz. Componíanse entonces estas embajadas de un Residente, además del Secretario, y era costumbre que el Consejo de Estado propusiese en terna á S. M. las personas que habian de desempeñar aquellos dos primeros cargos, para que el rey eligiese luego entre ellos quien le pareciese. Amigos tenia Rubens en el Consejo, pero no tan íntimos que le apreciaran lo bastante para proponerlo en primer lugar en la terna de Residente; y algun consejero hubo que aún le creia impropio para este puesto por su condicion de *persona de oficio*: como esta vez aparece que el rey anduvo muy justo, ciñéndose para este nombramiento á lo que de sí arrojaban las propuestas, Rubens quedó sin el puesto que pretendia, como consta de la consulta y el acuerdo, que más honra al rey

Felipe IV que á sus consejeros, por las advertencias del decreto, que dice así:

(Estado:—Leg. 2.549, f. 142.)

Copia de una consulta del Consejo de Estado proponiendo persona para Embajador ordinario de Inglaterra y Residente, fechada el 21 de Diciembre de 1630.

Señor:

El Secretario Andrés de Rocas, con órden del Conde-Duque ha dicho en el Consejo que V. M. manda se le propongan personas para la Embaxada ordinaria de Inglaterra, y por hauer de pasar luego á Flandes D. Carlos Coloma y ser posible que no pueda partir tan presto el Embaxador que V. M. nombrare, ha dado á entender el Conde-Duque que V. M. se siruirá de que tambien el Consejo diga si entre tanto seria bien imbiar allí un Residente, y haze memoria para esta ocupacion del Secretario Juan de Neçolalde, Pedro Pablo Rubens y de Juan Baptista Naumale, para que el Consejo diga á V. M. lo que se le ofrece sobre todo; y hauiéndose conferido, se proponen á V. M. las personas siguientes, sin guardar por el lugar ninguna dellas.

El Conde Oñate á D. Christóbal de Venabente, don Manuel Pimentel el Marqués de Oropesa, y tendria el Conde por lo mejor, que el que V. M. nombrare partiese luego sin que fuese necesario nombrar residente; mas por si acaso no pudiere partir tan presto y V. M. fuere seruido de resoluer que entre tanto vaya residente, propone á Juan de Necolalde y á Juan Baptista Naumale, y tubiera por muy aproposito la per-

sona de Pedro Pablo Rubens para la correspondencia por la noticia y introducción que tiene en aquella corte, *mas por ser persona de oficio*, que en fin es de manifatura y venal, le parece segun su dictámen que tiene algo de dificultad que V. M. le mande dar título de ministro suyo.

El Marqués de Gelvez propone para Embaxador:

A D. Fernando de Toledo, señor de Igares.

D. Cristóbal de Venabente, Conde de Oñate y Villamediana.

Y para Residente:

Al Secretario Juan de Necolalde.

Pedro Pablo Rubens.

Juan Baptista Naumale.

El Padre confesor propone para la Embaxada:

Al Marqués de Oropesa.

Al Marqués de Manzera.

Conde de Oñate y Villamediana.

Y para Residente:

Al Secretario de Juan de Necolalde.

Pedro Pablo Rubens.

Juan Baptista Naumale.

El Marqués de Flores propone para la Embaxada:

Al Conde de Oñate y Villamediana.

A D. Manuel Pimentel.

A D. Cristóbal de Venabente.

Y para Residente:

Al secretario Juan de Necolalde y al secretario de la Embaxada que oy es de D. Carlos Coloma.

El Conde de Castrillo propone:

A. D. Cristóbal de Venabente.

Al Marqués de Oropesa y al Marqués de Castañeda, aunque está nombrado para la Embaxada de Francia, por verle aquí desocupado y con poca comodidad, y parécele que en estado presente podria tener inconveniente sacar de aquel puesto al Marqués de Mirael, y ser necesaria muchos dias su asistencia allí, en que el Marqués vendria á padecer lo que se vee. Parécele que se podria escusar imbiar residente á Inglaterra dejando D. Carlos Coloma en aquella negociacion á su secretario entre tanto que se despacha Embaxador y que hubiere de yr, porque quedará con todas las noticias de aquella Corte y con mayor introducion en ella, y se escusará con esto el acrecentar sueldo y la ayuda de costa que se haurá de dar al que hubiere de yr y graduar un ministro mas *para ocupacion que parece ha de durar poco*, fuera de que quedando acá por interin el secretario de D. Francisco Cotinton es mas igual que quede allí el de D. Carlos Coloma sin acrecentar puesto ni gasto.

El Padre confesor volvió á hablar y se conforma en esta parte del Residente con el conde de Castrillo.

El Conde de Castrillo, al señalarle esta consulta dijo: que si por estar nombrado para Francia el Marqués de Castañeda no se huuiere de hacer novedad, propone en su lugar al Conde de Vusanes.

V. M. mandará lo que mas fuere seruido. En Madrid á 21 de Diciembre de 1630.—Hay cinco rúbricas.

(Decreto.) El Marqués de Castañeda tiene Embajada igual á la de Inglaterra, y procedió muy bien en Génova, y se le hiço sinazon en sacarle de aquella Embajada como se le sacó solo por satisfacer á la Re-

pública, y así pareze miéntras el de Mirabel estuuiese en Francia hará bien esta Embaxada, y aunque no se ha de publicar que se le da en el ínterin, vos, el secretario Rocas, sin leerlo en el Consejo, le direis á él esto en secreto, pero que fio que me servirá tambien allí y que se hará tanto lugar con aquel Rey y sus ministros cabidos, que me merecerá muchas mercedes allí, y sacarle á otros mayores puestos: y para residente nombro á Juan de Nicolalde y D. Luis Felipe parta precisa é indispensablemente en estas fiestas, y extraño mucho que hauiéndome ese consejo mismo consultado por tan necesario el criar españoles para cabezas militares, y calificádome para esto á D. Manuel Pimentel, y yo por este respecto héchole merced del castillo de Amberes, y mandádole que vaya á Flandes el mismo consejo, oy totalmente le tuerze el camino consultándole para Embaxador ordinario de Inglaterra, y así será bien que el consejo me diga si ha sabido alguna cosa por donde D. Manuel no conuenga que siga lo militar.

Desairado Rubens por el Consejo de Estado en Madrid, obtuvo á desagravio grandes mercedes en Flandes, donde perteneció al Consejo de la Infanta, y hasta sus hijos gozaron constantemente del favor que tanto se merecian por los servicios políticos de su padre, y más que nada, por ser hijos de Pedro Pablo Rubens.

Sobre estas negociaciones diplomáticas y

viaje de Rubens á Madrid, han escrito los biógrafos españoles de Rubens, aunque en verdad ninguno con exacto conocimiento de la cosa. *Palomino*, dejándose guiar de otro, cree que Rubens estuvo en Madrid en 1623, cuando á esta corte vino el príncipe de Gales; pero Cean Bermudez, con mejor juicio y más fehacientes datos, niega este viaje, aunque cae á su vez en la suposición no justificada de que el origen del viaje de Rubens á Madrid fué á consecuencia de varias conversaciones políticas habidas en Lóndres entre el de Buckingham y Rubens, que sirvieron á éste de pié para inducir á la infanta Isabel Clara Eugenia á que trabajase para entablar negociaciones de paz entre España é Inglaterra, bajo la base de los reiterados deseos que le había manifestado de aquella paz el duque y su señor el Rey Carlos en las mencionadas conversaciones de Lóndres. Va tan allá Cean que atribuye á consejos de la infanta que Rubens, para no perder su amistad con Buckingham, le vendiese en alto precio su magnífica galería. Y, por fin, acaba por suponer que la infanta y el marqués de Spinola mandaron *motu proprio* á Rubens á Madrid á proponer á Felipe IV los

medios de efectuar la paz. Lo que en esto hubo de verdad lo han declarado los documentos de Simancas, que copiados quedan. Supone tambien Cean, sin saberse en qué dato exacto pudo fundarse, que Rubens *volvió á España, y Felipe IV le hizo su gentil-hombre y le llenó de honores y gracias*. No puede admitirse esta suposicion, miéntras no pueda demostrarse, y confiesa el que esto escribe, que no ha hallado dato ninguno hasta ahora que tal cosa pruebe. D. Lázaro Diaz del Valle dice en su manuscrito inédito, que *Rubens, pintor superior y de gran fama, fué honrado con órdenes de caballeria por el rey nuestro señor D. Felipe IV, etc., etc.*, y tocante al viaje en cuestion copia literalmente á *Pacheco*, añadiendo que desde Madrid fué á *Bruselas á verse con la señora infanta, y de allí á Inglaterra, donde acabadas las paces, el rey Carlos I, honrando su persona y conocida nobleza, estimando su diligencia, su gran talento y letras y eminencia en esta nobilisima arte de la pintura, le armó tercera vez caballero, y le dió para adorno mayor del escudo de sus armas un leopardo, así como lo traen los reyes de Inglaterra. Y vuelto á Amberes (Rubens),*

siendo de unos cincuenta años, poco más ó menos, y con cien mil ducados de hacienda, casó segunda vez en 1630. Si Rubens hubiera vuelto á España, como supone Cean, no lo hubiera callado D. Lázaro, que, como asistente en la corte de Felipe IV, debiera haberlo sabido, y aun hasta por relacion de su grande amigo D. Diego Velasquez, hubiera debido llegar á su conocimiento.

*Palomino* incurre tambien en error al asentar que vino Rubens como embajador extraordinario de la infanta, pero ni aun sospecha que volviese á España despues de 1629.

Nada más puede contener este estudio tocante á las gestiones de Rubens en Londres; otras plumas han escrito bajo otro punto de vista sobre el talento diplomático de Rubens, más de una vez utilizado por varios soberanos, y á ellas puede dirigirse el curioso que más y mejor quiera conocer á nuestro artista, pues en este estudio no se ha hecho otra cosa más que presentar al hombre pintado por sí mismo, dejando los comentarios que de los documentos tan curiosos como auténticos se deducen á la voluntad del curioso lector.

Nos falta considerar el viaje segundo de Rubens á España bajo el punto de vista

del arte, y recopilar las noticias que sobre sus obras nos dan los inventarios de las pinturas de los alcázares y palacios de los reyes de España de las casas de Austria y Borbon; lo que será cuenta nueva y aparte.

---